



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 11/2011 (Nº 4 del Mandato)
FECHA: 28 -SEPTIEMBRE -2011

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Don Miguel Valor Peidro
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María Ángeles Goitia Quintana
Doña Sonia Alegría Polo
Don Pablo Sandoval Fernández
Don Antonio Ardid Muñoz
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña Belén González Molina
Doña Oti García-Pertusa Giménez
Don Juan Zaragoza Mas
Don Mariano Postigo Fernández
Doña María del Carmen de España Menárguez

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén
Don Gabriel Moreno Romero de Ávila
Don Manuel Francisco Marín Díaz
Doña María Dolores Fernández Martí
Don Pablo Manuel Rosser Limiñana
Don Manuel Alejandro Parodi González
Don Miguel Ull Laita
Doña Ana Paula Cid Santos

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Ángeles Cáceres Lescarboursa

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, don José Joaquín Ripoll Serrano, a quien el Sr. Presidente considera excusado.”

Previa autorización de la Sra. Presidenta, el Sr. Concejal, D. Mariano Postigo Fernández se ausentó del salón de sesiones antes del comienzo del debate correspondiente al punto II-5.5 del orden del día.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Sra. Alcaldesa Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 9/2011, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Alcaldía-Presidencia

I-2.1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Con fecha 22 de julio de 2011, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación de los artículos 21.2, 23.c), 27.4 y 5, 39.1, 45, 50.1,2 y 3, 52.4, 54,2,3 y 4, 76, 87.1 y 6, 88.4, 90.1,3 y 6, 92.3, 104.b) y c), 107

inicio y punto e), 133.1, 134.2, 168.2, 171.1 y 2, y 175 dos últimos párrafos, del Reglamento Orgánico del Pleno. Durante el plazo de alegaciones abierto, desde el día 3 de agosto de 2011 al día 7 de septiembre de 2011, se han presentado, como se acredita en la certificación que obra en el expediente, las alegaciones que a continuación pasamos a examinar en su orden de presentación.

Con fecha 7 de septiembre de 2011, se ha presentado por **Dña. Elena Martín Crevillen, Portavoz del Grupo Municipal Socialista** un escrito conteniendo las siguientes alegaciones:

“Primera.- Sobre la falta de idoneidad de la modificación planteada.

Frente al notable grado de consenso con el que la Corporación Municipal concibió el actual Reglamento en el año 2005, consciente de que una norma de tal naturaleza lo exigía, lo cual supuso una renuncia por parte de todos, la presente modificación se plantea de manera unilateral, sin consenso previo y con una ausencia total de justificación.

Los principios en que se inspira la reforma contradicen de plano los principios que se invocaron en 2005 para la aprobación del Reglamento que ahora se modifica. Un cambio tan radical exigiría una nítida y precisa explicación de los motivos por los que el gobierno municipal entiende que ha fracasado el modelo organizativo que estableció hace seis años.

La exposición de motivos del proyecto actual señala como único criterio para la modificación la adaptación a la nueva ley de Régimen Local Valenciano. Pero lo cierto es que tal adaptación tan solo se produce en apenas tres artículos de toda la modificación planteada, orientándose el resto de la reforma organizativa en el sentido de reforzar la discrecionalidad del Equipo de Gobierno limitando los derechos y prerrogativas de la oposición.

De esta manera, si es aprobado el proyecto de reforma planteado, el Reglamento Orgánico del Pleno no podrá aparecer ante todos como una norma válida para garantizar el eficaz desarrollo de las funciones que corresponden a la Corporación Municipal, para arbitrar la dialéctica gobierno-oposición y, en definitiva, para beneficiar en su actuación a Alicante y a todos sus ciudadanos.

Es por ello por lo que se sugiere, como alegación general previa, la retirada del proyecto de reforma.”

1ª Los motivos que mueven esta reforma son dotar a la organización política municipal de un estatuto respetuoso con la ley y que permita la máxima eficacia frente a los ciudadanos demandantes de servicios. Las líneas maestras de la reforma son la aplicación de la nueva Ley de Régimen Local Valenciana y la atribución de las competencias a los órganos que la tienen atribuida por Ley.

“Segunda.- Sobre la inclusión de un nuevo artículo relativo a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal en la participación política municipal.

Las desventajas sufridas por una persona con discapacidad tiene su origen en sus dificultades personales, pero también -sobre todo- en los obstáculos y condiciones limitativas que en la propia sociedad, concebida con arreglo al patrón de la persona media, se oponen a la plena participación de los ciudadanos con discapacidad.

La ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad contempla una especial protección de la discapacidad, considerándola como una cuestión de derechos humanos.

Esta ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución.

A estos efectos, se entiende por igualdad de oportunidades la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

Al amparo de este artículo 1 y posteriores, que conforman la ley, se hace imprescindible revisar los asuntos relativos a la accesibilidad de los/las concejales/as con discapacidad y/o movilidad reducida, en orden a realizar una modificación del reglamento del pleno que resuelva los problemas presentes y futuros de estas personas.

Es por ello por lo que, en base al cumplimiento efectivo de los preceptos

legales mencionados, se sugiere la inclusión de un nuevo artículo con el siguiente contenido:

“Si en la corporación municipal alguno de sus integrantes está afectado por movilidad reducida o cualquier otro tipo de discapacidad física, sensorial o intelectual, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El acceso a todas, y cada una, de las dependencias municipales, deberá estar garantizado. Para ello se ejecutarán cuantas medidas de acción positiva sean necesarias, para que en ningún momento nadie, por razón de su discapacidad, quede excluido de poder acceder, por sus propios medios (sin ayuda de terceros) a cualquier dependencia municipal, que deberá cumplir con las debidas condiciones de señalización y accesibilidad previstas en la legislación vigente.

2. En el caso particular de los concejales o concejalas con movilidad reducida, se garantizará que, con independencia de los gastos propios del grupo político municipal al que pertenezca, desde los presupuestos municipales, se asuma el transporte desde su domicilio particular al ayuntamiento y viceversa, en vehículo municipal accesible con conductor, con independencia de que el miembro con discapacidad de esa corporación disponga, o no, de vehículo propio.

En caso de renuncia expresa, por parte del interesado, a usar ese medio de transporte accesible habilitado por el Ayuntamiento, se le habilitará una plaza de aparcamiento accesible donde aparcar su vehículo o un sitio reservado donde poder aparcar el vehículo del acompañante que se encargue de su transporte.

3. Se tendrá previsto, si el caso así lo requiere, la asignación de un asistente como apoyo a la persona con discapacidad en el ejercicio de las funciones propias de representante electo por la ciudadanía, incorporándose este, al personal propio del grupo o concejalía a la que esté adscrito el concejal o concejala con discapacidad, en cuestión.

4. En todos los casos, se garantizará el acceso a la información de los concejales/as con discapacidad, habilitando tantas medidas de acción positiva como sean necesarias, para adaptar el acceso a esa información, de manera que su discapacidad no suponga una barrera que impida el acceso a la misma.

5. Para los casos específicos de concejales o concejalas afectados por discapacidad auditiva severa o total el Ayuntamiento, con cargo a los presupuestos municipales, deberá asignarle un intérprete de signos que actúe en tantas cuantas acciones sea requerido por el edil o la edil en cuestión, por razones del ejercicio de su trabajo como cargo público.

6. En previsión de que algún concejal o concejala, esté afectada por discapacidad visual grave o ceguera, el Consistorio contará con el material necesario para hacer accesible toda la información y con la señalética necesaria para el correcto y autónomo desenvolvimiento de esa persona, por las dependencias municipales.

En cualquier caso ninguna persona que ostente un cargo público en el Ayuntamiento de Alicante podrá ser discriminada por razón de la discapacidad que padezca y que deberán ser ejecutadas, con cargo a los presupuestos municipales, cuantas medidas de acción positiva sean necesarias, para compensar las desventajas que una persona, independientemente de la discapacidad que padezca, pueda encontrar en el desempeño de sus funciones.””

2ª El Ayuntamiento es diligente y cuidadoso en el cumplimiento de lo prescrito en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, no correspondiendo al Reglamento Orgánico del Pleno el determinar cuales son las medidas de acción positiva a adoptar ante cada uno de los diferentes tipos de discapacidad. La enumeración, como se propone, de concretas medidas que se refieren a determinados casos, no contribuye más allá de lo prescrito en la Ley a la eliminación de las desigualdades, y sí puede suponer una discriminación respecto a los casos que no reconoce o recoge. Estimamos más conveniente el continuar impulsando el cumplimiento, por todos los órganos de la administración, de lo prescrito por la Ley.

“AL TÍTULO III, CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCEJALES.

Tercera.- Sobre la inclusión de un nuevo artículo bajo el epígrafe de “derecho de participación”.

Entendemos que en todos los órganos en los que exista representación

municipal debe primar una mínima garantía de funcionamiento democrático por lo que debe existir, en cuanto a los miembros de designación municipal, proporcionalidad en función de la composición plenaria.

Es por ello por lo que se sugiere la inclusión de un nuevo artículo con el siguiente contenido:

“1. Los Grupos Políticos Municipales estarán representados de forma proporcional a su presencia en el Pleno, en cualquier Organismo, Fundación, Consejo o Empresa Pública dependiente del Ayuntamiento. la designación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y para ello se requerirá una mayoría de 2/3 de los presentes.

2. Las personas designadas podrán o no ser miembros de la Corporación, dependiendo su nombramiento o cese, en todo caso del Grupo Municipal al que representan””

3ª Conforme dispone el artículo 124, 4,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la representación del Ayuntamiento corresponde al Alcalde, quien podrá delegarla. La atribución al Pleno de la competencia que se propone constituiría una infracción directa de la Ley, al disponer el Pleno de sobre materia que no le corresponde.

“Cuarta.- Propuesta de sustitución en los artículos 21 y 22 relativos al ejercicio del derecho a la información.

El derecho a la participación efectiva en la actuación pública tiene su máxima expresión en el derecho a la fiscalización de las actuaciones municipales, y al control, análisis, estudio e información de los antecedentes obrantes en los servicios municipales, tanto para la tarea de control, como para documentarse con vistas a decisiones a adoptar en el futuro por los representantes políticos.

Además el derecho a la información debe configurarse de manera amplia, sin restricciones, por lo que se debe exigir a los órganos municipales que sobre ellos recaiga la carga de la prueba de que la finalidad perseguida por los peticionarios de la información sea otra distinta de la que vincula el derecho de información de los Concejales a que su utilización tenga por finalidad el desarrollo de su función.

Con el proyecto de reforma planteado se pretende restringir el amplio derecho a la información aprobado por todos los grupos políticos en el 2005.

Es por ello por lo que se sugiere:

•*En el artículo 21, la sustitución del segundo párrafo por el siguiente:*

“El derecho de acceso a la información podrá ser ejercido también por el personal eventual adscrito a los Grupos Políticos Municipales, debidamente acreditados ante la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento, mediante escrito firmado por el Portavoz o Portavoz Adjunto del Grupo.”

•*En el artículo 22, la sustitución de segundo párrafo del punto primero por el siguiente:*

“El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales y de sus posibilidades.

Cualquier denegación de acceso a la información deberá de ser debidamente motivada””

4ª Respecto a la alegación referente al segundo párrafo del artículo 21, propone ignorar lo que es una expresa y clara ordenación legal, al atribuir el artículo 128 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Generalitat Valenciana el carácter de “personal e indelegable” al derecho de información de los miembros de las corporaciones locales.

Por lo que hace a la alegación al segundo párrafo del punto primero del artículo 22, no se da razón alguna que la justifique, siendo innecesaria la mención al principio de eficacia señalado por la Constitución.

“Quinta.- Propuesta de inclusión de un nuevo artículo con el epígrafe “derecho de amparo” .

Entendemos que todo Concejal debería tener derecho a requerir, en el ámbito municipal, amparo contra cualquier atentado o arbitrariedad de que sea

víctima y para hacer efectivo el ejercicio de todas las garantías que la Constitución y las leyes establecen, cuando sea indebidamente coartada en el goce de ellas con actos de cualquier autoridad, agente o funcionario público.

Es por ello por lo que se sugiere la inclusión de un nuevo artículo con el siguiente contenido:

“1) Los Concejales del Ayuntamiento de Alicante podrán solicitar el amparo de la Presidencia del Pleno frente a cualquier situación de la que se derive una vulneración de los derechos reconocidos en este Capítulo.

2) Las solicitudes de amparo se presentarán por escrito en el Registro General del Pleno de Ayuntamiento, especificando la identidad del Concejal solicitante y el caso concreto en que se ha producido la lesión de los derechos del Concejal.

3) La Presidencia del Pleno resolverá lo que proceda en el plazo de 10 días naturales, adoptando las medidas que fueran oportunas para reponer al Concejal en la plenitud de sus derechos.””

5ª La posibilidad por parte de los miembros de la corporación de formular peticiones, quejas, recursos y denuncias, o de solicitar la intervención que precisen del presidente del Pleno, se encuentra reconocida por la Ley, no siendo precisa su mención en el ROP.

“Sexta.- Propuesta de sustitución y adición en el artículo 27

El Concejal, como representante electo de los ciudadanos, tiene derecho a desempeñar su función representativa y el cargo público sin perturbaciones y en condiciones de igualdad.

Este derecho se trunca con la gran discrecionalidad con la que se plantea en el proyecto de reforma la determinación del régimen económico que debe asumir cada Concejal. No se fija ningún criterio sino que se deja al arbitrio, en última instancia, de la alcaldía, con lo que el único objetivo que se persigue es constreñir los derechos que a toda oposición en un sistema democrático se le debe reconocer.

Es por ello por lo que se sugiere la sustitución del primer párrafo del punto cuarto y la adición de un nuevo punto quinto, renumerando el artículo, proponiendo la siguiente redacción:

“4. Todos los miembros de la Corporación integrados en cualesquiera de los Grupos Municipales de la misma tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las condiciones del presente Reglamento Orgánico del Pleno.

La propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen el cargo con dedicación exclusiva deberá graduarse según la responsabilidad de cada uno de los cargos, acomodarse a los criterios y límites establecidos por las normas orientativas vigentes aprobadas por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y cumplir las restantes exigencias de la legislación aplicable y del Reglamento Orgánico del Pleno. La propuesta deberá ser incorporada o acompañada, como mejor proceda, al proyecto presupuestario, y sometida al Pleno.

El Pleno determinará, en su caso, la relación de cargos que no acogándose al régimen de dedicación exclusiva, puedan desempeñar el puesto en régimen de dedicación parcial, conforme al punto 2 de este artículo, estableciendo las cuantías de las retribuciones que a cada uno corresponda según el grado de su respectiva responsabilidad.

5. Como excepción al apartado anterior, los Concejales del equipo de Gobierno que no ostentaren delegación del Alcalde, ni fueran titulares de Concejalía o área de Gobierno, o miembros de la Junta de Gobierno Local, no tendrán derecho a dedicación exclusiva.

6. Los miembros no adscritos no podrán ostentar el régimen de dedicación exclusiva, ni de dedicación parcial.””

6^a No parece conforme a los principios de equidad y eficacia la atribución del mismo régimen de dedicación a todos los miembros de la Corporación, independientemente del cargo o responsabilidad que desempeñan.

“AL TÍTULO III, CAPÍTULO III. REGISTRO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Séptima.- Propuesta de adición y sustitución en los artículos 43, 44, 45 y 46.

Uno de los escasos intentos de adaptación del Reglamento a lo establecido en la nueva Ley de Régimen Local Valenciano se encuentra en los artículos relativos al registro de intereses de los miembros de la corporación.

Sin embargo ésta no se realiza de manera adecuada y carece de determinados requisitos mínimos necesarios como la relación de datos que debe contener toda declaración de intereses.

Es por ello por lo que se sugiere:

•En el artículo 43, la sustitución del artículo, proponiendo bajo el epígrafe “Obligación de declaración de actividades y bienes” la redacción siguiente:

“1. Todos los Concejales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaraciones sobre las causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos.

2. Formularán, asimismo, declaración, de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, patrimonio y en su caso Sociedades.”

•En el artículo 44, la adición de un nuevo apartado, proponiendo la siguiente redacción:

Las declaraciones de intereses se efectuarán:

a) Antes de la toma de posesión del cargo, como requisito previo a ésta, y por tanto, a la participación en la elección de Alcalde.

b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso, el plazo para declarar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.

c) Las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, patrimonio y en su caso Sociedades, serán formuladas anualmente.

d) En el momento de finalizar el mandato.

•En el artículo 45, su sustitución proponiendo la siguiente redacción:

“Las declaraciones de intereses se realizarán y publicarán en los modelos que, conforme a las prescripciones legales estatales o autonómicas, se aprueben por el pleno de la corporación.

En cualquier caso contarán con los siguientes datos mínimos:

A – Bienes patrimoniales:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana.*
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica.*
- c) Bienes inmuebles afectos a actividades empresariales y profesionales.*
- d) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta.*
- e) Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios (Deuda Pública, Obligaciones, Bonos, Certificados de Depósito, Pagarés, y demás valores equivalentes).*
- f) Valores representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (Acciones y Participaciones).*
- g) Seguros de Vida.*
- h) Rentas temporales o vitalicias.*
- i) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves.*
- j) Objetos de arte y antigüedades.*
- k) Derechos reales de uso y disfrute.*
- l) Concesiones administrativas.*
- m) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial.*
- n) Opciones contractuales.*
- ñ) Demás bienes y derechos de contenido económico.*
- o) Deudas.*

B – Causas de posible incompatibilidad y actividades:

- a) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, así como otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de*

proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias del Ayuntamiento.”

En el artículo 46, la modificación del punto segundo con el siguiente contenido:

“2. La formulación de las declaraciones no exige que se acrediten con escrituras, certificaciones o documentos de clase alguna, salvo las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, patrimonio y en su caso Sociedades de las que se aportará copia de las mismas.””

7ª Esta alegación propone que la redacción del ROP se ajuste literalmente a la redacción contenida actualmente en la ley, pretensión que no debe admitirse pues la vinculación directa del ROP debe realizarse con la Ley, no con un texto determinado y mudable.

Encontrándose regulado por el Decreto 191/2010, del Consell, el contenido mínimo de la declaración de actividades y bienes, no parece necesario el regular esta cuestión en el ROP.

“Octava.- Propuesta de sustitución y adición en los artículos 52 y 54.

Carece de justificación la propuesta de modificación planteada para los artículos 52 y 54. El contenido planteado se configura como otro intento de cercenar los derechos de la oposición, suponiendo un gran retroceso al avance logrado por consenso con la aprobación del Reglamento en el 2005, además de ir en contra del espíritu recogido en la Ley de Régimen Local Valenciano.

Para un funcionamiento de la Corporación que respete los principios mínimos democráticos no puede prescindirse de fijarse un componente mínimo de subvención para todos los grupos políticos así como de un número de asesores y administrativos invariables, dejando esto de nuevo, en última instancia, a la discrecionalidad y arbitrio de la alcaldía.

Es por ello por lo que se sugiere:

● En el artículo 52 la adición de un nuevo punto, proponiendo la siguiente redacción:

“4. El Componente fijo inicial se establece en seis mil euros (6.000 €) por Grupo. El variable, en dos mil quinientos euros (2.500 €) por cada miembro del Grupo sin perjuicio de los límites que se establecen en el apartado 1.

Estas cantidades se actualizarán cada año conforme al Índice de Precios al Consumo.”

● En el artículo 54 la sustitución de los apartados 3 y 4, proponiendo la siguiente redacción:

“3. Cada Grupo Municipal contará con personal asignado al Grupo. El nombramiento corresponderá al Alcalde u órgano municipal delegado, a propuesta del respectivo Portavoz, bajo el régimen de libre designación y para el desempeño de funciones de confianza y asesoramiento.

El régimen de este personal es el establecido en el Capítulo V del Título VII de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, RBRL.

Cualquiera que sea el Grupo al que esté adscrito, este personal no ostentará autoridad alguna sobre la Administración Municipal, ni tendrán derecho a voz ni voto en los órganos municipales cualquiera que sea su naturaleza, sin perjuicio de lo que se establece en este Reglamento respecto al derecho de información de los Concejales.

El personal que corresponde a los Grupos será el siguiente:

A) Grupos de la Oposición:

Asesores:

- Un asesor por Grupo Municipal.*
- Un asesor más por Portavoz.*
- Un asesor más por cada tres Concejales que tenga el Grupo. El número de tres tendrá carácter irreductible.*

Administrativos:

- Un administrativo por cada Grupo Municipal y otro más por cada cuatro Concejales del mismo. Este número de cuatro tendrá carácter irreductible.*

B) Grupos del equipo de Gobierno:

Asesores:

-Un asesor por cada concejalía o área de Gobierno.

Administrativos:

-Uno por Grupo Municipal y otro más por cada cuatro Concejales. Este número de cuatro tendrá carácter irreducible.

C) Alcaldía:

- Los funcionarios de empleo eventual adscritos a la Alcaldía o a Servicios generales se determinarán por el Pleno, dentro de la Plantilla presupuestaria.”

8ª Respecto al artículo 52, el texto del ROP expuesto al público recoge el contenido de la Ley 7/1985 en el sentido de que deben ser los presupuestos municipales anuales los que fijen la parte fija y la variable de la dotación económica que, en su caso, se de a los grupos políticos municipales.

La alegación al artículo 54 se aparta de lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, no correspondiendo al ROP fijar el número y destino del personal eventual, sino que debe ser el Pleno, en un acuerdo específico adoptado al comienzo de su mandato, el que determine el número, características y retribuciones del personal eventual. Acuerdo que no puede ser ejecutivo hasta que se dotan los puestos en los presupuestos y plantilla municipal, y se nombran los funcionarios por el Alcalde.

“AL TÍTULO VII, CAPÍTULO II. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES.

Novena.- Propuesta de sustitución en el artículo 90.

Para su correcta adaptación a lo establecido en la Ley de Régimen Local Valenciano:

Se sugiere la sustitución de los puntos primero, tercero y adición de un punto sexto, con la redacción siguiente:

“1. Pregunta es la interrogación o interpelación planteada en el seno del Pleno a cualquiera de los miembros del equipo de Gobierno relacionada con la gestión política o administrativa de que sean responsables. Pueden plantear preguntas todos los Concejales, individual o colectivamente, o los Grupos Políticos, a través de su Portavoz.

Las preguntas se podrán formular por escrito u oralmente en el Pleno. Para ello, en el orden del día de las sesiones se reservará un tiempo para formular preguntas.

Las preguntas formuladas oralmente en el transcurso de una sesión serán contestadas en la sesión siguiente, salvo que el interpelado de respuesta inmediata. Las presentadas por escrito hasta setenta y dos horas antes del inicio de la sesión, serán contestadas en la misma, salvo que el destinatario pida el aplazamiento de la misma para la sesión siguiente.

3. Podrán formularse preguntas a responder por escrito. en este caso, tendrán que ser contestadas en el plazo máximo de un mes, dando posterior cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

6. No se formularán ante el Pleno más de tres preguntas escritas y dos orales en cada sesión, por parte de cada uno de los Grupos Políticos. Las que excedan de ese número se incluirán en sesiones siguientes, siguiendo el orden de presentación.””

9ª La alegación propone la transcripción literal en el ROP del contenido de la Ley, transcripción innecesaria.

Respecto al punto 6, el número máximo de preguntas se encuentra fijado en el artículo 107, junto al resto de las iniciativas de los grupos.

“AL TÍTULO VII, CAPÍTULO IV. DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Décima.- Propuesta de sustitución en los artículos 104 y 107.

La redacción dada en el proyecto de reforma supone otra restricción de los derechos adquiridos por el Reglamento aprobado en el 2005 al limitar el tiempo de intervención en el Pleno de los Grupos Políticos, lo cual va en el sentido contrario de lo establecido en la nueva Ley de Régimen Local Valenciano.

Es por ello por lo que se sugiere:

•En el artículo 104, la sustitución de parte de los puntos b) y c), proponiendo la redacción siguiente:

“b) Si no se produjere la intervención anterior o una vez terminada la misma, se iniciará el primer turno de intervenciones de los distintos Grupos Políticos que quisieren tomar parte en él, siguiendo el orden de menor a mayor en cuanto al número de sus miembros. Los parlamentos de este turno, serán de cinco minutos como máximo por cada interviniente.

c) Terminado el primer turno de deliberaciones se producirá un segundo turno, siguiendo idéntico orden que en el anterior, con una duración máxima de tres minutos.”

•En el artículo 107, la supresión del párrafo que da comienzo al artículo y el remplazo del parte del punto e) proponiendo la siguiente redacción:

“e) Quien haya formulado una pregunta, tras la lectura de la misma, dispondrá de un turno de tres minutos para abrir el debate. El destinatario de la pregunta intervendrá por igual tiempo. El turno de réplica será de un minuto para cada uno, como máximo, solamente para precisar algún punto de los parlamentos anteriores.

Si quien hubiera formulado la pregunta no estuviera presente, decaerá en su derecho a ser contestado, sin perjuicio de quien vuelva a presentar de nuevo la misma o similar pregunta, para ser contestado en otra sesión.””

10ª En ambos casos se propone alargar el tiempo de intervenciones ante el Pleno. La necesidad de limitar la duración de los plenos a tiempos admisibles, impide aceptar estas alegaciones.

“AL TÍTULO X, CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS NORMAS MUNICIPALES.

Undécima.- Propuesta de sustitución y adición en los artículos 168 y 171.

Se sugiere en el artículo 168 la sustitución de parte del punto segundo, proponiendo la siguiente redacción:

“2. El Secretario General del Pleno dará cuenta del proyecto al Presidente de la Comisión competente, abriéndose un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas en Comisión.

Si existiere acuerdo entre todos los Grupos respecto al proyecto, no será necesario abrir este plazo y el proyecto se presentará directamente a la Comisión para dictamen.”

Se sugiere en el artículo 171, la adición de un punto segundo, proponiendo la redacción siguiente:

“2. El texto propuesto se someterá a un nuevo dictamen de la Comisión, acompañado de una memoria de las alegaciones formuladas y su valoración, previo a la aprobación definitiva””

11^a La necesaria celeridad en el trámite de los expedientes administrativos obliga a proponer la desestimación de esta alegación.

Parece innecesario modificar el artículo 171 para incluir la obvia necesidad de que los expedientes que se someten al Pleno se encuentren completos.

“AL TÍTULO X, CAPÍTULO III. PRESUPUESTOS.

Duodécima- Propuesta de adición en el artículo 175.

Se sugiere la adición de dos párrafos proponiendo la redacción siguiente:

“Aprobado por la Junta de Gobierno Local el proyecto de presupuesto, la Concejalía de Hacienda, que actuará como Ponente, lo remitirá al Pleno.

Recibido en la Secretaría General del Pleno el proyecto de Presupuesto General, se convocará a la Comisión de Hacienda, abriéndose el plazo de presentación de enmiendas.

La Comisión, en reunión abierta a todos los Concejales, será informada por el equipo de Gobierno, en la forma que estime procedente, sobre el contenido del proyecto presentado.

El plazo de presentación de enmiendas no finalizará hasta dos días después de esta reunión””

12ª En esta alegación se propone restituir el trámite de la Comisión de Hacienda abierta a todos los concejales, trámite que no parece haber tenido utilidad en orden a una mayor información sobre el contenido del proyecto de presupuestos, y cuya eliminación no afecta en absoluto a la información que reciben los grupos.

Con fecha 7 de septiembre de 2011, se ha presentado por **D. Nicolás Beltrán Sogorb, Presidente de la asociación SIMA** una alegación en la que se propone la inclusión de un nuevo artículo, con igual texto que la segunda alegación de la Portavoz del Grupo Socialista, relativo a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal en la participación política municipal.

1ª Como se decía en la contestación a la segunda de las alegaciones formulada por doña Elena Martín, el Ayuntamiento es diligente y cuidadoso en el cumplimiento de lo prescrito en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, no correspondiendo al Reglamento Orgánico del Pleno el determinar cuales son las medidas de acción positiva a adoptar ante cada uno de los diferentes tipos de discapacidad. La enumeración, como se propone, de determinadas medidas que se refieren a determinados casos, no contribuye más allá de lo prescrito en la Ley a la eliminación de las desigualdades y si puede parecer una discriminación respecto a los casos que no reconoce o recoge.

Con fecha 7 de septiembre de 2011, se han presentado por **D. Miguel Ángel Pavón García Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida** las siguientes alegaciones:

“PRIMERA

Proponemos sustituir el siguiente párrafo del punto 4 del artículo 27 a fin de garantizar el derecho que consideramos que debe tener cualquier concejal a desempeñar su labor en régimen de dedicación exclusiva (una dedicación exclusiva que ya hemos propuesto que se concrete con sueldos más reducidos que los actualmente establecidos), un derecho que no debe hacerse depender en ningún caso de la voluntad de la Alcaldía:

“Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, determinar los cargos de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y sus retribuciones”

Proponemos que la redacción de dicho párrafo sea la siguiente:

“Todos los miembros de la Corporación integrados en cualesquiera de los Grupos Municipales de la misma tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las condiciones del presente Reglamento Orgánico del Pleno”.

1ª No parece conforme a los principios de equidad y eficacia la atribución del mismo régimen de dedicación a todos los miembros de la Corporación, independientemente del cargo o responsabilidad que desempeñan.

“SEGUNDA

Proponemos añadir como punto 6 al artículo 27 el siguiente texto, recuperando la redacción del aún vigente reglamento:

“6. Como excepción a lo dispuesto en el punto 4, los Concejales del equipo de Gobierno que no ostentaren delegación del Alcalde, ni fueran titulares de Concejalía o área de Gobierno, o miembros de la Junta de Gobierno Local, no tendrán derecho a dedicación exclusiva.”

2ª Es innecesaria la inclusión del párrafo propuesto, al ser competencia del Pleno la determinación de los miembros de la Corporación que desempeñaran sus cargos en régimen de dedicación.

“TERCERA

Proponemos modificar el siguiente texto del punto 1 del artículo 52 para que se garantice la asignación de una dotación económica a los grupos políticos municipales, cambiando la expresión ***“podrá asignar”*** por ***“asignará”***:

“1. El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro

variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”

El nuevo texto que proponemos sería el siguiente:

*“1. El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, **asignará** a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”*

3ª. El carácter potestativo de la asignación, sujeto a la voluntad del Pleno, viene definido por la Ley: artículo 73,3 de la Ley 7/1985.

“CUARTA

Proponemos añadir como punto 4 del artículo 52 el siguiente punto para que se concreten unas cantidades mínimas a las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, menores que las reflejadas en el aún vigente reglamento:

“4. El Componente fijo inicial mínimo se establece en cinco mil euros (5.000 €) por Grupo. El variable mínimo se establece en mil euros (1.000 €) por cada miembro del Grupo sin perjuicio de los límites que se establecen en el apartado 1. Estas cantidades se actualizarán cada año conforme al Índice de Precios al Consumo.”

4ª. Correspondiendo la fijación de la asignación económica a los grupos políticos a los presupuestos anuales, no parece correcto que se señale en el ROP.

“QUINTA

Proponemos sustituir el siguiente texto del punto 3 del artículo 54:

“3. Cada Grupo Municipal contará con el personal asignado que se determine por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía y oídos los portavoces de los Grupos”.

Se sustituye el anterior texto por el siguiente, a fin de que la dotación de medios personales de los grupos políticos municipales no se haga depender en ningún caso de la voluntad de la Alcaldía:

“3. Cada Grupo Municipal contará con personal asignado al Grupo”.

5ª La propuesta por la Alcaldía, oídos los portavoces de los Grupos, no impide que por los Grupos o concejales disconformes se formulen en forma de enmiendas propuestas distintas, enmiendas que se discutirán y votarán en el Pleno en la forma que detalla el artículo 105 del ROP.

“SEXTA

Proponemos sustituir el punto 4 del artículo 54:

“4. Una vez constituidos los Grupos, y hasta que por el Pleno del Ayuntamiento se determine el personal asignado a cada uno de ellos, por el Alcalde, oídos los Portavoces de los Grupos, se podrá nombrar provisionalmente personal con cargo a las partidas presupuestarias en su caso existentes al efecto.”

La nueva redacción que proponemos para dicho punto sería la siguiente, a fin de que se garanticen unos recursos humanos mínimos para los grupos políticos que permitan el desarrollo de su labor en proporción a su representatividad, unos recursos que reiteramos que no deben hacerse depender en ningún caso de la voluntad de la Alcaldía:

“4. El personal que corresponde a los Grupos será el siguiente:

A) Grupos de la Oposición:

a) Asesores:

- Un asesor por Grupo Municipal.***
- Un asesor más por Portavoz.***
- Un asesor más por cada tres Concejales que tenga el Grupo. El número de tres tendrá carácter irreductible.***

b) Administrativos:

- Un administrativo por cada Grupo Municipal y otro más por cada***

cuatro Concejales del mismo. Este número de cuatro tendrá carácter irreductible.

B) Grupos del equipo de Gobierno:

a) Asesores:

- Un asesor por cada concejalía.

b) Administrativos:

- Uno por Grupo Municipal y otro más por cada cuatro Concejales.

Este número de cuatro tendrá carácter irreductible.””

6ª No corresponde al ROP la determinación de la plantilla del personal eventual. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato (art. 104,1 Ley 7/1985)

“SÉPTIMA

Proponemos modificar el texto del artículo 68, en atención al principio constitucional de aconfesionalidad de los poderes públicos, eliminando los términos “Veneración” y “Sagrado”:

“Corresponde al Pleno la adopción de acuerdos para el traslado y la veneración del Sagrado Lienzo de la Santa Faz y para el mantenimiento y ejercicio de la tradición de “La Peregrina”.

El nuevo texto sería el siguiente:

“Corresponde al Pleno la adopción de acuerdos para el traslado del Lienzo de la Santa Faz y para el mantenimiento y ejercicio de la tradición de “La Peregrina”.”

7ª El mantenimiento y respeto de las tradiciones seculares, aconsejan mantener la redacción en los términos iniciales.

“OCTAVA

Proponemos suprimir el punto 3 del artículo 91:

“3. Corresponde al presidente del Pleno, oída la Junta de Portavoces, la inclusión o no de las solicitudes presentadas al efecto.”

Dicha supresión pretende evitar que la inclusión o no de las solicitudes de declaraciones institucionales dependa de la Presidencia del Pleno, de modo que necesariamente hayan de incluirse si se ajustan a lo establecido en el artículo 91 para su presentación.”

8ª Correspondiendo al Alcalde la convocatoria del Pleno y la aprobación del orden del día, (art. 124.4.d), Ley 7/1985) nada cambiaría las cosas la eliminación de este punto.

“NOVENA

Proponemos modificar el siguiente texto de los apartados b) y c) del artículo 104:

“b) Si no se produjere la intervención anterior o una vez terminada la misma, se iniciará el primer turno de intervenciones de los distintos Grupos Políticos que quisieren tomar parte en él, siguiendo el orden de menor a mayor en cuanto al número de sus miembros. Los parlamentos de este turno, serán de cuatro minutos como máximo por cada interviniente.

c) Terminado el primer turno de deliberaciones se producirá un segundo turno, siguiendo idéntico orden que en el anterior, con una duración máxima de dos minutos.”

El nuevo texto propuesto sería el siguiente, de modo que no se reduzcan los tiempos máximos que el aún vigente reglamento concede a los grupos políticos municipales, unos tiempos que pueden ser de gran importancia para que los grupos puedan exponer en las debidas condiciones sus argumentos en asuntos de calado para la ciudad:

“b) Si no se produjere la intervención anterior o una vez terminada la misma, se iniciará el primer turno de intervenciones de los distintos Grupos Políticos que quisieren tomar parte en él, siguiendo el orden de menor a mayor en cuanto al número de sus miembros. Los parlamentos de este turno, serán de cinco minutos como máximo por cada interviniente.

c) Terminado el primer turno de deliberaciones se producirá un segundo turno, siguiendo idéntico orden que en el anterior, con una duración máxima de

tres minutos.””

9ª La necesidad de limitar la duración de los plenos a tiempos admisibles, impide la admisión de esta alegación.

“DÉCIMA

Proponemos suprimir el siguiente texto del artículo 107, que limita de forma injustificada e innecesaria el número de iniciativas que los grupos políticos quieran trasladar al pleno:

“En cada sesión del Pleno, se sustanciarán como máximo, seis iniciativas por cada grupo político, incluyendo mociones, comparencias, ruegos, preguntas a contestar en el Pleno y declaraciones institucionales. Las iniciativas que excedan de ese número se incluirán en sesiones siguientes siguiendo el orden de presentación.””

10ª La necesidad de limitar la duración de los plenos justifica el mantenimiento de la redacción original.

“DECIMOPRIMERA

Proponemos sustituir el siguiente texto del apartado e) del artículo 107:

“e) Quien haya formulado una pregunta, dispondrá de un turno de tres minutos para formularla y abrir el debate.”

El nuevo texto sería el siguiente, a fin de que pueda procederse a la lectura de la pregunta sin que dicha lectura reste tiempo de intervención al formulante a la hora de abrir el debate:

“e) Quien haya formulado una pregunta, tras la lectura de la misma, dispondrá de un turno de tres minutos para abrir el debate.””

11ª La necesidad de limitar la duración de los plenos justifica el mantenimiento de la redacción original.

“DECIMOSEGUNDA

Proponemos sustituir el artículo 110-Participación ciudadana, a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en las sesiones públicas municipales.

El nuevo texto sería el siguiente:

“1. Las Entidades Ciudadanas, tienen derecho a intervenir ante el Pleno y sus comisiones, en relación con alguno de los puntos incluidos en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de régimen local, y siempre que se trate de asuntos de competencia municipal.

2. La intervención se solicitará por escrito a la Alcaldía, a través de la Secretaría General del Pleno, con una antelación mínima de un día hábil previo a la realización de la sesión.

3. La entidad ciudadana solicitante, en todo caso a través de un único representante, realizará su intervención, durante el tiempo que señale la Presidencia, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día, y podrá ser contestada por el Alcalde o la Alcaldesa o por el concejal competente.

4. Terminada la sesión del Pleno, el presidente o la presidenta abrirá un turno de ruegos y preguntas al público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde a la Presidencia ordenar y cerrar este turno””

12ª No siendo el Pleno municipal un órgano de participación ciudadana, sino el órgano de gobierno municipal, no parece oportuno admitir la alegación.

“DECIMOTERCERA

Proponemos modificar el siguiente texto del punto 2 del artículo 168 a fin de que los grupos políticos municipales dispongan de tiempo suficiente para elaborar enmiendas:

“2. El Secretario General del Pleno dará cuenta del proyecto al Presidente de la Comisión competente, abriéndose un plazo de seis días para la presentación de enmiendas en Comisión.”

El nuevo texto sería el siguiente:

*“2. El Secretario General del Pleno dará cuenta del proyecto al Presidente de la Comisión competente, abriéndose un plazo de **ocho** días para la presentación de enmiendas en Comisión.” “*

13ª La necesaria celeridad en el trámite de los expedientes administrativos obliga a proponer la desestimación de esta alegación.

“DECIMOCUARTA

Proponemos sustituir el texto del Capítulo IV, dedicado a la regulación de la iniciativa popular a través del artículo 178, a fin de promover la participación ciudadana.

El nuevo texto propuesto sería el siguiente:

“Artículo 178. Iniciativa ciudadana

1. La iniciativa ciudadana permite a los ciudadanos y ciudadanas, directamente o a través de sus entidades y colectivos, promover determinadas acciones o actividades municipales. En concreto, reconoce los siguientes derechos:

a) El derecho a proponer la aprobación de proyectos normativos en los ámbitos de competencia municipal.

Los vecinos y vecinas de Alicante mayores de 16 años e inscritos/as en el Padrón Municipal de Habitantes así como las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, podrán ejercer la iniciativa ciudadana presentando proyectos o reglamentos en materias de la competencia municipal. Para que la iniciativa sea sometida a consideración deberá ir suscrita al menos por el tres por ciento de los vecinos y vecinas del municipio de Alicante.

Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión del Pleno competente. Antes del debate y votación plenaria, el Ayuntamiento podrá solicitar aclaraciones complementarias a la persona o colectivo que realiza la propuesta, garantizándose en todo caso el derecho a su defensa ante el Pleno.

b) El derecho a proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Pleno municipal.

Para proponer asuntos a incluir en el orden del día del Pleno que no se refieran a la iniciativa prevista en el apartado anterior, se requerirá que sea

solicitado por un mínimo del tres por ciento de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la asamblea en la que se decidió. Igualmente, lo podrá solicitar cualquier persona empadronada en el municipio de Alicante, con el apoyo de un número de firmas no inferior al tres por ciento de los vecinos y vecinas del mismo. Cumplidos estos requisitos, el Alcalde o Alcaldesa resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de diez días.

2. El Ayuntamiento de Alicante facilitará un modelo para su presentación dónde deberá indicarse claramente la propuesta y, si fuera posible, los motivos que la justifican o aconsejan.

3. En todo caso se requerirá informe técnico e informe de legalidad del Secretario o Secretaria general del Pleno, así como el informe del Interventor o Interventora general municipal cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico.

4. Estas iniciativas podrán llevar incorporada una propuesta de consulta popular, que será tramitada en tal caso por el procedimiento y con los requisitos previstos en la legislación básica de régimen local.

5. Cuando el Pleno, o el órgano municipal competente, apruebe una iniciativa ciudadana, el Ayuntamiento de Alicante hará pública la forma y el calendario con que se llevará a cabo, y destinará en su caso la partida económica correspondiente.””

14^a No parece que el modelo de iniciativa ciudadana propuesto coincida con el de representación política democrática establecido en la Constitución, por lo que propongo la desestimación de esta alegación.

“DECIMOQUINTA

Proponemos sustituir el texto del Capítulo V, dedicado a la regulación de la consulta popular a través del artículo 179, igualmente a fin de promover la participación ciudadana.

El nuevo texto propuesto sería el siguiente:

“Artículo 179. Consulta Popular

1. Todos los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el censo electoral, y de acuerdo con el artículo 71 de la LRBRL, tienen derecho a ser consultados

directamente, así como a proponer la consulta popular o referéndum, sobre asuntos de la competencia municipal que sean de especial relevancia para los intereses de la ciudadanía, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

2. La propuesta de consulta popular podrá ser planteada por la propia Corporación, o a instancia del Consejo Social de la Ciudad de Alicante. También podrá ser solicitada por iniciativa ciudadana que sea avalada con la firma de al menos el tres por ciento del censo electoral del municipio.

3. El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Alcaldía, y previo acuerdo del Pleno, tramitará ante las administraciones competentes la realización del referéndum, y una vez cumplimentados todos los trámites, someterá al cuerpo electoral del municipio la consulta popular de que se trate.

4. El referéndum se llevará a cabo entre los 30 y los 60 días posteriores a la obtención de las condiciones legales por parte de la administración competente.

5. El Ayuntamiento de Alicante efectuará las acciones necesarias para que exista la información suficiente sobre las alternativas propuestas y procurará los medios técnicos, humanos y económicos para su celebración.””

15ª La inexistencia de un derecho general e ilimitado de los ciudadanos a ser consultados directamente, las limitaciones a las consultas populares establecidas por el artículo 71 de la Ley 7/1985, la incompetencia del Consejo Social de la Ciudad para proponer consultas populares, la necesaria mayoría absoluta del Pleno para someter un asunto a consulta popular, y más diferencias de lo alegado sobre lo ordenado por la Ley, impiden admitir la alegación.

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Ayuntamiento, según el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Exigiéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros para la adopción del acuerdo.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El portavoz del GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, anuncia el voto en contra de su Grupo a la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Pleno, frente al que presentaron, en el plazo de exposición pública abierto al efecto, quince alegaciones con el fin de conseguir, principalmente, dos objetivos,

uno garantizar una labor digna de los Grupos de la oposición municipal, para que éstos pudieran contar con unos mínimos recursos humanos y económicos para llevar a cabo su trabajo, y que éste no fuera minado por las modificaciones introducidas en el Reglamento, entre las que se encuentra la de establecer un máximo del número de iniciativas, seis, que los Grupos pueden presentar en cada sesión plenaria, imponiendo, todavía más limitaciones a las actualmente existentes en el Reglamento, que establece un número máximo de cinco preguntas en cada sesión del Pleno, límites, todos ellos, que lo único que persiguen es dificultar la labor de los miembros de la oposición municipal, que tampoco van a poder disfrutar del derecho a ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva y a un personal liberado para el ejercicio de las funciones que les corresponden, dejando estas cuestiones a la voluntad de la Alcaldesa-Presidenta, cuando no debería de ser así, puesto que, insiste, que el Reglamento del Pleno debería garantizar unos mínimos recursos para que la oposición municipal ejerza su labor porque, a pesar de la delicada situación económica que estamos atravesando, se podría haber buscado el consenso para alcanzar el acuerdo, pero opina que el equipo de Gobierno no ha tenido ninguna voluntad de conseguir el consenso, que imperó la elaboración del anterior Reglamento.

Por otra parte, explica que el otro objetivo que se pretendía por su Grupo con la presentación de alegaciones era que los Plenos y sus Comisiones fueran más participativas, con la propuesta de que al finalizar las sesiones plenarias se estableciera un turno de ruegos y preguntas para que los ciudadanos presentes en la sesión pudieran interpelar a la Corporación sobre asuntos de interés municipal, que ha sido rechazada con el argumento de que el Pleno es un órgano de gobierno municipal y no de participación ciudadana, lo que denota, dice, toda una declaración de intenciones del equipo de Gobierno que no quiere que los ciudadanos intervengan en la toma de decisiones municipales e intentan limitar al máximo la participación ciudadana, además de plantear asimismo la presencia de entidades ciudadanas en las Comisiones, en asuntos que les conciernan que, igualmente, no ha sido admitida, con el argumento de que la propuesta no se ajusta a lo establecido en la Constitución, argumentación que les ha sorprendido.

En definitiva, dice que se ha perdido la oportunidad de introducir mecanismos de participación ciudadana, demanda que está en la calle como el movimiento social del 15M, ante el que el equipo de Gobierno se ha mostrado insensible, aprobando un Reglamento que endurece las condiciones en las que la oposición municipal desarrolla su trabajo, por lo que repite que el GEU votará en contra de la modificación planteada por el equipo de Gobierno del PP, por las razones esgrimidas durante su intervención.

A continuación, toma la palabra, **doña M^a. Dolores Fernández Martí**, del GS, y señala que de nuevo se eleva al Pleno la modificación de su Reglamento Orgánico, pero ahora para su aprobación definitiva y manteniendo el mismo criterio que el expuesto en el Pleno del mes de julio en el que se aprobó inicialmente este documento, solicita al equipo de Gobierno la retirada del mismo para presentar, en su sustitución un texto elaborado y consensuado por todos los Grupos municipales. Manifiesta que el GS estaba y está por la labor de acometer la reforma que sea necesaria, tanto por razones jurídicas como económicas, pero el texto que se presenta hoy ante el Pleno para su aprobación definitiva ha sido confeccionado en solitario por el equipo de Gobierno, sin contar con los Grupos de la oposición y sin admitir ninguna de las alegaciones presentadas y esta postura del GP, a opinión del GS, lo que pretende es eliminar derechos ya consolidados en esta Corporación municipal, lo que supone un retroceso para el ejercicio democrático de los que representantes de los ciudadanos y esta forma de actuar no contribuye al ejercicio limpio, eficaz, transparente, democrático y sobre todo, participativo que debe comportar la gestión municipal por parte de todos sus representantes. No se puede restringir el derecho a la fiscalización por parte de la oposición de la actuación de gobierno, porque ello supone, claramente, un detrimento de la democracia y por extensión, un perjuicio para los ciudadanos.

Para finalizar su intervención solicita de nuevo la retirada del texto planteado por el equipo de Gobierno para la modificación del Reglamento del Pleno, para sacar adelante uno nuevo, en cuya elaboración participen los Grupos de la oposición y se plasmen, verdaderamente, los objetivos primigenios que esta modificación pretende.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación – 17 votos a favor (GP), 10 votos en contra (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas, por las razones que constan en la parte expositiva.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, que afecta a sus artículos 21.2, 23.c), 27.4 y 5, 39.1, 45, 50.1.2 y 3, 52.4, 54.2.3 y 4, 76, 87.1 y 6, 88.4, 90.1.3 y 6, 92.3,

104.b) y c), 107 inicio y punto e), 133.1, 134.2, 168.2, 171.1 y 2, y 175 dos últimos párrafos.

TERCERO: Publicar el texto aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hacienda

I-2.2. TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 4.568.978,07 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 1.391.590,50 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 3.382.081,23 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DEL AÑO 2011: APROBACIÓN INICIAL.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número tres dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2011, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 7 de septiembre de 2011.

La financiación de las modificaciones que se proponen se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, Remanente de Tesorería Afectado, Recursos Afectados derivados de la aplicación del RD Ley 8/2010 (Bajas por anulación), y Nuevos Ingresos.

En el expediente consta el informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del

Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 2011 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, apunta que va a votar a favor de ambas modificaciones presupuestarias, porque entiende que se ha dado la solución correcta, pero muestra su desacuerdo con los problemas que han generado esta decisión.

El Portavoz del GEU, **el Sr. Pavón García**, anuncia el voto en contra de su Grupo, porque no comparte que el dinero sobrante del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en la cuantía de 85 mil euros, se destine a la financiación de la que califica como interminable obra del edificio de la Policía y Bomberos de la zona de la Playa de San Juan, sino que debería de haberse dirigido a atender las propias necesidades de las escuelas infantiles, entre las que cita, la reducción de las cuotas, en estos momentos difíciles de crisis por los que están pasando muchas familias para poder afrontar su vida diaria.

Insiste en su voto en contra porque las escuelas infantiles, dice, no están sobradas de dinero, sino al contrario, necesitan una mayor aportación económica de la Generalitat, a través de la Conselleria de Educación, y así ir avanzando hacia las escuelas infantiles gratuitas, objetivo que se podría conseguir a lo largo de todo este Mandato Corporativo.

Por otra parte, destaca los informes de la Intervención General que figuran en los expedientes, en los que se indica que, a fecha 31 diciembre de 2010, quedan obligaciones pendientes por la elevada cantidad de 34,8 millones de euros, de las que, en el ejercicio actual, solo se han satisfecho cerca de 1 millón de euros y en los que se concluye que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por ello, opina que tanto estos expedientes como otros, que se van a tratar posteriormente, reflejan un descontrol importante de las cuentas públicas municipales, puesto que en este Pleno se va a debatir un préstamo de ICO de 14 millones de euros, para intentar rebajar el volumen de las obligaciones pendientes, por lo que no se está llevando a cabo una buena gestión económica y el dinero no se está empleando de forma adecuada, ya que determinados servicios municipales que están privatizados, como la limpieza viaria y la recogida de residuos, son un verdadero *agujero negro* para este Ayuntamiento, por lo que anuncia que, el año que viene que acaba esa concesión, el GEU reivindicará la gestión pública del servicio, en el que una cantidad importante se va en concepto de beneficio empresarial que se podría ahorrar, máxime cuanto se trata de un servicio que, además, no se presta de manera adecuada, tanto en lo que se refiere a la limpieza como a la planta de residuos de la Partida de Fontcalent, que más que una planta de reciclaje, es un *macrovertedero*, que están sufriendo las personas que viven en su entorno, en zonas como el Rebolledo.

Por todo ello, de nuevo, anuncia el voto en contra de estos dos puntos y reitera su alarma por el volumen de obligaciones pendientes.

La Portavoz del GS, **la Sra. Martín Crevillén**, fija la posición de su Grupo y dice que se abstendrán en la votación del punto I-2.2 y votarán en contra del I-2.3, que justifica por el desacuerdo del GS, anunciado en Plenos anteriores, con la amortización de plazas, que significan puestos de trabajo y afectan a la calidad de los servicios a la ciudadanía, y que se está planteando tres plazas de educadores sobrantes, cuando no se satisface la gran demanda existente para acceder a plazas de cero a tres años y por ello, cree, firmemente, que lo que hay que hacer es potenciar la gratuidad de educación infantil de cero a tres años.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 8 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N° 3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2011 que consiste en las siguientes

modificaciones resumidas por capítulos:

1.1. Bajas por anulación	RDL 8/2010	Otras	Total
Capítulo	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
		e (€)	
1. Gastos de Personal	3.230.376,03	0,00	3.230.376,03
4. Transferencias Corrientes	151.705,20	0,00	151.705,20
Total bajas por anulación	3.382.081,23	0,00	3.382.081,23
1.2. Créditos extraordinarios			
Capítulo		Importe (€)	
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		2.490.441,53	
6. Inversiones Reales		2.078.536,54	
Total créditos extraordinarios		4.568.978,07	
1.3. Suplementos de crédito			
Capítulo		Importe (€)	
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		70.000,00	
4. Transferencias Corrientes		1.321.590,50	
Total suplementos de crédito		1.391.590,50	
1.4. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE			Importe (€)
Remanente de Tesorería para Gastos Generales			633.761,69
Remanente de Tesorería Afectado			98.866,54
Bajas por anulación-Recursos Afectados RD Ley 8/2010			3.382.081,23
Nuevos Ingresos			315.859,11
Contribuciones Especiales Gestora serv.contra incendios			1.530.000,00
Total financiación			5.960.568,57

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran

reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.3. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 119.849,13 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 58.200,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 129.171,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE ALICANTE PARA EL AÑO 2011, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2011: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo del Consejo del Patronato de 20 de julio de 2011, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto Prorrogado del ejercicio corriente del mencionado Organismo Autónomo así como la aprobación igualmente de la Modificación de la Plantilla de Personal y del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato para el año 2011.

La Modificación de créditos consiste en concreto en:

Dotar créditos extraordinarios por importe de 119.849,13 euros (89.849,13 € para atender el requerimiento recibido de la Concejalía de Hacienda) y ampliar la consignación en 5.700,00 euros de la partida de gastos 321-150, y en 52.500,00 euros de la partida de gastos 321-212.00, para las que no existe crédito suficiente para atender determinadas necesidades y compromisos que no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente. Asimismo visto el expediente de modificación de créditos número uno dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año

2011, y el importe de la aportación municipal para gasto corriente que se va a destinar al Patronato en este ejercicio, se pone de manifiesto la necesidad de realizar igualmente dentro del presupuesto prorrogado del Patronato para el año 2011, un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de bajas por anulación, por importe de 129.171,00 euros, y disminución de las previsiones iniciales de ingresos por dicha cuantía, proveniente de los conceptos 400.00 del presupuesto prorrogado “Subvención del Ayuntamiento”, por importe de 114.471,00 euros, consecuencia del ajuste a la baja efectuado por el Ayuntamiento respecto de su aportación a los Patronatos, y de los conceptos 450.80 y 520.00 del presupuesto prorrogado, por importes de 6.000,00 y 3.000,00 euros respectivamente, efectuada por la necesaria adecuación a las previsiones reales de ingresos a percibir en año 2011 por dichos conceptos.

La financiación de las modificaciones propuestas se realiza, en primer lugar y en cuanto al crédito extraordinario se refiere, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto de 2010; en segundo lugar, el suplemento de crédito se financia en 52.500,00 euros con cargo al citado remanente de tesorería, cuyo importe total asciende a 204.299,74 euros, y en 5.700,00 euros, con cargo a bajas por anulación; y, en tercer lugar, el resto de bajas por anulación que se efectúan por importe de 123.471,00 euros, quedan compensadas con las disminuciones de ingresos previstas.

Por lo que respecta a la modificación de la plantilla de personal se hace constar que con fecha 21 de enero de 2010, el Consejo del Patronato aprobó, inicialmente, la plantilla y catálogo de puestos de trabajo de este organismo para el año 2010, siendo aprobada de manera definitiva por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con fecha 29 de abril de 2010.

Con posterioridad a la aprobación de la plantilla, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2010, procedió a aprobar el *“Plan Económico Financiero 2010-2012 del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos”*.

Entre las medidas económicas a aplicar en los ejercicios 2011 y 2012, se incluye la congelación de la plantilla, tanto en el Ayuntamiento como en sus organismos autónomos, redistribuyendo al personal disponible efectivo para optimizar los recursos. Incluso, no cubrir plazas vacantes en los ejercicios 2011 y 2012, con la finalidad de obtener ahorros adicionales.

Por otro lado, con fecha 10 de junio de 2010, la Presidencia del Patronato dictó una resolución en la que se establecía, entre otras cosas, *“Autorizar al Área de gestión del Patronato para que, dada la nueva estructura organizativa de ambas escuelas, se proceda a la amortización de tres plazas de educador sobrantes, consecuencia del insuficiente número de niños matriculados en el recientemente concluido proceso de matriculación.”*

Igualmente, con fecha 10 de junio de 2010, el Consejo del Patronato aprobaba el convenio colectivo del personal de este organismo para los años 2010 y 2011, que elimina la distinción existente hasta entonces entre las plazas de oficial administrativo.

Según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 90.1, *“corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”*

Asimismo, según establece el artículo 126.3 del citado texto, la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para modificar aquél.

Todas las plazas que se incluyen en la plantilla están dotadas económicamente y constan en el listado presupuestario de personal aprobado con el presupuesto de 2010 conforme lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, en el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que

corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Corresponde igualmente al Pleno, la aprobación de la plantilla de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 123. h) de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 57/2003, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la misma de acuerdo con el art.123 h) de esta última norma.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de Septiembre de 2011 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate transcrito en el Punto....es de plena aplicación al presente Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 10 votos en contra (GS y GEU)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 119.849,13 €, Suplementos de Crédito por importe de 58.200,00 € y Bajas por Anulación por importe de 129.171,00 € dentro del Presupuesto Prorrogado del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Alicante para el año 2011. que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

1.1 Créditos extraordinarios	
Capítulo	Importe (€)
4. Transferencias corrientes	84.849,13
6. Inversiones Reales	35.000,00
Total créditos extraordinarios	119.849,13

1.2 Suplementos de crédito	
Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal	5.700,00
2. Gastos corr.en bienes y serv	52.500,00
Total suplementos de crédito	58.200,00

1.3 Bajas por anulación	
Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal	111.722,00
2. Gastos bienes corr.y serv	17.149,00
3. Gastos financieros	300,00
Total bajas por anulación	129.171,00

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

Bajas por anulación

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Bajas por anulación	Crédito total
321-130	Retribuciones personal laboral fijo	1.183.739,00	67.249,00	1.116.490,00
321-131	Retribuciones personal laboral eventual	209.273,00	25.473,00	183.800,00
321-16000	Seguridad social personal	426.500,00	17.000,00	409.500,00
321-137	Plan de pensiones	6.700,00	2.000,00	4.700,00
321-21201	Mantenimiento de jardines	15.324,00	324,00	15.000,00
321-22009	Material didáctico escuelas	9.016,00	2.016,00	7.000,00
321-22104	Vestuario personal escuelas	8.067,00	451,00	7.616,00
321-22105	Alimentación	117.908,00	6.000,00	111.908,00
321-22110	Productos de limpieza y aseo	14.300,00	3.791,00	10.509,00
321-22400	Primas seguros	7.109,00	156,00	6.953,00
321-22700	Gastos limpieza	5.411,00	1.411,00	4.000,00

321-22706	Estudios y trabajos técnicos	12664,00	2.000,00	10.664,00
321-23300	Otras indemnizaciones	6.600,00	1.000,00	5.600,00
321-35900	Otros gastos financieros	700,00	300,00	400,00
		TOTAL	129.171,00	

Suplementos de créditos

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Suplemento	Crédito total
321-150	Productividad	90.200,00	5.700,00	95.900,00
321-21200	Reparación y mantenimiento edificios	24.000,00	52.500,00	76.500,00
		TOTAL	58.200,00	

Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Crédito
321-63200	Acondicionamiento patios escuelas infantiles	35.000,00
321-400	Aportación al Ayuntamiento de Alicante	84.849,13
	TOTAL	119.849,13

Segundo: Financiar los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos que mediante este expediente se aprueban mediante los siguientes recursos:

Bajas por anulación5.700,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales172.349,13 €
Total financiación178.049,13 €

Tercero: Aprobar el Proyecto de Modificación de la Plantilla de Personal y del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Alicante en los términos siguientes:

La Plantilla quedará configurada como se transcribe a continuación:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Ninguna plaza.

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

<u>Puestos</u>	<u>Dotación</u>	<u>Titulación</u>	<u>Observaciones</u>
Diplom. en Ciencias Económ. o Empres.	1	Diplom. C. Económ. o Empresariales	FIJO
Lic. en Pedagog. o Psicología	2	Lic. en Psicología o Pedagogía	FIJOS
Diplomado en Trab. Social	1	Diplomado en Trabajo Social	FIJO
Educador	26	Profesor E.G.B.	FIJOS (*)
Oficial Administrativo	2	B.U.P.	FIJOS
Apoyo a siestas	12	Técnico	en
TEMPORAL		Educación	Infantil
T.PARCIAL			NO FIJOS
Cocinero	2	Cert. Estudios Primarios	FIJOS
Ayudante cocina	4	Certif. Estudios Primarios	FIJOS
Serv.Comedor y limpieza	4	Certif. Estudios Primarios	FIJOS
Portero	2	Certif. Estudios Primarios	FIJOS

(*) De ellos, 3 accedieron a la plaza con la titulación exigida. El resto está equiparado, por Convenio, a efectos retributivos.

El Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato quedará tal como se describe a continuación:

A) RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Ningún puesto.

B) RESERVADOS A FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ningún puesto.

C) RESERVADOS AL PERSONAL LABORAL

NºOrden	Dotación	Puesto	Retribuciones anuales en euros			
			S.Base	Trienios	Plus	Compl.
1	1	Director Gerente	26.926,50	3.140,25	375,24	13.416,60
2	2	Directora Escuela	Según Convenio			
(*)3	23	Educadores	Según Convenio			
(*)4	3	Profesores	Según Convenio			
5	2	Cocineros	Según Convenio			
6	4	Ayudante cocina	Según Convenio			
7	4	Serv. comedor limpieza	Según Convenio			
8	2	Portero	Según Convenio			
9	12	Apoyo siestas	2.971,04			
10	1	Trabajador Social	Según convenio			
11	2	Oficial administrativo	Según Convenio			

(*) Los puestos de trabajo de educador y profesor están equiparados, a efectos retributivos, por el convenio colectivo del Patronato.

Cuarto: Que inicialmente aprobado el Expediente, tanto la Modificación de Créditos como la Modificación de la Plantilla Municipal se expongan al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, tal y

como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Quinto: Aprobada definitivamente la Modificación de Créditos se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Alcaldía-Presidencia

I-3.1. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 12 DE JULIO DE 2011, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA EMPRESA ALTA VELOCIDAD ALICANTE NODO DE TRANSPORTE, S.A. (AVANT, S.A.).

En el Pleno de Organización y Funcionamiento, celebrado el pasado 12 de julio de 2011, de la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el 22 de mayo, entre otros, se procedió al nombramiento de los representantes municipales, en distintas Entidades y Organismos donde el Ayuntamiento tiene que estar representado, entre las que se encuentra las Empresas Mixtas Municipales y dentro de ellas, la sociedad Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A. (AVANT, S.A.)

La representación municipal en la referida empresa, acordada por el Pleno indicado estaba compuesta por tres Concejales, dos del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Socialista, a propuesta de sus respectivos Portavoces, además de la presencia de la Alcaldesa-Presidenta que ocupa el cargo de Vicepresidenta Primera, a pesar de que, según lo reglamentado en la normativa de aplicación, *Convenio de 13 de mayo de 2003* y *Estatutos aprobados por Pleno de 21 de mayo de 2003*, al Ayuntamiento de Alicante le corresponden tres representantes, incluida la Vicepresidencia Primera que ocupa la Alcaldía-Presidencia.

Por lo expuesto, procede modificar en consecuencia el acuerdo plenario inicialmente adoptado para adaptarlo a la representación que al Ayuntamiento le corresponde en la aludida Empresa.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Modificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 12 de julio de 2011, en cuanto a la designación de los representantes municipales en la sociedad Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A. (AVANT, S.A.), consistente en la supresión de uno de los representantes inicialmente nombrados perteneciente al GP. Por lo tanto, la representación municipal quedará de la siguiente forma:

ALTA VELOCIDAD ALICANTE NODO DE TRANSPORTE, S.A.
(AVANT, S.A.)

D^a.Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidencia: Vicepresidencia Primera

D^a. Marta García-Romeu de la Vega, del GP

D. Manuel Francisco Marín Díaz, del GS

Segundo: Comunicar a los interesados y a la Sociedad a los efectos procedentes.

Intervención General

I-3.2. RECONOMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN
RELATIVO A GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS
ANTERIORES CORRESPONDIENTES A EXCESOS DE
MEDICIÓN PRODUCIDOS EN LAS OBRAS EJECUTADAS DEL

CONTRATO DE "ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS, FASE II" POR IMPORTE TOTAL DE 109.691,50 EUROS.

El presente reconocimiento de crédito y convalidación, se refiere a trabajos realizados en ejercicios anteriores, y cuyo importe total asciende a **109.691,50 €**, correspondiente a la factura:

O-012-11 de fecha 31-05-2011 de Mantenimientos y Construcciones ALCUBA, S.A.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Jefe de Servicio, con la conformidad del correspondiente Concejal Delegado, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que, en su caso, se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.
- Informe del Técnico Municipal, D. Francisco Ramón Casal Asensio, director facultativo del contrato de “Eliminación de barreras urbanísticas, Fase II”.
- Factura y certificación detallada de las prestaciones realizadas, debidamente conformadas por el director de las obras.
- Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa, así como documento previo de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, respecto de las partidas que se indican en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión

Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

Don Fernando Llopis Pascual, Portavoz del GUPyD, manifiesta que votará a favor de todas estas propuestas, pero insiste en que sería aconsejable que las obligaciones de ejercicios anteriores se satisficieran durante el ejercicio económico que les corresponda y no se estuviesen reconociendo créditos de uno, dos o incluso, de hace tres años.

Don Miguel Ángel Pavón García, Portavoz del GEU, señala que su Grupo no va a votar en contra de ninguno de estos expedientes, pero reitera la preocupación de su Grupo por el *agujero negro* que supone, desde el punto de vista económico, la contrata de basuras y limpieza viaria, para la ciudad de Alicante, porque la mayor parte del importe del crédito reconocido, 2,3 millones de euros, se dirige a pagar atrasos a la concesionaria INUSA, que, aunque, entiende que se trata de obligaciones pendientes a las que hay que hacer frente, también mantiene que este tipo de gastos, en principio, son perfectamente previsibles, por lo que acudir a la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito le parece fuera de lugar. A pesar de ello, se abstendrán en la votación de este punto, ante la importancia que supone para los trabajadores de la empresa el mantenimiento de sus puestos de trabajo, por las amenazas que la empresa hizo a sus trabajadores.

Doña Elena Irene Martín Crevillén, Portavoz del GS, adelanta que el GS, en los puntos I-3.2. y I-3.5, se abstendrá en la votación, deteniéndose en la argumentación de la postura de su Grupo, con respecto a los puntos I-3.3. y I-3.4, en los que se habla de reconocimientos extrajudiciales que el GS, como norma general, entiende como una mala práctica económica, a la que solo hay que recurrir en circunstancias puntuales e imprevisibles, pero no acepta, bajo ningún concepto, que no se haya previsto un gasto de casi 2 millones y medio de euros, porque éste corresponde a las famosas facturas que se guardan en el cajón. Justifica el voto en contra de este expediente, porque aunque entiende que haya que pagar a los proveedores, máxime cuando la empresa amenaza con el despido de sus trabajadores, lo que hay que hacer es una adecuada previsión del gasto público y *no sacarlo de la chistera*, dado que esta forma de actuar demuestra que el gasto en este Ayuntamiento está totalmente incontrolado y que las finanzas son *un auténtico agujero negro*.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 10 abstenciones (GS y GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la factura expedida a favor de MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A. por un importe total de 109.691,50 €.

- Aprobar la Certificación por excesos de medición, expedida por D. Francisco Ramón Casal Asensio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, a favor de la mercantil Mantenimientos y Construcciones ALCUBA, S. A., con C .I. F. nº A32100521, relativa a las obras comprendidas en el proyecto de “eliminación de barreras urbanísticas, fase II”, (expediente 103/2005), por un importe total de ciento nueve mil seiscientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (109.691,50 euros).

Segundo.- La convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de crédito de la citada factura por un importe de 109.691,50 €, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal:

- 32-155-619.10.09 - 52.401,66 €

- 32-155-619.24.05 - 7.820,13 €

- 32-155-619.24.09 - 49.469,71 €

Tercero: Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, al Servicio encargado de tramitar la factura, y a la Dependencia Municipal gestora de los créditos que han sido reconocidos en este expediente.

I-3.3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA POR IMPORTE DE 11.025,90 EUROS.

El presente expediente se refiere a obligaciones devengadas en el

ejercicio 2010 por alquiler en el local de C/ Transportes.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memoria suscritas por el Jefe del Servicio del Patronato Municipal de Cultura, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que, en su caso, se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, así como el período en que se ha efectuado.

- Relación de facturas correspondientes a las prestaciones realizadas.

- Certificado del Sr. Secretario del Patronato sobre el acuerdo de aprobación adoptado por la Junta Rectora.

- Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del 'enriquecimiento injusto', procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate que figura en el Punto anterior es de plena aplicación al presente Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que aparecen relacionados en el anexo, por un importe total de 11.025,90 euros.

Segundo: Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los servicios y suministros prestados, por un importe total de 11.025,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 611.330.2020099 “C.R. Arrendamientos de Edificios Culturales”.

Tercero: Condicionar los acuerdos primero y segundo anteriores a la efectiva entrada en vigor de la modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Cultura para 2011, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito tramitada mediante expediente número P-132/11..

Cuarto: Comunicar los presentes acuerdos al Patronato Municipal de Cultura.

I-3.4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR IMPORTE TOTAL DE 2.490.441,53 €.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas de trabajos y prestaciones varias realizadas durante ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de aplicación al presupuesto de 2010, y cuyo importe total asciende a 2.490.441,53 €.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memorias suscritas por los distintos Jefes de Servicio, con la conformidad de los correspondientes Concejales Delegados, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que, en su caso, se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, así como el período en que se ha efectuado.

- Relación de facturas correspondientes a las prestaciones realizadas y

otros justificantes, clasificadas por órganos, cuyos originales debidamente conformados por el responsable de cada uno de los Servicios constan en la Intervención.

- Informe sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos suscrita por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

- Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate que aparece en el Punto I-3.2. es aplicable en toda su extensión al presente Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD), 8 votos en contra (GS) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar las siguientes certificaciones de servicio:

Doc.	Fecha	Importe	NIF	Tercero	Descripción del gasto		Aplic. ptaria
Cert Nº 6	30/06/2010	144.288,83	A46138921	ELECTRONIC TRAFIC, SA	GESTION JUNIO/10 EXPLOTACION INTEGRAL SEÑALIZACION	144.288,83	43 133 2100093

					SEMAFORICA CIUDAD ALICANTE - TRAFICO.		
Rev Prec 06	01/04/2010	486.828,81	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	REV.PRECIOS AÑO 2006, ENERO A AGOSTO/09, SERV. LIMPIEZA Y RECOGIDA RESIDUOS	171.945,77	32 162 2270099
						314.883,04	32 163 2270099
Rev Prec 07	01/04/2010	1.241.714,22	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	REV.PRECIOS AÑO 2007, ENERO A AGOSTO/09, SERV. LIMPIEZA Y RECOGIDA RESIDUOS	442.731,50	32 162 2270099
						798.982,72	32 163 2270099
	Total	1.872.831,86					

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que aparecen relacionados en el anexo, por un importe total de 2.490.441,53 euros.

Tercero: Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de las obras, servicios y suministros prestados que se detallan en el anexo adjunto, por un importe total de 2.490.441,53 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el mismo.

Cuarto: Condicionar los acuerdos anteriores a la efectiva entrada en vigor de la tercera modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal prorrogado para 2011, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Quinto: Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y a las distintas Dependencias Municipales gestoras de los créditos que han sido reconocidos en este expediente, así como al Departamento de Contratación a sus efectos.

I-3.5. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE "OBRAS ADICIONALES DEL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE MURO Y CANTIL ENTRE LAS CALLES VIRGEN DEL SOCORRO Y JUAN BAUTISTA LAFORA, FASE II" POR IMPORTE TOTAL DE 209.372,09 EUROS.

El presente reconocimiento de crédito y convalidación, se refiere a trabajos realizados en ejercicios anteriores, y cuyo importe total asciende a **209.372,09 €**, correspondiente a las facturas:

- **10P000143 de fecha 21/12/2010 de Luis Batalla, S. A. U. de 133.048,88 €**
- **11P000055 de fecha 28/07/2011 de Luis Batalla, S. A. U. de 76.323,21 €**

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Jefe del Área, con la conformidad del correspondiente Concejal Delegado.

- Informe del Jefe del Servicio de Atención Urbana, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que, en su caso, se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.

- Facturas de las prestaciones realizadas, debidamente conformadas por el Jefe del Servicio y el Técnico de Estudios y Proyectos.

- Certificaciones detalladas emitidas por el director de las obras, D. Marius Beviá García y el Supervisor Municipal, D. Juan José González García.

- Informes de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa, así como documentos previos de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, respecto de la partida que se indica en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate recogido en el Punto I-3.2. es de aplicación en toda su extensión al presente Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 10 abstenciones (GS y GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas expedidas a favor de LUIS BATALLA, S. A. U., por un importe total de 209.372,09 €.

- Aprobar las Certificaciones 1ª y 2ª y Final, expedidas por D. Marius Beviá García, Arquitecto, a favor de la mercantil Luis Batalla, S. A. U., con C. I. F. nº A46076873, relativa a las obras comprendidas en el proyecto de “Obras adicionales del Proyecto de Estabilización de Muro y Cantil entre la calle Virgen del Socorro y la calle Juan Bautista Lafora, Fase II”, (expediente 37/2006), por un importe total de doscientos nueve mil trescientos setenta y dos euros con nueve céntimos (209.372,09 euros).

Segundo.- La convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de crédito de las citadas facturas por un importe total de 209.372,09 €, con cargo a la partida 32-155-619.27.09, del presupuesto municipal.

Tercero: Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, al Servicio encargado de tramitar la factura, y a la Dependencia Municipal gestora de los créditos que han sido reconocidos en este expediente.

Hacienda

I-3.6. DECLARACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO

MUNICIPAL SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS: CONSTRUCCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA GUITARRISTA JOSÉ TOMÁS.

El artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevee que las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras puedan establecer y regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, entre otras, circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La ordenanza fiscal reguladora del impuesto regula esta bonificación en su artículo 5.2.

Se ha presentado solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal para la aplicación de la bonificación en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, para la siguiente obra:

<u>Solicitante</u>	<u>Licencia</u>	<u>Descripción Obra</u>
Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana (CIEGSA)	PA-15/2009	Construcción Conservatorio Profesional de música Guitarrista José Tomás

La obra está destinada a la prestación de un servicio público básico y esencial como es la enseñanza. Por ello, procede declararla de especial interés y utilidad municipal y otorgar la bonificación en su grado máximo (95%).

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

EL **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz de GUPyD, manifiesta que le parece una buena iniciativa y por ello, votará a favor de este expediente.

El **Sr. Pavón García**, de GEU, también anuncia el voto de su Grupo a favor de este expediente, que espera sirva para agilizar la construcción de una dotación pública destinada a la cultura musical de la ciudad, como es el nuevo Conservatorio de Música “Guitarrista José Tomás”, que está sufriendo unas demoras incomprensibles, por lo que espera que se ultime su construcción durante este Mandato Corporativo, para que se supla la grave carencia que tiene la Ciudad en materia de educación y de cultura.

La **Sra. Martín Crevillén**, del GS, asimismo, expresa el apoyo de su Grupo a esta propuesta, porque hay que apostar y apoyar los conservatorios en nuestra Ciudad, y que si la Generalitat Valenciana apostara por estos centros en nuestra Ciudad, al igual que en la ciudad de Valenciana, no se estaría tratando este punto en el Pleno de hoy.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Declarar de especial interés y utilidad municipal a la obra que se relaciona a continuación y conceder bonificación del 95% en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

<u>Solicitante</u>	<u>Licencia</u>	<u>Descripción Obra</u>
Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana (CIEGSA)	PA-15/2009	Construcción Conservatorio Profesional de música Guitarrista José Tomás

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado en la parte que les afecte.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

Hacienda

I-4.1. SOLICITUD AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DE ACEPTACIÓN DE LA LÍNEA ICO-ENTIDADES LOCALES DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, POR UN IMPORTE DE 14.144.312,34 EUROS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO LEY 8/2011, DE 1 DE JULIO: APROBACIÓN.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. (en lo sucesivo, RDI); y existiendo obligaciones para este Ayuntamiento que reúnen los requisitos establecidos en la citada norma, conviene utilizar este excepcional procedimiento para su cancelación.

En el artículo 9 del RDI se establece que para poder suscribir un contrato de préstamo dentro de la línea ICO-Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento ha de solicitar previamente al Instituto de Crédito Oficial la inclusión del mismo en la citada línea financiera.

Se exige también en el artículo 9 del RDI que en el expediente exista informe favorable del Interventor, que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma. Igualmente, la Tesorería Municipal debe informar sobre el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del RDI. Ambos informes se incorporan en el presente expediente.

Consultada la base de datos del ICO, la cantidad máxima que el Ayuntamiento de Alicante puede solicitar en la línea ICO-Entidades Locales asciende a 14.144.313,37 €, no obstante y una vez determinadas las facturas y certificaciones a satisfacer con este recurso financiero de acuerdo con el Informe del Servicio de Economía y Hacienda que figura en este expediente, la cantidad para la se solicitará autorización asciende a 14.144.312,34 € que se corresponde con el importe total de las siguientes facturas y certificaciones:

AUTÓNOMOS Y PYMES						
FACTURA	FECHA FACT	REG	OPG_IMP	TER_DOC	TER_NOM	FECHA REG
20091007014	09/12/2009	4608	83,11	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	11/05/2010
20091007012	09/12/2009	4606	263,92	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	11/05/2010
20091007013	09/12/2009	4607	4.878,09	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	11/05/2010
20101007030	21/12/2010	15314	84,57	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010
20101006502	30/11/2010	15037	268,47	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010
20101007031	21/12/2010	15315	268,47	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010
20101007029	21/12/2010	15313	4.962,20	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010
20101006501	30/11/2010	15040	5.046,73	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010
A/131	05/10/2010	11353	3.270,84	B03185196	AGROTECNIA, SL	08/10/2010
0000146	29/10/2010	12358	9.346,46	B03185196	AGROTECNIA, SL	05/11/2010
A/169	30/11/2010	13901	2.349,62	B03185196	AGROTECNIA, SL	13/12/2010
107	30/08/2010	10682	3.302,11	73992827X	ALBEROLA RAMOS, JOSE SALVADOR	24/09/2010
140	04/11/2010	12765	6.859,58	73992827X	ALBEROLA RAMOS, JOSE SALVADOR	12/11/2010
162	29/11/2010	13659	2.175,92	73992827X	ALBEROLA RAMOS, JOSE SALVADOR	03/12/2010
159	22/11/2010	13655	2.696,42	73992827X	ALBEROLA RAMOS, JOSE SALVADOR	03/12/2010
03011010010	31/10/2010	12424	2.382,95	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.	08/11/2010
03011110011	30/11/2010	13793	1.667,53	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.	07/12/2010
90005408	02/12/2010	15917	3.544,39	A85788073	AQUA AMBIENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	31/12/2010
101755	31/08/2010	10567	3.004,45	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	22/09/2010
101824	09/09/2010	10568	3.273,26	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	22/09/2010
101940	24/09/2010	11146	2.421,77	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	04/10/2010
101941	24/09/2010	11144	3.153,96	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	04/10/2010
102262	11/11/2010	13093	1.153,74	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	22/11/2010
TC1526162	17/08/2010	9878	2.445,64	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	01/09/2010
D15011173	31/08/2010	10461	6.939,77	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	17/09/2010
D15011342	30/09/2010	11784	5.644,06	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	20/10/2010
D15011540	29/10/2010	13036	2.827,95	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	19/11/2010
D15011723	30/11/2010	14458	1.689,54	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	20/12/2010
D15011936	30/12/2010	15307	2.261,94	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	30/12/2010
211/10	16/04/2010	3773	4.797,42	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	21/04/2010
323/10	04/06/2010	6327	4.700,00	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	11/06/2010
486/10	30/07/2010	9048	8.106,98	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	06/08/2010
516/10	12/08/2010	9731	2.792,47	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	25/08/2010
540/10	18/08/2010	9722	3.011,55	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	25/08/2010
610/10	21/09/2010	11605	1.185,50	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	15/10/2010

653/10	11/10/2010	11610	1.185,50	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	15/10/2010
662/10	19/10/2010	12986	1.986,15	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	18/11/2010
655/10	11/10/2010	12999	4.359,66	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	18/11/2010
656/10	13/10/2010	12997	5.585,95	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	18/11/2010
53	30/06/2010	7571	9.943,52	B53519278	CERRAJERIA ARTISTICA ANTONIO BUENO, S.L.	09/07/2010
071/10	06/04/2010	3178	2.915,40	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	07/04/2010
129/10	20/07/2010	8430	2.489,60	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
131/10	20/07/2010	8432	3.677,59	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
128/10	20/07/2010	8429	6.326,08	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
127/10	20/07/2010	8428	8.354,56	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
126/10	20/07/2010	8427	9.849,85	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
135/10	20/07/2010	8436	9.958,00	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
141/10	20/07/2010	8442	3.963,57	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	26/07/2010
137/10	20/07/2010	8438	4.645,77	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	26/07/2010
138/10	20/07/2010	8439	8.944,60	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	26/07/2010
167/10	08/10/2010	11365	2.572,96	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	08/10/2010
166/10	08/10/2010	11366	6.135,23	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	08/10/2010
168/10	11/10/2010	11498	17.879,99	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	13/10/2010
F-021/10	20/01/2010	169	2.258,33	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	25/01/2010
F-075/10	05/03/2010	2104	1.944,29	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	09/03/2010
F-089/10	15/03/2010	2521	4.487,82	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	18/03/2010
F-107/10	06/04/2010	3257	1.210,96	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	08/04/2010
F-106/10	06/04/2010	3259	1.495,83	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	08/04/2010
F-108/10	06/04/2010	3246	2.715,57	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	08/04/2010
F-110/10	06/04/2010	3239	3.427,30	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	08/04/2010
F-104/10	06/04/2010	3270	1.477,03	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	09/04/2010
F-124/10	19/04/2010	3753	8.806,40	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	21/04/2010
F-147/10	24/05/2010	5531	2.615,17	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	27/05/2010
F-144/10	24/05/2010	5532	4.533,23	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	27/05/2010
F-162/10	07/06/2010	6497	4.865,68	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	16/06/2010
F-176/10	23/06/2010	6959	1.851,43	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/06/2010
F-179/10	23/06/2010	6956	2.019,75	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/06/2010
F-178/10	23/06/2010	6957	2.222,57	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/06/2010
F-177/10	23/06/2010	6958	2.379,74	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/06/2010
F-194/10	05/07/2010	8208	9.356,51	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	20/07/2010

F-180/10	23/06/2010	8213	2.019,75	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	20/07/2010
F-195/10	05/07/2010	8209	9.184,23	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	20/07/2010
F-188/10	30/06/2010	8214	1.752,14	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	20/07/2010
F-210/10	30/07/2010	8790	1.501,51	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	03/08/2010
F-214/10	30/07/2010	8931	3.727,08	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	05/08/2010
F-205/10	24/07/2010	8930	9.990,88	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	05/08/2010
F-207/10	24/07/2010	9016	1.411,10	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	06/08/2010
F-208/10	24/07/2010	9015	1.944,22	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	06/08/2010
F-224/10	09/08/2010	9262	2.583,72	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	11/08/2010
F-223/10	06/08/2010	9259	3.670,57	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	11/08/2010
F-222/10	06/08/2010	9257	7.198,11	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	11/08/2010
F-221/10	06/08/2010	9254	9.461,83	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	11/08/2010
F-231/10	30/08/2010	9986	6.852,49	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	03/09/2010
F-234/10	30/08/2010	9987	9.994,04	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	03/09/2010
F-241/10	10/09/2010	11028	3.173,49	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/10/2010
F-250/10	20/09/2010	11046	3.208,59	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/10/2010
F-239/10	05/09/2010	11025	3.664,05	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/10/2010
F-261/10	10/10/2010	11986	2.001,53	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-268/10	27/10/2010	11983	2.527,56	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-264/10	25/10/2010	11982	3.391,14	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-263-10	25/10/2010	11954	6.651,53	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-267/10	27/10/2010	11984	6.888,20	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-260/10	10/10/2010	11950	8.493,15	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-270/10	02/11/2010	12824	1.095,27	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	15/11/2010
F-278/10	08/11/2010	12826	1.571,17	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	15/11/2010
F-277/10	08/11/2010	12822	5.841,47	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	15/11/2010
F-275/10	08/11/2010	12823	8.422,94	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	15/11/2010
F-283/10	25/11/2010	13381	3.482,41	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/12/2010
F-282/10	25/11/2010	13380	3.994,94	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/12/2010
F-284/10	25/11/2010	13382	4.170,47	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/12/2010
F-293/10	04/12/2010	15378	9.030,15	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	30/12/2010
07/10	02/12/2010	13677	15.563,56	B81995896	DISLUZ DISEÑOS Y DESARROLLOS, S.L.	03/12/2010
08/10	02/12/2010	13675	17.330,96	B81995896	DISLUZ DISEÑOS Y DESARROLLOS, S.L.	03/12/2010
B- 100	29/03/2010	2977	11.606,37	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/03/2010
B132	22/04/2010	4417	45.000,00	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	05/05/2010
B185	10/06/2010	6868	2.077,60	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	22/06/2010
B - 242	10/08/2010	9636	20.729,29	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	20/08/2010
B254	19/08/2010	9847	1.944,94	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B244	10/08/2010	9843	2.209,13	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010

B252	19/08/2010	9845	2.524,48	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B253	19/08/2010	9846	2.660,96	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B255	19/08/2010	9848	3.073,93	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B243	10/08/2010	9842	4.766,60	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B258	19/08/2010	9857	2.720,62	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	01/09/2010
B262	30/08/2010	10183	3.234,72	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	08/09/2010
B259	19/08/2010	10222	10.507,63	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	09/09/2010
B276	09/09/2010	10419	3.167,86	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	15/09/2010
B277	09/09/2010	10735	2.140,05	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	27/09/2010
B314	08/10/2010	11876	3.878,41	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	22/10/2010
B301	04/10/2010	11992	2.701,97	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	28/10/2010
B316	10/10/2010	11990	3.145,20	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	28/10/2010
B326	29/10/2010	12770	4.585,22	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	12/11/2010
001/14	15/02/2010	15966	17.534,25	B54187968	FLORENTINO REGALADO Y ASOCIADOS, S.L.	31/12/2010
FA- 77	30/04/2010	4932	1.607,06	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	14/05/2010
FA- 84	31/05/2010	6340	3.666,62	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	11/06/2010
FA- 102	30/06/2010	7557	2.691,78	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	09/07/2010
FA- 118	31/08/2010	10076	2.655,72	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	06/09/2010
FA-154	25/10/2010	11976	5.621,52	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	28/10/2010
FA-151	15/10/2010	11971	6.769,40	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	28/10/2010
FA-152	15/10/2010	11973	7.456,35	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	28/10/2010
FA- 168	15/11/2010	12920	6.443,43	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	16/11/2010
FA- 182	30/11/2010	14651	6.986,99	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	22/12/2010
FA- 180	30/11/2010	14648	8.350,59	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	22/12/2010
FA- 181	30/11/2010	14649	8.863,06	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	22/12/2010
FA- 193	30/12/2010	15444	8.263,33	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	30/12/2010
157	12/08/2010	9391	30.551,57	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	13/08/2010
174	01/09/2010	9952	1.915,68	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	02/09/2010
199	01/10/2010	11106	1.327,03	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	04/10/2010
226	16/11/2010	13619	1.225,08	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	03/12/2010
230	22/11/2010	13612	1.323,23	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	03/12/2010
237	30/11/2010	13623	1.410,27	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	03/12/2010
232	25/11/2010	13618	4.355,97	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	03/12/2010
253	03/12/2010	13741	1.163,26	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	07/12/2010
263	30/12/2010	15322	1.364,63	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	30/12/2010
261	30/12/2010	15182	2.561,65	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	30/12/2010
2010327	10/09/2010	10569	4.535,92	A07478290	HAGS SWELEK, SA	22/09/2010
2.063	08/10/2010	12780	7.331,64	B54429022	HEREDEROS DE JUAN DIEGO PEREZ, S.L.	15/11/2010
2.241	08/11/2010	12781	8.678,40	B54429022	HEREDEROS DE JUAN DIEGO PEREZ, S.L.	15/11/2010
A 132	29/09/2010	11451	4.886,55	B53045126	HIJOS DE EMILIO GUIRAO, S.L.	11/10/2010
A 128	23/09/2010	11457	7.767,28	B53045126	HIJOS DE EMILIO GUIRAO, S.L.	11/10/2010

A 131	29/09/2010	11565	2.624,43	B53045126	HIJOS DE EMILIO GUIRAO, S.L.	14/10/2010
09/10	05/07/2010	7533	5.900,00	B53353892	INGENIERIA CIVIL E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	09/07/2010
14/10	04/10/2010	11090	6.103,44	B53353892	INGENIERIA CIVIL E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	04/10/2010
03100109	02/12/2010	13546	98.467,11	A28010478	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECT	02/12/2010
K10029	22/11/2010	13389	62.310,56	A46605457	INTERCONTROL LEVANTE, S.A.	01/12/2010
049	28/06/2010	6985	3.691,62	B03339728	ISJOMA, SL	29/06/2010
A/91	17/09/2010	10586	4.142,39	B53852877	JOGG MANTENIMIENTO S.L.U.	22/09/2010
A/97	05/10/2010	11218	8.605,14	B53852877	JOGG MANTENIMIENTO S.L.U.	05/10/2010
A/110	05/11/2010	12387	6.257,47	B53852877	JOGG MANTENIMIENTO S.L.U.	08/11/2010
A/125	03/12/2010	13776	6.582,44	B53852877	JOGG MANTENIMIENTO S.L.U.	07/12/2010
CD20100000636	08/10/2010	11796	3.542,02	B60961554	LAPPSET ESPAÑA VR-S.L.	20/10/2010
0000001242	28/02/2010	2062	3.395,41	B03010634	LUCERO DE LEVANTE, S.L.	08/03/2010
M / 7.634	08/09/2009	15965	6.068,11	A03895802	MARINA DEPORTIVA DEL PUERTO DE ALICANTE, S.A.	31/12/2010
19	02/08/2010	8927	2.849,70	B53182150	MARMOLES RUTEVERD, S.L.	05/08/2010
2010065	16/09/2010	11721	1.748,76	B03837812	METAL MAZON, SL	19/10/2010
2010069	11/10/2010	12333	3.823,20	B03837812	METAL MAZON, SL	05/11/2010
2010078	03/11/2010	12332	6.785,00	B03837812	METAL MAZON, SL	05/11/2010
38/2010	12/05/2010	5468	2.900,00	B54002126	MOBUR, DISEÑO Y OBRAS, S.L.	25/05/2010
75/2010	23/08/2010	10260	3.479,82	B54002126	MOBUR, DISEÑO Y OBRAS, S.L.	13/09/2010
101803	30/11/2010	13737	3.842,32	38354651N	PEREZ GIMENEZ, JOSE ANTONIO (F	07/12/2010
102004	30/12/2010	15405	6.583,68	38354651N	PEREZ GIMENEZ, JOSE ANTONIO (F	30/12/2010
3006294	30/09/2010	11329	2.347,74	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	08/10/2010
3006293	30/09/2010	11331	8.095,64	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	08/10/2010
3006326	30/09/2010	11691	1.466,69	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	18/10/2010
3006477	28/10/2010	12914	2.016,79	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	16/11/2010
3006722	30/11/2010	15032	1.170,45	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	30/12/2010
3006750	29/12/2010	15035	2.470,57	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	30/12/2010
3006748	29/12/2010	15033	5.517,60	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	30/12/2010
3006749	29/12/2010	15034	8.235,22	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	30/12/2010
482.211	31/08/2010	10453	4.005,58	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	16/09/2010
484,332	30/09/2010	11746	2.376,22	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	19/10/2010
486.590	31/10/2010	12596	2.623,45	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	11/11/2010
488.823	30/11/2010	14334	2.065,96	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	17/12/2010
491.047	30/12/2010	15543	1.806,36	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	30/12/2010
105	15/06/2009	6529	137,11	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
106	15/06/2009	6528	399,05	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
107	15/06/2009	6527	651,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
104	15/06/2009	6530	1.860,41	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
103	15/06/2009	6531	1.934,67	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009

108	15/06/2009	6526	5.282,76	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
109	15/06/2009	6525	8.335,30	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
192	11/08/2010	9390	5.286,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	13/08/2010
214	01/09/2010	9944	1.163,95	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
207	01/09/2010	9932	1.938,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
194	01/09/2010	9924	2.315,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
216	01/09/2010	9948	2.350,60	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
208	01/09/2010	9934	2.803,89	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
196	01/09/2010	9926	2.957,34	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
212	01/09/2010	9941	3.488,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
205	01/09/2010	9930	4.552,75	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
209	01/09/2010	9935	7.039,61	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
217	01/09/2010	9949	7.186,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
215	01/09/2010	9946	7.570,97	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
211	01/09/2010	9939	9.093,02	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
241	01/10/2010	11116	1.163,95	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
222	01/10/2010	11154	1.514,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
234	01/10/2010	11133	1.938,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
221	01/10/2010	11155	2.315,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
243	01/10/2010	11114	2.350,60	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
235	01/10/2010	11132	2.803,89	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
223	01/10/2010	11153	2.957,34	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
239	01/10/2010	11120	3.488,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
232	01/10/2010	11156	4.552,75	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
236	01/10/2010	11131	7.039,61	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
244	01/10/2010	11113	7.186,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
242	01/10/2010	11115	7.570,97	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
238	01/10/2010	11121	9.093,02	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
246	01/10/2010	11109	10.617,47	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
272	02/11/2010	12287	1.163,95	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
278	02/11/2010	12281	1.167,56	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
265	02/11/2010	12297	1.938,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
274	02/11/2010	12285	2.350,60	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
266	02/11/2010	12295	2.803,89	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
270	02/11/2010	12289	3.488,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
263	02/11/2010	12299	4.552,75	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
267	02/11/2010	12294	7.039,61	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
275	02/11/2010	12284	7.186,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
273	02/11/2010	12286	7.570,97	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
248	15/10/2010	12276	8.312,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
269	02/11/2010	12291	9.093,02	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010

277	02/11/2010	12282	10.617,47	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
250	29/10/2010	12279	15.983,10	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
249	22/10/2010	12278	17.527,72	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
253	02/11/2010	12310	1.514,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	05/11/2010
252	02/11/2010	12311	2.315,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	05/11/2010
254	02/11/2010	12309	2.957,34	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	05/11/2010
284	30/11/2010	13551	1.514,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010
296	30/11/2010	13558	1.938,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010
283	30/11/2010	13550	2.315,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010
285	30/11/2010	13552	2.957,34	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010
294	30/11/2010	13556	4.552,75	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010
303	30/11/2010	13569	1.163,95	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
309	30/11/2010	13589	1.167,56	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
305	30/11/2010	13583	2.350,60	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
297	30/11/2010	13561	2.803,89	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
301	30/11/2010	13565	3.488,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
279	05/11/2010	13614	6.475,84	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
280	18/11/2010	13617	6.583,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
298	30/11/2010	13562	7.039,61	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
306	30/11/2010	13586	7.186,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
304	30/11/2010	13580	7.570,97	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
300	30/11/2010	13564	9.093,02	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
308	30/11/2010	13588	10.617,47	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
313	03/12/2010	13740	8.269,44	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	07/12/2010
314	14/12/2010	14696	9.062,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	23/12/2010
041/10	01/09/2010	9943	2.095,68	21399213J	SAMPER LLOBREGAT, ALEJANDRO	02/09/2010
043/10	01/09/2010	9933	2.714,00	21399213J	SAMPER LLOBREGAT, ALEJANDRO	02/09/2010
040/10	01/09/2010	9940	3.280,40	21399213J	SAMPER LLOBREGAT, ALEJANDRO	02/09/2010
047/10	24/09/2010	10773	2.950,00	21399213J	SAMPER LLOBREGAT, ALEJANDRO	27/09/2010
460	30/09/2010	11255	2.264,89	21380770Q	SANCHEZ ABELLAN, SANTIAGO	06/10/2010
518	30/10/2010	12373	2.234,21	21380770Q	SANCHEZ ABELLAN, SANTIAGO	05/11/2010
569	30/11/2010	14423	2.319,51	21380770Q	SANCHEZ ABELLAN, SANTIAGO	17/12/2010
505597	15/09/2008	4220	215,98	B53784302	SANEAMIENTOS MARE NOSTRUM, S.L.	29/04/2010
706770	30/11/2010	13804	3.134,23	B53784302	SANEAMIENTOS MARE NOSTRUM, S.L.	07/12/2010
10067	16/03/2010	2578	6.824,94	13078128Y	SANZ DIEZ, CESAR	22/03/2010
11	30/09/2010	13286	13.540,98	U54422092	SEGURIDAD THRON SL COMAGUA COMERCIAL DE AGUAS SA AQUAGEST LEVANTE SA UTE LEY 18/1982	26/11/2010
12	20/11/2010	13287	47.284,57	U54422092	SEGURIDAD THRON SL COMAGUA COMERCIAL DE AGUAS SA AQUAGEST LEVANTE SA UTE LEY 18/1982	26/11/2010

13	03/12/2010	15553	36.219,18	U54422092	SEGURIDAD THRON SL COMAGUA COMERCIAL DE AGUAS SA AQUAGEST LEVANTE SA UTE LEY 18/1982	30/12/2010
V-002/09	28/04/2009	6380	76.202,91	U54376108	UTE PARKING VERDE PLAYA DE LA ALBUFERETA	12/06/2009
V-001/10	30/12/2010	15864	219.093,28	U54376108	UTE PARKING VERDE PLAYA DE LA ALBUFERETA	31/12/2010
VF/ A 2100514	29/10/2010	12391	2.348,79	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	08/11/2010
VF/ A 2100509	29/10/2010	12394	2.708,10	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	08/11/2010
VF/ A 2100510	29/10/2010	12395	7.247,77	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	08/11/2010
VF/ A 2100516	29/10/2010	12390	7.540,20	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	08/11/2010
VF/ A 2100559	26/11/2010	14398	1.846,70	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	17/12/2010
VF/ A 2100635	29/12/2010	15458	9.192,20	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	30/12/2010
20/2010	08/07/2010	7552	4.472,50	B54402235	YEDI MEDITERRANEO, S.L.	09/07/2010
9NS8105 M	31/01/2009	11429	4.873,97	A28011153	ZARDOYA OTIS, SA	11/10/2010
SUMAN			1.862.260,61			
GRANDES EMPRESAS						
R002	16/02/2010	1378	324.479,49	A81638108	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA	23/02/2010
00032	29/03/2010	3302	158.739,94	A81638108	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA	09/04/2010
00033	05/05/2010	4935	58.790,55	A81638108	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA	14/05/2010
17/11/2009-7	17/11/2009	13328	76.343,63	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	18/11/2009
22/04/2010-2	22/04/2010	3955	16.752,50	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	23/04/2010
18/05/2010-2	18/05/2010	5371	16.032,57	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	20/05/2010
17/06/2010-2	17/06/2010	6817	19.074,13	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	22/06/2010
17/06/2010-1	17/06/2010	6804	36.565,63	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	22/06/2010
16/07/2010-4	16/07/2010	8392	6.768,04	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	22/07/2010
5009015251	24/09/2010	10832	531,98	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	28/09/2010
5009015383	30/09/2010	11179	1.429,45	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	05/10/2010
904011635	15/06/2009	4182	1.184,65	A78839271	ANTENA 3 DE TELEVISION, S.A.	28/04/2010
904012691	30/06/2009	4184	1.656,63	A78839271	ANTENA 3 DE TELEVISION, S.A.	28/04/2010
904011634	15/06/2009	4185	2.573,96	A78839271	ANTENA 3 DE TELEVISION, S.A.	28/04/2010
10P000934	30/06/2010	7597	9.219,10	A46041711	BECSA, S.A.U.	09/07/2010
198FP09/4354	31/08/2009	7324	4.576,20	B97518948	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS LAS PROVINCIAS MULTIMEDIA, S.L.	05/07/2010
2700008450	01/03/2010	2150	29.681,47	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	10/03/2010
2700008451	01/03/2010	2151	29.681,47	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	10/03/2010
2700008452	01/03/2010	2152	29.681,47	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	10/03/2010
2700008646	17/05/2010	5223	14.840,74	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	18/05/2010

2700008618	26/04/2010	5395	14.840,74	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	24/05/2010
2700008819	18/06/2010	7435	14.840,74	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	07/07/2010
FS09-0107	25/05/2009	5840	15.545,80	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	03/06/2009
FS09-0106	25/05/2009	5843	76.496,15	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	03/06/2009
FS09-0267	23/09/2009	10948	9.108,77	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FS09-0269	23/09/2009	10952	16.964,11	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FS09-0268	23/09/2009	10947	40.653,58	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FS09-0270	23/09/2009	10951	57.143,89	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FS09-0271	23/09/2009	10949	61.070,75	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FS09-0272	23/09/2009	10950	80.329,41	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FSR08-0001	31/01/2008	11544	595,61	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0221	30/06/2008	11546	3.842,57	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0002	31/01/2008	11545	20.984,20	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0222	30/06/2008	11547	30.274,56	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0014	31/01/2008	11558	43.847,80	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0007	31/01/2008	11550	230.901,20	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0008	31/01/2008	11551	246.942,78	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0015	31/01/2008	11559	252.127,53	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0011	31/01/2008	11555	254.865,66	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0016	31/01/2008	11560	284.155,92	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FS09-0365	04/12/2009	14614	46.257,30	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/12/2009
FS09-0366	09/12/2009	14613	163.812,65	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/12/2009
FSR-09-0276	23/09/2009	16551	45.686,11	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
FSR-09-0275	23/09/2009	16552	47.047,07	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
FSR09-0273	23/09/2009	16560	118.760,49	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
FSR-09-0274	23/09/2009	16553	170.884,40	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
1ºREV.PREC/09	30/12/2009	16567	417.734,31	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
FS10-0021	18/01/2010	345	200.833,44	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	27/01/2010
FS10-0020	18/01/2010	356	52.768,52	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	28/01/2010
FCR10-0026	02/02/2010	1491	32.576,46	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	24/02/2010
FCR10-0081	25/03/2010	2957	36.919,77	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/03/2010
FCR10-0122	30/04/2010	4532	45.369,19	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	07/05/2010
FCR10-0143	20/05/2010	5683	30.895,72	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/05/2010
FCR10-0179	01/06/2010	6388	32.830,56	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	14/06/2010
FS10-0183	30/06/2010	8230	23.704,09	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	20/07/2010
09321073640240	23/09/2009	4345	227,40	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	03/05/2010
FE10321087537682	30/11/2010	15937	22,92	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	31/12/2010
FE10321087537675	30/11/2010	15939	28,08	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	31/12/2010

FD0900051	31/01/2009	728	542.900,60	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	04/02/2009
FD0900112	28/02/2009	1993	526.472,25	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	05/03/2009
FD0900164	31/03/2009	3170	542.813,58	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	03/04/2009
FD0900171	30/04/2009	4479	682.094,82	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	06/05/2009
FD0900264	31/05/2009	5916	594.347,90	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	04/06/2009
FD0900324	30/06/2009	6932	583.828,93	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	03/07/2009
FD0900407	31/07/2009	8298	598.856,87	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	05/08/2009
FD0900460	31/08/2009	9976	564.482,20	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	03/09/2009
FD0900551	30/09/2009	11234	595.583,81	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	06/10/2009
FD0900699	30/11/2009	13989	587.424,55	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	03/12/2009
FD0900711	31/12/2009	15200	588.543,37	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	31/12/2009
FD1000051	31/01/2010	639	586.955,63	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	04/02/2010
FD1000123	01/03/2010	2813	576.732,28	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	26/03/2010
FD1000187	01/04/2010	3340	597.322,46	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	12/04/2010
B 11	26/02/2010	2111	8.767,07	A03024973	MARCO Y SANCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)	09/03/2010
B 25	29/03/2010	2854	11.858,33	A03024973	MARCO Y SANCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)	29/03/2010
B 50	13/05/2010	5152	13.238,01	A03024973	MARCO Y SANCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)	17/05/2010
B 65	08/06/2010	6169	9.403,98	A03024973	MARCO Y SANCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)	08/06/2010
2010-B-339	18/05/2010	7601	5.615,68	B53167664	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	09/07/2010
2010-B-455	30/06/2010	7603	4.315,56	B53167664	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	09/07/2010
SUMAN			12.282.051,73			
IMPORTE TOTAL			14.144.312,34			

Para la selección de las facturas a pagar, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del RDI, se ha seguido el siguiente orden de prelación:

- 1º) Todas las deudas con acreedores autónomos (no societarios)
- 2º) Todas las deudas con pequeñas y medianas empresas
- 3º) Deudas con grandes empresas, por antigüedad de la fecha de registro, hasta alcanzar la cantidad máxima permitida.

Dado que las variables económicas y temporales de la operación están prefijadas por el ICO y no es posible su modificación, no es de aplicación la Base 18.3.A.1 de ejecución del Presupuesto Municipal de 2010 (prorrogado a 2011). Consultadas las entidades financieras que tienen firmado el convenio con el ICO, cinco de ellas se han mostrado interesadas en la operación. Para la selección de la entidad se ha realizado un sorteo, resultando elegida Bankia, por lo que se propondrá al ICO la suscripción del préstamo con su mediación.

Figura en el expediente los informes favorables del Interventor General Municipal y de la Tesorera Accidental a que se refiere el artículo 9 del RDI.

El Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye en su artículo 127.f) a la Junta de Gobierno Local la competencia para concertación de operaciones de crédito. Ello no obstante, el artículo 9 del RDI 8/2011 establece:

“Artículo 9. *Aprobación de las operaciones de endeudamiento: competencia.*

1. La concertación de las operaciones de endeudamiento requerirá la aceptación del Instituto de Crédito Oficial para su inclusión en la línea financiera citada en el artículo 4 de la presente norma, iniciándose el procedimiento mediante solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación local, con el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma.

El anterior acuerdo de aprobación deberá contener la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera.

2. Aceptada por el Instituto de Crédito Oficial la futura concertación de la operación de crédito, la competencia para acordar su concertación estará determinada por lo dispuesto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Por lo tanto la solicitud de inclusión del préstamo en la línea “ICO-Entidades Locales” corresponde directamente al Pleno, sin que sea preciso el pronunciamiento previo de la Junta de Gobierno Local. Y sin perjuicio de que, una vez aceptada por el ICO la solicitud, sea la Junta de Gobierno Local la que resuelva la contratación del correspondiente préstamo con la entidad seleccionada.

DEBATE:

El Portavoz de GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, siguiendo la

línea de sus intervenciones anteriores, indica que votará a favor de este asunto, a pesar de que muestra su preocupación porque haya que pedir préstamos por un importe tan elevado, pero entiende que es la única posibilidad para pagar los servicios prestados por pequeños y medianos empresarios y expresa su deseo de que el Ayuntamiento pudiera pagar a todos, incluidos los grandes empresarios, porque hay que pagar a todos, grandes y pequeños, y principalmente, pagar a tiempo para evitar solicitar préstamos de este tipo para poder afrontar las deudas.

El Portavoz de GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, manifiesta su postura contraria frente a este expediente, del que el Concejal de Hacienda dijo en Comisión que se trataba de un préstamo para el pago a pequeños proveedores y que no se había podido confeccionar el expediente para su dictamen, por lo que pasaría, por procedimiento de urgencia, al Pleno, facilitándose una vez que se ultimaré el mismo. Por ello, le ha sorprendido, una vez examinado el expediente, que casi el 90 % del importe de 14 millones de euros, del préstamo vaya destinado a grandes empresas, en concreto, 12.028.000 euros, dejando para autónomos y PYMES solo, 1.086.000 euros, lo que no se corresponde con lo indicado por el Concejal de Hacienda en Comisión. Añade, asimismo, que dentro de la categoría de autónomos y PYMES aparecen empresas que, dudosamente, pueden tener esa calificación, citando como ejemplo que, entre los meses de julio y diciembre de 2010, aparecen setenta y una factura a nombre de Viveros Albaterra y entre agosto y noviembre del mismo año, diez facturas por 47 mil euros, a nombre de Geamur, perteneciente al grupo de Viveros Albaterra, destinando un total de 400 mil euros, a esta grupo empresarial, que no puede considerarse como una pequeña empresa, además de que no figuran en el expediente las setenta y una factura, que no se sabe a qué corresponden, y que espera que no sea al gasto inútil y absurdo de poner flores por la ciudad, cuando, en esta situación de crisis económica, debe de darse prioridad a otro tipo de actuaciones a la hora de afrontar las necesidades de esta Ciudad, por lo que le parece un despilfarro priorizar el pago por este tipo de conceptos, cuando todavía hay muchas empresas que tienen facturas pendientes de pago y no figuran en el listado confeccionado para solicitar este préstamo.

Asimismo, expresa su sorpresa de que, de los doce millones de euros destinados a grandes empresas, el 90% se lo lleve el Sr. Ortiz, con un total de 11.036.000 euros, por gastos, por otra parte, totalmente previsibles. Por todo ello, reitera su voto en contra y anuncia la presentación de alegaciones en el periodo de exposición pública del expediente.

La Portavoz del GS, **doña Elena Irene Martín Crevillén**, señala que se trata de un asunto presentado por procedimiento de urgencia de tremenda importancia para la Ciudad, en el que el GS se abstendrá en la votación, postura que justifica ante la inexistencia de las facturas en el expediente y por lo tanto, de la imposibilidad de su revisión, además de que el mismo denota la falta de previsión municipal, porque se propone un reconocimiento extrajudicial de crédito por 14 millones de euros, lo que significa que hay muchas facturas en el cajón y así, asegura, no se puede gestionar el Ayuntamiento, debido a que se está hipotecando el futuro de la Ciudad, porque, como también ha expresado en puntos anteriores, las finanzas públicas son un auténtico agujero negro, no se puede seguir gestionando de esta forma el Ayuntamiento, con facturas en el cajón, con falta de previsión de gastos que deberían de haber estado presupuestados y pagados en ejercicios anteriores a los que corresponden.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 8 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Solicitar al Instituto de Crédito Oficial la inclusión en la línea financiera “ICO-Entidades Locales” de un préstamo a largo plazo por importe de 14.144.312,34 € a suscribir por el Ayuntamiento de Alicante con la mediación de la entidad financiera Bankia.

Segundo: Los recursos obtenidos con el citado préstamo se destinarán al pago de las siguientes facturas y certificaciones:

AUTÓNOMOS Y PYMES						
FACTURA	FECHA FACT	REG	OPG_IMP	TER_DOC	TER_NOM	FECHA REG
20091007014	09/12/2009	4608	83,11	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	11/05/2010
20091007012	09/12/2009	4606	263,92	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	11/05/2010
20091007013	09/12/2009	4607	4.878,09	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	11/05/2010
20101007030	21/12/2010	15314	84,57	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010
20101006502	30/11/2010	15037	268,47	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010
20101007031	21/12/2010	15315	268,47	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010
20101007029	21/12/2010	15313	4.962,20	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010

20101006501	30/11/2010	15040	5.046,73	A46365656	AGEVAL SERVICIO, SA	30/12/2010
A/131	05/10/2010	11353	3.270,84	B03185196	AGROTECNIA, SL	08/10/2010
0000146	29/10/2010	12358	9.346,46	B03185196	AGROTECNIA, SL	05/11/2010
A/169	30/11/2010	13901	2.349,62	B03185196	AGROTECNIA, SL	13/12/2010
107	30/08/2010	10682	3.302,11	73992827X	ALBEROLA RAMOS, JOSE SALVADOR	24/09/2010
140	04/11/2010	12765	6.859,58	73992827X	ALBEROLA RAMOS, JOSE SALVADOR	12/11/2010
162	29/11/2010	13659	2.175,92	73992827X	ALBEROLA RAMOS, JOSE SALVADOR	03/12/2010
159	22/11/2010	13655	2.696,42	73992827X	ALBEROLA RAMOS, JOSE SALVADOR	03/12/2010
03011010010	31/10/2010	12424	2.382,95	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.	08/11/2010
03011110011	30/11/2010	13793	1.667,53	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.	07/12/2010
90005408	02/12/2010	15917	3.544,39	A85788073	AQUA AMBIENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	31/12/2010
101755	31/08/2010	10567	3.004,45	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	22/09/2010
101824	09/09/2010	10568	3.273,26	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	22/09/2010
101940	24/09/2010	11146	2.421,77	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	04/10/2010
101941	24/09/2010	11144	3.153,96	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	04/10/2010
102262	11/11/2010	13093	1.153,74	B03874534	AUTO CARRASCOSA, SL	22/11/2010
TC1526162	17/08/2010	9878	2.445,64	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	01/09/2010
D15011173	31/08/2010	10461	6.939,77	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	17/09/2010
D15011342	30/09/2010	11784	5.644,06	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	20/10/2010
D15011540	29/10/2010	13036	2.827,95	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	19/11/2010
D15011723	30/11/2010	14458	1.689,54	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	20/12/2010
D15011936	30/12/2010	15307	2.261,94	A03257748	AUTOMOVILES GOMIS, S.A.	30/12/2010
211/10	16/04/2010	3773	4.797,42	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	21/04/2010
323/10	04/06/2010	6327	4.700,00	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	11/06/2010
486/10	30/07/2010	9048	8.106,98	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	06/08/2010
516/10	12/08/2010	9731	2.792,47	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	25/08/2010
540/10	18/08/2010	9722	3.011,55	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	25/08/2010
610/10	21/09/2010	11605	1.185,50	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	15/10/2010
653/10	11/10/2010	11610	1.185,50	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	15/10/2010
662/10	19/10/2010	12986	1.986,15	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	18/11/2010
655/10	11/10/2010	12999	4.359,66	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	18/11/2010
656/10	13/10/2010	12997	5.585,95	B53648648	BENESIU Y CANTO S.L.	18/11/2010
53	30/06/2010	7571	9.943,52	B53519278	CERRAJERIA ARTISTICA ANTONIO BUENO, S.L.	09/07/2010
071/10	06/04/2010	3178	2.915,40	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	07/04/2010
129/10	20/07/2010	8430	2.489,60	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
131/10	20/07/2010	8432	3.677,59	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
128/10	20/07/2010	8429	6.326,08	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
127/10	20/07/2010	8428	8.354,56	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010

126/10	20/07/2010	8427	9.849,85	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
135/10	20/07/2010	8436	9.958,00	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	23/07/2010
141/10	20/07/2010	8442	3.963,57	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	26/07/2010
137/10	20/07/2010	8438	4.645,77	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	26/07/2010
138/10	20/07/2010	8439	8.944,60	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	26/07/2010
167/10	08/10/2010	11365	2.572,96	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	08/10/2010
166/10	08/10/2010	11366	6.135,23	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	08/10/2010
168/10	11/10/2010	11498	17.879,99	B54101514	CIVIL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	13/10/2010
F-021/10	20/01/2010	169	2.258,33	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	25/01/2010
F-075/10	05/03/2010	2104	1.944,29	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	09/03/2010
F-089/10	15/03/2010	2521	4.487,82	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	18/03/2010
F-107/10	06/04/2010	3257	1.210,96	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	08/04/2010
F-106/10	06/04/2010	3259	1.495,83	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	08/04/2010
F-108/10	06/04/2010	3246	2.715,57	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	08/04/2010
F-110/10	06/04/2010	3239	3.427,30	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	08/04/2010
F-104/10	06/04/2010	3270	1.477,03	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	09/04/2010
F-124/10	19/04/2010	3753	8.806,40	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	21/04/2010
F-147/10	24/05/2010	5531	2.615,17	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	27/05/2010
F-144/10	24/05/2010	5532	4.533,23	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	27/05/2010
F-162/10	07/06/2010	6497	4.865,68	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	16/06/2010
F-176/10	23/06/2010	6959	1.851,43	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/06/2010
F-179/10	23/06/2010	6956	2.019,75	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/06/2010
F-178/10	23/06/2010	6957	2.222,57	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/06/2010
F-177/10	23/06/2010	6958	2.379,74	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/06/2010
F-194/10	05/07/2010	8208	9.356,51	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	20/07/2010
F-180/10	23/06/2010	8213	2.019,75	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	20/07/2010
F-195/10	05/07/2010	8209	9.184,23	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	20/07/2010
F-188/10	30/06/2010	8214	1.752,14	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	20/07/2010
F-210/10	30/07/2010	8790	1.501,51	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	03/08/2010
F-214/10	30/07/2010	8931	3.727,08	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	05/08/2010
F-205/10	24/07/2010	8930	9.990,88	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	05/08/2010
F-207/10	24/07/2010	9016	1.411,10	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	06/08/2010
F-208/10	24/07/2010	9015	1.944,22	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	06/08/2010
F-224/10	09/08/2010	9262	2.583,72	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	11/08/2010
F-223/10	06/08/2010	9259	3.670,57	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	11/08/2010
F-222/10	06/08/2010	9257	7.198,11	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	11/08/2010

F-221/10	06/08/2010	9254	9.461,83	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	11/08/2010
F-231/10	30/08/2010	9986	6.852,49	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	03/09/2010
F-234/10	30/08/2010	9987	9.994,04	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	03/09/2010
F-241/10	10/09/2010	11028	3.173,49	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/10/2010
F-250/10	20/09/2010	11046	3.208,59	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/10/2010
F-239/10	05/09/2010	11025	3.664,05	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/10/2010
F-261/10	10/10/2010	11986	2.001,53	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-268/10	27/10/2010	11983	2.527,56	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-264/10	25/10/2010	11982	3.391,14	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-263-10	25/10/2010	11954	6.651,53	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-267/10	27/10/2010	11984	6.888,20	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-260/10	10/10/2010	11950	8.493,15	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	28/10/2010
F-270/10	02/11/2010	12824	1.095,27	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	15/11/2010
F-278/10	08/11/2010	12826	1.571,17	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	15/11/2010
F-277/10	08/11/2010	12822	5.841,47	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	15/11/2010
F-275/10	08/11/2010	12823	8.422,94	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	15/11/2010
F-283/10	25/11/2010	13381	3.482,41	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/12/2010
F-282/10	25/11/2010	13380	3.994,94	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/12/2010
F-284/10	25/11/2010	13382	4.170,47	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	01/12/2010
F-293/10	04/12/2010	15378	9.030,15	B03887510	CONSTRUCCIONES EL REBALSO, SL	30/12/2010
07/10	02/12/2010	13677	15.563,56	B81995896	DISLUZ DISEÑOS Y DESARROLLOS, S.L.	03/12/2010
08/10	02/12/2010	13675	17.330,96	B81995896	DISLUZ DISEÑOS Y DESARROLLOS, S.L.	03/12/2010
B- 100	29/03/2010	2977	11.606,37	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/03/2010
B132	22/04/2010	4417	45.000,00	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	05/05/2010
B185	10/06/2010	6868	2.077,60	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	22/06/2010
B - 242	10/08/2010	9636	20.729,29	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	20/08/2010
B254	19/08/2010	9847	1.944,94	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B244	10/08/2010	9843	2.209,13	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B252	19/08/2010	9845	2.524,48	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B253	19/08/2010	9846	2.660,96	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B255	19/08/2010	9848	3.073,93	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B243	10/08/2010	9842	4.766,60	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	31/08/2010
B258	19/08/2010	9857	2.720,62	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	01/09/2010
B262	30/08/2010	10183	3.234,72	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	08/09/2010
B259	19/08/2010	10222	10.507,63	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	09/09/2010
B276	09/09/2010	10419	3.167,86	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	15/09/2010
B277	09/09/2010	10735	2.140,05	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	27/09/2010
B314	08/10/2010	11876	3.878,41	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	22/10/2010
B301	04/10/2010	11992	2.701,97	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	28/10/2010
B316	10/10/2010	11990	3.145,20	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	28/10/2010
B326	29/10/2010	12770	4.585,22	B03891983	ESCLAPES E HIJOS, SL	12/11/2010

001/14	15/02/2010	15966	17.534,25	B54187968	FLORENTINO REGALADO Y ASOCIADOS, S.L.	31/12/2010
FA- 77	30/04/2010	4932	1.607,06	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	14/05/2010
FA- 84	31/05/2010	6340	3.666,62	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	11/06/2010
FA- 102	30/06/2010	7557	2.691,78	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	09/07/2010
FA- 118	31/08/2010	10076	2.655,72	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	06/09/2010
FA-154	25/10/2010	11976	5.621,52	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	28/10/2010
FA-151	15/10/2010	11971	6.769,40	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	28/10/2010
FA-152	15/10/2010	11973	7.456,35	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	28/10/2010
FA- 168	15/11/2010	12920	6.443,43	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	16/11/2010
FA- 182	30/11/2010	14651	6.986,99	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	22/12/2010
FA- 180	30/11/2010	14648	8.350,59	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	22/12/2010
FA- 181	30/11/2010	14649	8.863,06	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	22/12/2010
FA- 193	30/12/2010	15444	8.263,33	E03740156	FRANCISCO ALGAZ, CB	30/12/2010
157	12/08/2010	9391	30.551,57	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	13/08/2010
174	01/09/2010	9952	1.915,68	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	02/09/2010
199	01/10/2010	11106	1.327,03	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	04/10/2010
226	16/11/2010	13619	1.225,08	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	03/12/2010
230	22/11/2010	13612	1.323,23	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	03/12/2010
237	30/11/2010	13623	1.410,27	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	03/12/2010
232	25/11/2010	13618	4.355,97	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	03/12/2010
253	03/12/2010	13741	1.163,26	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	07/12/2010
263	30/12/2010	15322	1.364,63	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	30/12/2010
261	30/12/2010	15182	2.561,65	B54394598	GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.	30/12/2010
2010327	10/09/2010	10569	4.535,92	A07478290	HAGS SWELEK, SA	22/09/2010
2.063	08/10/2010	12780	7.331,64	B54429022	HEREDEROS DE JUAN DIEGO PEREZ, S.L.	15/11/2010
2.241	08/11/2010	12781	8.678,40	B54429022	HEREDEROS DE JUAN DIEGO PEREZ, S.L.	15/11/2010
A 132	29/09/2010	11451	4.886,55	B53045126	HIJOS DE EMILIO GUIRAO, S.L.	11/10/2010
A 128	23/09/2010	11457	7.767,28	B53045126	HIJOS DE EMILIO GUIRAO, S.L.	11/10/2010
A 131	29/09/2010	11565	2.624,43	B53045126	HIJOS DE EMILIO GUIRAO, S.L.	14/10/2010
09/10	05/07/2010	7533	5.900,00	B53353892	INGENIERIA CIVIL E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	09/07/2010
14/10	04/10/2010	11090	6.103,44	B53353892	INGENIERIA CIVIL E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	04/10/2010
03100109	02/12/2010	13546	98.467,11	A28010478	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECT	02/12/2010
K10029	22/11/2010	13389	62.310,56	A46605457	INTERCONTROL LEVANTE, S.A.	01/12/2010
049	28/06/2010	6985	3.691,62	B03339728	ISJOMA, SL	29/06/2010
A/91	17/09/2010	10586	4.142,39	B53852877	JOGG MANTENIMIENTO S.L.U.	22/09/2010
A/97	05/10/2010	11218	8.605,14	B53852877	JOGG MANTENIMIENTO S.L.U.	05/10/2010
A/110	05/11/2010	12387	6.257,47	B53852877	JOGG MANTENIMIENTO S.L.U.	08/11/2010
A/125	03/12/2010	13776	6.582,44	B53852877	JOGG MANTENIMIENTO S.L.U.	07/12/2010

CD20100000636	08/10/2010	11796	3.542,02	B60961554	LAPPSET ESPAÑA VR-S.L.	20/10/2010
0000001242	28/02/2010	2062	3.395,41	B03010634	LUCERO DE LEVANTE, S.L.	08/03/2010
M / 7.634	08/09/2009	15965	6.068,11	A03895802	MARINA DEPORTIVA DEL PUERTO DE ALICANTE, S.A.	31/12/2010
19	02/08/2010	8927	2.849,70	B53182150	MARMOLES RUTEVERD, S.L.	05/08/2010
2010065	16/09/2010	11721	1.748,76	B03837812	METAL MAZON, SL	19/10/2010
2010069	11/10/2010	12333	3.823,20	B03837812	METAL MAZON, SL	05/11/2010
2010078	03/11/2010	12332	6.785,00	B03837812	METAL MAZON, SL	05/11/2010
38/2010	12/05/2010	5468	2.900,00	B54002126	MOBUR, DISEÑO Y OBRAS, S.L.	25/05/2010
75/2010	23/08/2010	10260	3.479,82	B54002126	MOBUR, DISEÑO Y OBRAS, S.L.	13/09/2010
101803	30/11/2010	13737	3.842,32	38354651N	PEREZ GIMENEZ, JOSE ANTONIO (F	07/12/2010
102004	30/12/2010	15405	6.583,68	38354651N	PEREZ GIMENEZ, JOSE ANTONIO (F	30/12/2010
3006294	30/09/2010	11329	2.347,74	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	08/10/2010
3006293	30/09/2010	11331	8.095,64	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	08/10/2010
3006326	30/09/2010	11691	1.466,69	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	18/10/2010
3006477	28/10/2010	12914	2.016,79	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	16/11/2010
3006722	30/11/2010	15032	1.170,45	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	30/12/2010
3006750	29/12/2010	15035	2.470,57	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	30/12/2010
3006748	29/12/2010	15033	5.517,60	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	30/12/2010
3006749	29/12/2010	15034	8.235,22	A08976177	PYC SEGURIDAD CATALUÑA, SA	30/12/2010
482.211	31/08/2010	10453	4.005,58	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	16/09/2010
484.332	30/09/2010	11746	2.376,22	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	19/10/2010
486.590	31/10/2010	12596	2.623,45	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	11/11/2010
488.823	30/11/2010	14334	2.065,96	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	17/12/2010
491.047	30/12/2010	15543	1.806,36	B54193594	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	30/12/2010
105	15/06/2009	6529	137,11	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
106	15/06/2009	6528	399,05	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
107	15/06/2009	6527	651,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
104	15/06/2009	6530	1.860,41	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
103	15/06/2009	6531	1.934,67	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
108	15/06/2009	6526	5.282,76	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
109	15/06/2009	6525	8.335,30	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	17/06/2009
192	11/08/2010	9390	5.286,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	13/08/2010
214	01/09/2010	9944	1.163,95	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
207	01/09/2010	9932	1.938,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
194	01/09/2010	9924	2.315,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
216	01/09/2010	9948	2.350,60	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
208	01/09/2010	9934	2.803,89	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
196	01/09/2010	9926	2.957,34	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
212	01/09/2010	9941	3.488,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
205	01/09/2010	9930	4.552,75	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010

209	01/09/2010	9935	7.039,61	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
217	01/09/2010	9949	7.186,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
215	01/09/2010	9946	7.570,97	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
211	01/09/2010	9939	9.093,02	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/09/2010
241	01/10/2010	11116	1.163,95	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
222	01/10/2010	11154	1.514,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
234	01/10/2010	11133	1.938,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
221	01/10/2010	11155	2.315,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
243	01/10/2010	11114	2.350,60	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
235	01/10/2010	11132	2.803,89	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
223	01/10/2010	11153	2.957,34	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
239	01/10/2010	11120	3.488,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
232	01/10/2010	11156	4.552,75	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
236	01/10/2010	11131	7.039,61	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
244	01/10/2010	11113	7.186,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
242	01/10/2010	11115	7.570,97	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
238	01/10/2010	11121	9.093,02	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
246	01/10/2010	11109	10.617,47	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/10/2010
272	02/11/2010	12287	1.163,95	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
278	02/11/2010	12281	1.167,56	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
265	02/11/2010	12297	1.938,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
274	02/11/2010	12285	2.350,60	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
266	02/11/2010	12295	2.803,89	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
270	02/11/2010	12289	3.488,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
263	02/11/2010	12299	4.552,75	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
267	02/11/2010	12294	7.039,61	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
275	02/11/2010	12284	7.186,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
273	02/11/2010	12286	7.570,97	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
248	15/10/2010	12276	8.312,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
269	02/11/2010	12291	9.093,02	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
277	02/11/2010	12282	10.617,47	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
250	29/10/2010	12279	15.983,10	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
249	22/10/2010	12278	17.527,72	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	04/11/2010
253	02/11/2010	12310	1.514,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	05/11/2010
252	02/11/2010	12311	2.315,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	05/11/2010
254	02/11/2010	12309	2.957,34	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	05/11/2010
284	30/11/2010	13551	1.514,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010
296	30/11/2010	13558	1.938,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010
283	30/11/2010	13550	2.315,64	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010

285	30/11/2010	13552	2.957,34	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010
294	30/11/2010	13556	4.552,75	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	02/12/2010
303	30/11/2010	13569	1.163,95	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
309	30/11/2010	13589	1.167,56	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
305	30/11/2010	13583	2.350,60	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
297	30/11/2010	13561	2.803,89	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
301	30/11/2010	13565	3.488,04	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
279	05/11/2010	13614	6.475,84	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
280	18/11/2010	13617	6.583,22	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
298	30/11/2010	13562	7.039,61	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
306	30/11/2010	13586	7.186,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
304	30/11/2010	13580	7.570,97	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
300	30/11/2010	13564	9.093,02	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
308	30/11/2010	13588	10.617,47	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	03/12/2010
313	03/12/2010	13740	8.269,44	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	07/12/2010
314	14/12/2010	14696	9.062,40	32559477X	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	23/12/2010
041/10	01/09/2010	9943	2.095,68	21399213J	SAMPER LLOBREGAT, ALEJANDRO	02/09/2010
043/10	01/09/2010	9933	2.714,00	21399213J	SAMPER LLOBREGAT, ALEJANDRO	02/09/2010
040/10	01/09/2010	9940	3.280,40	21399213J	SAMPER LLOBREGAT, ALEJANDRO	02/09/2010
047/10	24/09/2010	10773	2.950,00	21399213J	SAMPER LLOBREGAT, ALEJANDRO	27/09/2010
460	30/09/2010	11255	2.264,89	21380770Q	SANCHEZ ABELLAN, SANTIAGO	06/10/2010
518	30/10/2010	12373	2.234,21	21380770Q	SANCHEZ ABELLAN, SANTIAGO	05/11/2010
569	30/11/2010	14423	2.319,51	21380770Q	SANCHEZ ABELLAN, SANTIAGO	17/12/2010
505597	15/09/2008	4220	215,98	B53784302	SANEAMIENTOS MARE NOSTRUM, S.L.	29/04/2010
706770	30/11/2010	13804	3.134,23	B53784302	SANEAMIENTOS MARE NOSTRUM, S.L.	07/12/2010
10067	16/03/2010	2578	6.824,94	13078128Y	SANZ DIEZ, CESAR	22/03/2010
11	30/09/2010	13286	13.540,98	U54422092	SEGURIDAD THRON SL COMAGUA COMERCIAL DE AGUAS SA AQUAGEST LEVANTE SA UTE LEY 18/1982	26/11/2010
12	20/11/2010	13287	47.284,57	U54422092	SEGURIDAD THRON SL COMAGUA COMERCIAL DE AGUAS SA AQUAGEST LEVANTE SA UTE LEY 18/1982	26/11/2010
13	03/12/2010	15553	36.219,18	U54422092	SEGURIDAD THRON SL COMAGUA COMERCIAL DE AGUAS SA AQUAGEST LEVANTE SA UTE LEY 18/1982	30/12/2010
V-002/09	28/04/2009	6380	76.202,91	U54376108	UTE PARKING VERDE PLAYA DE LA ALBUFERETA	12/06/2009
V-001/10	30/12/2010	15864	219.093,28	U54376108	UTE PARKING VERDE PLAYA DE LA ALBUFERETA	31/12/2010
VF/ A 2100514	29/10/2010	12391	2.348,79	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	08/11/2010
VF/ A 2100509	29/10/2010	12394	2.708,10	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	08/11/2010
VF/ A 2100510	29/10/2010	12395	7.247,77	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	08/11/2010
VF/ A 2100516	29/10/2010	12390	7.540,20	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	08/11/2010
VF/ A 2100559	26/11/2010	14398	1.846,70	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	17/12/2010
VF/ A 2100635	29/12/2010	15458	9.192,20	B53024717	VIVEROS FERPAS, S.L.	30/12/2010

20/2010	08/07/2010	7552	4.472,50	B54402235	YEDI MEDITERRANEO, S.L.	09/07/2010
9NS8105 M	31/01/2009	11429	4.873,97	A28011153	ZARDOYA OTIS, SA	11/10/2010
SUMAN	1.862.260,61					
GRANDES EMPRESAS						
R002	16/02/2010	1378	324.479,49	A81638108	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA	23/02/2010
00032	29/03/2010	3302	158.739,94	A81638108	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA	09/04/2010
00033	05/05/2010	4935	58.790,55	A81638108	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA	14/05/2010
17/11/2009-7	17/11/2009	13328	76.343,63	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	18/11/2009
22/04/2010-2	22/04/2010	3955	16.752,50	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	23/04/2010
18/05/2010-2	18/05/2010	5371	16.032,57	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	20/05/2010
17/06/2010-2	17/06/2010	6817	19.074,13	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	22/06/2010
17/06/2010-1	17/06/2010	6804	36.565,63	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	22/06/2010
16/07/2010-4	16/07/2010	8392	6.768,04	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	22/07/2010
5009015251	24/09/2010	10832	531,98	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	28/09/2010
5009015383	30/09/2010	11179	1.429,45	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA	05/10/2010
904011635	15/06/2009	4182	1.184,65	A78839271	ANTENA 3 DE TELEVISION, S.A.	28/04/2010
904012691	30/06/2009	4184	1.656,63	A78839271	ANTENA 3 DE TELEVISION, S.A.	28/04/2010
904011634	15/06/2009	4185	2.573,96	A78839271	ANTENA 3 DE TELEVISION, S.A.	28/04/2010
10P000934	30/06/2010	7597	9.219,10	A46041711	BECSA, S.A.U.	09/07/2010
198FP09/4354	31/08/2009	7324	4.576,20	B97518948	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS LAS PROVINCIAS MULTIMEDIA, S.L.	05/07/2010
2700008450	01/03/2010	2150	29.681,47	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	10/03/2010
2700008451	01/03/2010	2151	29.681,47	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	10/03/2010
2700008452	01/03/2010	2152	29.681,47	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	10/03/2010
2700008646	17/05/2010	5223	14.840,74	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	18/05/2010
2700008618	26/04/2010	5395	14.840,74	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	24/05/2010
2700008819	18/06/2010	7435	14.840,74	A03018710	EMARASA (EMPRESA MIXTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A)	07/07/2010
FS09-0107	25/05/2009	5840	15.545,80	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	03/06/2009
FS09-0106	25/05/2009	5843	76.496,15	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	03/06/2009
FS09-0267	23/09/2009	10948	9.108,77	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FS09-0269	23/09/2009	10952	16.964,11	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FS09-0268	23/09/2009	10947	40.653,58	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FS09-0270	23/09/2009	10951	57.143,89	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FS09-0271	23/09/2009	10949	61.070,75	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009

FS09-0272	23/09/2009	10950	80.329,41	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	30/09/2009
FSR08-0001	31/01/2008	11544	595,61	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0221	30/06/2008	11546	3.842,57	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0002	31/01/2008	11545	20.984,20	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0222	30/06/2008	11547	30.274,56	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0014	31/01/2008	11558	43.847,80	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0007	31/01/2008	11550	230.901,20	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0008	31/01/2008	11551	246.942,78	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0015	31/01/2008	11559	252.127,53	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0011	31/01/2008	11555	254.865,66	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FSR08-0016	31/01/2008	11560	284.155,92	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/10/2009
FS09-0365	04/12/2009	14614	46.257,30	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/12/2009
FS09-0366	09/12/2009	14613	163.812,65	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	15/12/2009
FSR-09-0276	23/09/2009	16551	45.686,11	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
FSR-09-0275	23/09/2009	16552	47.047,07	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
FSR09-0273	23/09/2009	16560	118.760,49	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
FSR-09-0274	23/09/2009	16553	170.884,40	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
1°REV.PREC/09	30/12/2009	16567	417.734,31	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/12/2009
FS10-0021	18/01/2010	345	200.833,44	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	27/01/2010
FS10-0020	18/01/2010	356	52.768,52	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	28/01/2010
FCR10-0026	02/02/2010	1491	32.576,46	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	24/02/2010
FCR10-0081	25/03/2010	2957	36.919,77	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/03/2010
FCR10-0122	30/04/2010	4532	45.369,19	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	07/05/2010
FCR10-0143	20/05/2010	5683	30.895,72	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	31/05/2010
FCR10-0179	01/06/2010	6388	32.830,56	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	14/06/2010
FS10-0183	30/06/2010	8230	23.704,09	A03174455	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, SA	20/07/2010
09321073640240	23/09/2009	4345	227,40	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	03/05/2010
FE1032108753768 2	30/11/2010	15937	22,92	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	31/12/2010
FE1032108753767 5	30/11/2010	15939	28,08	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	31/12/2010
FD0900051	31/01/2009	728	542.900,60	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	04/02/2009
FD0900112	28/02/2009	1993	526.472,25	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	05/03/2009
FD0900164	31/03/2009	3170	542.813,58	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	03/04/2009
FD0900171	30/04/2009	4479	682.094,82	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	06/05/2009
FD0900264	31/05/2009	5916	594.347,90	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	04/06/2009
FD0900324	30/06/2009	6932	583.828,93	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	03/07/2009
FD0900407	31/07/2009	8298	598.856,87	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	05/08/2009
FD0900460	31/08/2009	9976	564.482,20	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	03/09/2009
FD0900551	30/09/2009	11234	595.583,81	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	06/10/2009
FD0900699	30/11/2009	13989	587.424,55	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	03/12/2009
FD0900711	31/12/2009	15200	588.543,37	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	31/12/2009

FD1000051	31/01/2010	639	586.955,63	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	04/02/2010
FD1000123	01/03/2010	2813	576.732,28	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	26/03/2010
FD1000187	01/04/2010	3340	597.322,46	A28259141	INGENIERIA URBANA, S.A.	12/04/2010
B 11	26/02/2010	2111	8.767,07	A03024973	MARCO Y SANCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)	09/03/2010
B 25	29/03/2010	2854	11.858,33	A03024973	MARCO Y SANCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)	29/03/2010
B 50	13/05/2010	5152	13.238,01	A03024973	MARCO Y SANCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)	17/05/2010
B 65	08/06/2010	6169	9.403,98	A03024973	MARCO Y SANCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)	08/06/2010
2010-B-339	18/05/2010	7601	5.615,68	B53167664	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	09/07/2010
2010-B-455	30/06/2010	7603	4.315,56	B53167664	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	09/07/2010
SUMAN			12.282.051,73			
IMPORTE TOTAL			14.144.312,34			

I-4.2. CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE DE 14.334.292,11 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 38.474,04 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 190.631,97 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número cuatro dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2011, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 22 de septiembre de 2011.

La financiación de las modificaciones que se proponen se realiza con cargo al Préstamo ICO, Remanente de Tesorería Afectado, y Bajas por anulación.

En el expediente consta el informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria,

y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de Septiembre de 2011 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

DEBATE:

El Portavoz de GUPyD expresa su preocupación sobre la urgencia de asuntos que, en principio, deberían estar más controlados, por lo que ruega, que este tema, que no es baladí, no se presenten por procedimiento de urgencia ante el Pleno.

El Portavoz del GEU indica que se trata de un punto muy similar al anterior, en cuanto que se trata del mismo préstamo, por lo que solo añade que hay un informe del Interventor General donde vuelve a hablar de esas obligaciones, y de que este préstamo solo cubre una parte de los pagos pendientes y que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Expresa su malestar por este tipo de modificaciones, a las que califica de despropósito, porque reflejan una previsión económica, además de que la previsión que se realiza a favor de grandes empresas dejando al margen a muchos pequeños empresarios que no aparecen en el listado del expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP), 2 votos en contra (GEU) y 9 abstenciones (GS y GUPyD) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N° 4 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2011 que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

1.1. Bajas por anulación	
Capítulo	Importe (€)
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	38.474,04
6. Inversiones Reales	152.157,93
Total bajas por anulación	190.631,97
1.2. Créditos extraordinarios	
Capítulo	Importe (€)
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.916.367,27
4. Transferencias corrientes	43.267,39
6. Inversiones Reales	1.374.657,45
Total créditos extraordinarios	14.334.292,11
1.3. Suplementos de crédito	
Capítulo	Importe (€)
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	38.474,04
Total suplementos de crédito	38.474,04
1.4. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	Importe (€)
Préstamo ICO	14.144.312,34
Remanente de Tesorería Afectado	37.821,84
Bajas por anulación	190.631,97
Total financiación	14.372.766,15

Segundo: Condicionar la entrada en vigor del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, en lo referente a los financiados mediante préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO), a la autorización por parte del mismo para suscribir la operación por importe de 14.144.312,34 euros y la firma del contrato correspondiente con BANKIA.

Tercero: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Intervención General

I-4.3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR IMPORTE DE 14.144.312,34 EUROS.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas de trabajos y prestaciones varias realizadas durante ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de aplicación al presupuesto de 2010, cuyo criterio de selección consta en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 22/9/2011 emitido por razón de la contratación de una operación de préstamo con el Instituto de Crédito Oficial el mismo importe.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memorias y escritos suscritos por los distintos Jefes de Servicio, con la conformidad de los correspondientes Concejales Delegados, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que, en su caso, se ha

incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, así como el período en que se ha efectuado.

- Relaciones de certificaciones, facturas y otros justificantes correspondientes a las prestaciones realizadas, clasificados por tercero y por aplicación presupuestaria, cuyos originales debidamente conformados por el responsable de cada uno de los Servicios constan en la Intervención, por importe total de 14.144.312,34 €, de los cuales 1.471.281,61 € corresponden a certificaciones cuya aprobación se propone en el punto primero de esta propuesta, y el resto por importe total de 12.673.030,73 € corresponde a facturas.

- Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP), 2 votos en contra (GEU) y 9 abstenciones (GS y GUPyD) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar las certificaciones de obras y servicios que se detallan en el anexo 1 de este expediente por importe total de 1.471.281,61 €

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que aparecen relacionados en el anexo 2, por un importe total de 14.144.312,34 euros, de los cuales se justifican mediante certificaciones citadas en el punto anterior, 1.471.281,61 €, y el resto, 12.673.030,73 €, con facturas y otros justificantes.

Tercero: Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de las obras, servicios y suministros prestados que se detallan en el anexo 2 adjunto, por un importe total de 14.144.312,34 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el mismo.

Cuarto: Condicionar los acuerdos anteriores a la efectiva entrada en vigor de la cuarta modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal prorrogado para 2011, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Quinto: Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y a las distintas Dependencias Municipales gestoras de los créditos que han sido reconocidos en este expediente, así como al Departamento de Contratación a sus efectos.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Secretaría General del Pleno

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ESCRITO DE RENUNCIA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D^a. ANA PAULA CID SANTOS, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Doña Ana Paula Cid Santos, Concejala del Grupo Socialista, mediante escrito presentado en el Registro de la Secretaría General del Pleno el 2 de agosto de 2011, ha comunicado su decisión de renunciar al desempeño de su

cargo en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, a la percepción de las retribuciones establecidas para ello, con efectos del día 31 de julio de 2011.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13.4 del RD 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 28.2 y 30 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alicante.

Por lo expuesto, se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento que doña Ana Paula Cid Santos, Concejala del Ayuntamiento de Alicante, del Grupo Municipal Socialista, ha renunciado a desempeñar su cargo y puesto en régimen de dedicación exclusiva, y por lo tanto a la percepción de las retribuciones aprobadas en su día para ello, con efectos de 31 de julio de 2011, sin perjuicio de la percepción de las cantidades que le correspondan en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por este Ayuntamiento".

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON JOSÉ JOAQUÍN RIPOLL SERRANO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Don José Joaquín Ripoll Serrano, Concejala de este Ayuntamiento, ha presentado, por escrito de 9 de septiembre de 2011, (RE. Pleno de 9 de septiembre de 2011, nº. 000230), su renuncia al puesto de Concejala.

El Sr. Ripoll Serrano accedió al Ayuntamiento como consecuencia de las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, dentro de la lista del Partido Popular, y tomó posesión de su cargo en la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, el 11 de junio de 2011.

El Secretario General del Pleno ha informado indicando las normas aplicables- C.E. 1978: art. 23.2; L.O. del R.E.G, 5/1985, de 19 de junio: arts. 182, en relación con el 178, 177 y 6; LRLCV.: art. 133; R.O.P.: art. 18; Sentencia del T.C. 214/1998, de 11 de noviembre; Instrucción de la Junta

Electoral Central de 10 de junio de 2003- de las que resulta la necesidad de que el Ayuntamiento tome conocimiento de la renuncia presentada para poner en marcha el proceso de sustitución y nombramiento del nuevo Concejal que ha de cubrir la vacante producida.

Procede, pues, que el Pleno, con carácter formal, tome conocimiento de la renuncia presentada por don JOSÉ JOAQUÍN RIPOLL SERRANO a su condición de Concejal de este Ayuntamiento.

Cabe añadir que corresponde cubrir la vacante producida, al candidato siguiente en la lista del P.P., Don LUIS BARCALA SIERRA, por lo que deberá remitirse certificación de este asunto a Junta Electoral Central, a fin de que expida la correspondiente credencial del interesado y demás efectos procedentes".

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR BAJAS POR ANULACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2011, POR UN IMPORTE DE 686.474,00 EUROS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 22 de Julio, aprobó inicialmente el Expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.147, de 3 de Agosto, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del

Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. *Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Bajas por Anulación dentro del Presupuesto Prorrogado del Patronato Municipal de la Vivienda para 2011, por un importe de 686.474,00 €, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".*

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE ALICANTE DEL AÑO 2011, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 469.968,44 EUROS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE 396.664,84 EUROS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 22 de Julio, aprobó inicialmente el Expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.147, de 3 de Agosto, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del

Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. *Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado del Patronato Municipal de Cultura de Alicante del año 2011, por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 469.968,44 y Suplementos de Crédito por un importe de 396.664,84 €, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".*

El Pleno queda enterado.

Grupo Socialista

II-1.5 PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ESCRITO DE RENUNCIA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DON MIGUEL ULL LAITA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Don Miguel Ull Laita, Concejal del Grupo Socialista, mediante escrito presentado en el Registro de la Secretaría General del Pleno el 27 de septiembre de 2011, ha comunicado su decisión de renunciar al desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, a la percepción de las retribuciones establecidas para ello, con efectos del día 1 de octubre de 2011.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13.4 del RD 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 28.2 y 30 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alicante.

Por lo expuesto, se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento que don Miguel Ull Laita, Concejal del Ayuntamiento de Alicante, del Grupo Municipal Socialista, ha renunciado a desempeñar su cargo y puesto en régimen de dedicación exclusiva, y por lo tanto a la percepción de las

retribuciones aprobadas en su día para ello, con efectos de 1 de octubre de 2011, sin perjuicio de la percepción de las cantidades que le correspondan en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por este Ayuntamiento".

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Socialista

II-2.1. MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GS, DOÑA ELENA IRENE MARTÍN CREVILLÉN, Y EL CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, DON MIGUEL ULL LAITA, PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA SALUD.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La Ley 14/86 de 25 de Abril, General de Sanidad en su artículo 42 establece que las Comunidades Autónomas dispondrán la organización de sus respectivos Servicios de Salud, en los que deberán tener en cuenta las responsabilidades y competencias de las provincias, municipios y demás Administraciones Territoriales Intracomunitarias. (En concordancia con lo que se establezca en los Estatutos de Autonomía, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la propia Ley 14/86 General de Sanidad)

Según el Art. 38 del Estatuto de Autonomía de la Generalitat Valenciana, a esta le corresponde el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del estado en materia de sanidad interior.

En el ámbito General de Régimen Local, los apartados h) e i) del Art. 25.2, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le mandata, en todo caso, a ejercer competencias en Protección de la Salubridad pública y Participación en la gestión de la Atención Primaria de la Salud, independientemente de competencias en otras materias sanitarias complementarias, igualmente importantes, como son la calidad y tratamiento de las aguas, servicios de limpieza, tratamiento de residuos sólidos, entre otras.

Estas competencias se ratifican en el Art. 33.3 de la Ley 10/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Generalitat Valenciana.

En el ámbito de la Normativa Reguladora de la Sanidad de la Comunidad Valenciana, el Art. 19 de la Ley 3/2003 de 6 de febrero de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Generalidad Valenciana, recoge la creación del Consejo de Salud de la Generalidad Valenciana, (con Orden de 13 de octubre de 2008 de la Consellería de Sanidad, que desarrolla su reglamento de Funcionamiento), y el Art. 25 de la misma Ley establece la estructura y Organización de la Agencia Valenciana de Salud, en la que se crea el Departamento de Salud que incluye el Consejo de Salud.

Complementariamente, en el Art. 19 de del Decreto 25/2005, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos Reguladores de la Agencia Valenciana de Salud, se recoge igualmente el Consejo de Salud del departamento de Salud. Y finalmente la Orden de 12 de mayo de 2005, de la Conselleria de Sanidad, crea los Departamentos de Salud de la Comunidad Valenciana.

A tenor de lo expuesto, el Ayuntamiento de Alicante, debe, legal y socialmente, participar en la articulación, conocimiento y gestión de todos los servicios sanitarios a través del organismo que se propone, que deberá estar estrechamente relacionado con el resto de las Administraciones encargadas de las prestaciones de los servicios, como instrumento de coordinación y cooperación con capacidad de aglutinar los intereses de las organizaciones ciudadanas y las obligaciones de las Administraciones públicas en la prestación de los servicios sanitarios.

El apoyo normativo citado, junto a la autonomía organizativa del Ayuntamiento, permite hacer la propuesta de creación del Consejo de Salud Local en el Ayuntamiento de Alicante, como órgano de participación comunitaria, así como de información y seguimiento de la gestión sanitaria por parte de la ciudadanía alicantina.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SALUD, como órgano de participación, información, seguimiento de la gestión y cooperación comunitaria en materia de Salud, en el ámbito del Ayuntamiento de Alicante.

2.Crear una Comisión específica en el Ayuntamiento, en la que participen todos los partidos políticos con representación corporativa,

encargada de redactar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, bajo la directriz del consenso.

3.Una vez que la citada Comisión termine la redacción del mismo, será refrendado por el Pleno para su puesta en funcionamiento".

DEBATE:

El Concejal del GS, **don Miguel Ull Laita**, señala que, además de la normativa que consta en el cuerpo de la Moción, es importante destacar la reciente Ley de la Salud Pública, que todavía no ha sido publicada, en la que hay tres referencias a los consejos locales de la salud pública y a los ayuntamientos, en relación a la vigilancia de la salud pública, la gestión sanitaria y la protección de la salud, que justifican la puesta en marcha de este Consejo.

Con independencia de la normativa de aplicación, refuerza la propuesta presentada con argumentaciones tales como que este Consejo puede servir para materializar el papel de los ayuntamientos en la gestión primaria de la salud pública, para promocionar e intervenir en la salud pública, aspecto que se encuentra devaluado frente a la atención sanitaria, así como para la captación y canalización de las iniciativas de los ciudadanos ante el Ayuntamiento, puesto que, aunque haya varias vías y administraciones públicas, la participación ciudadana no encuentra una canalización adecuada, además de ser un vehículo de convergencia e interacción de todos los aspectos relacionados con la salud pública, así como de acceso a las relaciones con otras administraciones. Finalmente añade que también puede ser un observatorio continuo relacionado con los planes de salud del mapa sanitario y una vía de compensación al déficit de los consejos de salud de área o de departamento actualmente existentes que no se reúnen desde hace años. Por todo ello, solicita el voto favorable para la iniciativa presentada.

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, felicita al Sr. Ull Laita por su exposición y destaca la importancia de la participación de los ayuntamientos en los temas de salud pública, por lo que toda iniciativa que pueda mejorarla y potenciarla a favor de la ciudadanía, dice, cuenta con el apoyo de su Grupo y por ello, votará a favor de la Moción socialista.

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, expresa que se trata de una iniciativa positiva que puede servir para resolver los déficit en

materia sanitaria existentes en nuestra ciudad, en la que existen muchos retos pendientes, que obedecen, fundamentalmente, a la falta de inversión pública de la Generalitat, por lo que espera que la misma sea aprobada.

El **Sr. Ardid Muñoz**, Concejal de Sanidad, afirma que en nuestra Ciudad ya están creados los consejos de salud, uno en cada uno de los hospitales existentes, el General y el de San Juan, dependientes de la Generalitat, en los que se encuentra representado el Ayuntamiento, así como la participación ciudadana, a través de organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos, como los responsables médicos y los gerentes de los hospitales, que se reúnen por separado o conjuntamente cuando se trata de asuntos que afectan a toda la Ciudad.

El **Sr. Ull Laita** puntualiza que se trata de dos cosas distintas, y que los que existen, los de área o departamento, que, por otra parte, no se reúnen, no tienen nada que ver con el Consejo de Salud pública que se propone y que existe en otras ciudades como vehículo de acercamiento y de participación ciudadana ante el Ayuntamiento. La salud es algo más que la atención sanitaria, es un estado de bienestar general, no sólo ausencia de enfermedad, y que una cosa es la atención sanitaria, elemento fundamental de los consejos existentes, y otra, la salud, conceptualmente distinta, y hay que diferenciar entre lo que está malamente funcionando y el Consejo local de Salud Pública que se propone, como entidad dependiente y relacionada con el Ayuntamiento, con una amplia base normativa desarrollada en el cuerpo de la Moción, además de las referencias concretas en la reciente Ley de la Salud Pública, de la salud pública y los ayuntamientos.

Interviene la **Alcaldesa-Presidenta** y asegura que la creación del Consejo Local de la Salud en el que participen todos los grupos políticos municipales, como se plantea en la iniciativa presentada, no sirve de nada puesto que los ayuntamientos no tienen competencias directas en materia sanitaria, por lo que propone reforzar la representación municipal en los actuales consejos de salud pública, con la presencia de todos los grupos políticos municipales, además de exigir reuniones periódicas de los mismos para reactivar su funcionamiento. Por lo que aboga por reforzar la presencia municipal y reactivar el funcionamiento de los consejos existentes para que sean atendidas las propuestas municipales en dichos consejos.

El **Sr. Ull Laita** insiste en que existe una confusión al respecto, porque el Ayuntamiento, a pesar de las manifestaciones de la Alcaldesa, tiene

competencias y atribuciones en materia de salud pública y así se argumenta en la Moción, y que la Alcaldesa como tal tiene responsabilidades en materia de salud pública, por lo que debe dar respuesta a las obligaciones que la ley marca y la Corporación apoyarla en la medida en que cada uno estime oportuno y repite las referencias normativas concretas en la reciente Ley de la Salud Pública, aprobada con el consenso de todos los partidos políticos.

La propuesta propone elaborar, asimismo, un reglamento por los Grupos municipales para dar entrada a la participación ciudadana, con la creación de un órgano más cercano y repite que los dos consejos de salud de los hospitales, son de área o de departamento y tienen un funcionamiento ineficaz, por lo que para compensar ese déficit y en aplicación de las atribuciones que la Ley reconoce a los ayuntamientos, propone la creación de este Consejo local para compensar los deficiencias existentes en materia de salud pública.

La **Alcaldesa-Presidencia** apunta que tiene pleno conocimiento de las competencias, responsabilidades y límites de la Administración Local en materia de salud pública y afirma de nuevo que los ayuntamientos no tienen competencias directas sobre la sanidad, puesto que éstas están transferidas a la Generalitat Valenciana y en concreto, se desarrollan por la Conselleria de Sanidad, y que otra cosa son las limitaciones de la Administraciones Locales en determinadas materias de salud pública.

Insiste en la existencia de dos consejos de salud pública, en los que sus competencias va más allá de las limitaciones municipales en esta materia, por lo que propone, como la medida más aconsejable y efectiva, reforzar la representatividad municipal en los mismos, con la incorporación de todos los Grupos políticos municipales, y exigir la reactivación de su funcionamiento, por lo que la propuesta del GP va más allá de las limitaciones de la iniciativa socialista, y que lo importante y efectivo es formar parte de los actuales consejos y participar en la toma de decisiones, además de obtener información para su vez trasladarla a la ciudadanía, propuesta ésta de mayor apertura y participación que la planteada por el GS, por lo que lamenta que no haya sido aceptada y que el GP tenga que votar en contra de la presentada por el GS.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP) y 11 votos a favor (GS, GEU y GUPyD).

II-2.2. MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GS, DOÑA ELENA IRENE MARTÍN CREVILLÉN, Y EL CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, DON MIGUEL ULL LAITA, PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SOSTENIBLES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"En 1984 se celebró en la ciudad de Toronto (Canadá) un Congreso bajo el lema "Toronto Saludable. Más allá de los servicios de cuidados de salud", cuyas Conclusiones fueron asumidas por la Oficina Regional de la OMS para Europa, creando un Grupo de Planificación del Proyecto que desembocó en una importante reunión en Lisboa en 1985. En esta reunión se perfiló el Proyecto de Ciudades Saludables para Europa, que se empezó a desarrollar a partir de 1987. La OMS nominó este proyecto como "Healthy Cities".

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) se creó como Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en 1987, estando adherida desde el principio al citado proyecto de la OMS.

Entre 1985 y 1987, se llevaron a cabo numerosas reuniones entre distintas ciudades de Europa con responsables de la OMS, definiendo los programas OMS-EURO y el de Ciudades Saludables. En España las dos primeras ciudades que se adhirieron a la RECS fueron Barcelona y Sevilla en 1991. De la provincia de Alicante han solicitado su adhesión, Elda, La Nucía, Petrer, San Vicente y Villajoyosa.

La RECS promueve la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación del programa citado de Healthy Cities de la OMS.

En líneas generales la Sección de la RECS de la FEMP centra su actuación en:

– Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.

• Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.

•Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto sobre el diagnóstico y planes de salud.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º. Que el Pleno de la Corporación apruebe la adhesión del Ayuntamiento de Alicante a la Red Española de Ciudades Saludables y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte de la Sra. Alcaldesa dirigida a toda la ciudadanía de Alicante donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la RECS.

2º. Elaborar un análisis de situación y un Plan de Salud para la ciudad, o el compromiso de hacerlo.

3º. Designar a un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la RECS.

4º. Que se realicen todos los trámites oportunos para solicitar el alta de la ciudad de Alicante en la RECS."

DEBATE:

El Sr. Ull Laita, del GS, comenta, en primer lugar, que el proyecto de ciudades saludables es la adaptación del programa "Salud para Todos" del año 2000, a las Entidades Locales, Proyecto que ha arraigado en la mayoría de las ciudades europeas y españolas, con ciento treinta ciudades adheridas, entre las que se encuentran ciudades de la Comunidad Valenciana, como Castellón y Valencia, y entre las que no figura la nuestra.

Argumenta como beneficios de la adhesión que plantea, tanto los directos sobre la salud pública, en pro de la ciudadanía, los de acceso a protocolos y modelos operativos de otros ayuntamientos a través de la FEMP, beneficios y subvenciones para programas y actuaciones relacionados con la salud, todo ello por una modesta aportación económica, en concepto de cuota.

También destaca el papel importante de nuestra Ciudad en el desarrollo de este Proyecto, cuyas tres primeras publicaciones fueron generadas en la Universidad de Alicante, que tuvo un papel excepcional, argumentos sobrantes,

todos ellos, dice, para apoyar la propuesta planteada que redundará, sin duda, en beneficio de la ciudadanía alicantina.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, indica que, inicialmente, le parece una propuesta interesante, puesto que puede ser un atractivo adicional para el turismo, además de no tener un coste excesivo, aunque muestra sus dudas sobre la competencia municipal para realizar un análisis de la situación tal y como se recoge en el acuerdo segundo de la Moción.

En representación del GEU, **doña Ángeles Cáceres Lescarbourea** dice que al GEU le gustaría apoyar la Moción presentada, pero semejante aspiración le parece más bien un chiste de humor negro, ante casos como el colmatado vertedero de Foncalent, ante cuyas manifestaciones la Sra. Alcaldesa le pide que se ciña al asunto que se plantea en la Moción y respeto ante el Pleno del Ayuntamiento.

La concejala de Esquerra Unida prosigue con su intervención y expresa la opinión de su Grupo sobre la imposibilidad de adherirse a la Red de Ciudades Saludables, ante las actividades insalubres que se desarrollan en el Puerto, la existencia de antenas de telefonía cerca de colegios, edificios ruinosos y solares en lamentables condiciones salubres y la existencia de un informe de ecologistas en acción del que se desprende los altos índices de contaminación atmosférica por tráfico en nuestra Ciudad, que no se la puede considerar como saludable, ante todas las deficiencias existentes.

Ante dichas afirmaciones, interviene la **Alcaldesa** para indicar que espera que nunca la Sra. Cáceres Lescarbourea lleve turismo en este Ayuntamiento.

El Concejal de Sanidad, el **Sr. Ardid Muñoz**, indica que se trata de un proyecto antiguo y que en el Ayuntamiento ya se está realizando un amplio trabajo en la materia, por lo que es gastar un dinero indebidamente.

El **Sr. Ull Laita** señala que la propuesta no ha sido entendida, lo que lamenta, y que las argumentaciones expuestas por el GEU no tienen nada que ver con lo que se plantea, porque asegura que la adhesión a esta Red reportará una serie de beneficios y algunas de las deficiencias resaltadas por la concejala de EU mejorarían. Al mismo tiempo, no comparte con el Sr. Ardid Muñoz que se trate de un proyecto antiguo, puesto que se está desarrollando en muchas ciudades españolas y del que se pueden obtener beneficios sustancialmente importantes a un reducido costo económico, para solventar problemas relacionados con la salud pública de la ciudadanía.

El Sr. **Ardid Muñoz** insiste en que se trata de un proyecto antiguo en el que ciudades que se encuentran adheridas a esta Red, como Zaragoza, Sevilla realizan escasas actuaciones relacionadas con esta materia, en el que hay que abonar una cuota de 3.000 euros anuales, que ve innecesaria, puesto que nuestro Ayuntamiento realiza más de tres mil actividades saludables, que se recogen en la Guía entregada a los colegios, por lo que no es necesaria la incorporación de este Ayuntamiento a la Red, porque Alicante ya es una Ciudad saludable, aunque no les guste a algunos compañeros de Corporación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP), 8 votos a favor (GS) y 3 abstenciones (GEU y GUPyD).

II-2.3. MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GS, DOÑA ELENA IRENE MARTÍN CREVILLÉN Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL MISMO GRUPO, DON GABRIEL MORENO ROMERO DE ÁVILA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"En Octubre de año próximo vence el contrato que este Ayuntamiento mantiene con INUSA, para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Prácticamente desde su puesta en marcha en el año 2000 el contrato suscrito entre el Ayuntamiento e INUSA se ha visto sometido sistemáticamente a modificaciones, que evidencian por un lado una deficiente previsión del pliego de condiciones inicial y una continua improvisación. Estas modificaciones en muchos casos han supuesto duplicar conceptos pagando dos veces por el mismo servicio.

Estas pretendidas ampliaciones, han supuesto un aumento no

justificado del precio más allá de lo previsto y pactado en dicho contrato en referencia a revisiones periódicas de precios, pasando de los veintiséis millones de euros anuales en su inicio a los cerca de cuarenta millones actuales, sin que ampliaciones, modificaciones y aumentos de precio hayan supuesto una mejora en la calidad de los servicios prestados, mas bien al contrario. Las ciudadanas y ciudadanos de Alicante seguimos teniendo la percepción de que vivimos en una ciudad sucia.

Mención aparte merecen los incumplimientos de la empresa adjudicataria INUSA, en relación a las características técnicas y mantenimiento de los equipos utilizados en los distintos servicios; recolectores, barredoras, baldeadoras, etc. en cuanto a la utilización de vehículos no ruidosos y combustibles poco contaminantes. Incumplimientos también en producción de energía renovable, no generación de lixiviados, control de emisiones gaseosas, Eco-parques y programas efectivos de concienciación ciudadana entre otros.

Dada esta situación, El Grupo Municipal Socialista considera necesario realizar una auditoria cuantitativa y cualitativa que abarque los doce años del contrato, con el objetivo de determinar y cuantificar el grado de cumplimiento de los contratos suscritos.

Por todo ello proponemos al Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno insta a la Sra. Alcaldesa a que una empresa independiente realice una auditora cualitativa y cuantitativa de los doce años de pervivencia del contrato para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. que evalúe el grado de cumplimiento de las condiciones del contrato inicial así como la necesidad y cumplimiento de las sucesivas ampliaciones del mismo.

SEGUNDO.- El Pleno insta a la Sra. Alcaldesa a que, en todo caso, se adopten las oportunas medidas para que la empresa adjudicataria INUSA, cumpla todas y cada una de las condiciones del contrato inicial y de las sucesivas modificaciones y ampliaciones, para evitar los efectos negativos derivados del mal funcionamiento en la gestión del servicio público de limpieza y de recogida de residuos sólidos".

DEBATE:

El concejal socialista, don **Gabriel Moreno Romero de Ávila**, resalta que el contrato con INUSA, que vence en octubre del año que viene, desde,

prácticamente, su puesta en marcha, en el año 2000, se ha visto sometido, sistemáticamente, a modificaciones que evidencian por un lado, la falta de previsión en el pliego de condiciones inicial y por otro, una continua improvisación, modificaciones que, en muchos casos, han supuesto duplicar y pagar dos veces por el mismo servicio, como el de limpiar los chicles de aceras, por el que se realizó una ampliación de más de 50.000 euros, cuando ya estaba previsto en el contrato inicial.

Asegura que las modificaciones han supuesto un aumento no justificado del precio del contrato, que ha pasado de los 26 millones de euros anuales, en su inicio, a más de los 40 millones actuales, sin que, por otra parte, las modificaciones hayan supuesto una mejora de la calidad del servicio, y por el que el Ayuntamiento debe a INUSA, 30 millones de euros, seguramente, dice, por servicios extraordinarios.

Prosigue y hace referencia, asimismo, a los incumplimientos de INUSA respecto a las características del servicio y medios técnicos utilizados, que se pueden comprobar con una simple revisión ocular: los camiones que recolectan la basura se desarman, las barredoras además de expulsar agua, se limitan a esparcir la suciedad, en la limpieza de los Montes Benacantil y Tossal deberían haber cuatro peones de 8 a 15 horas, diariamente, de lo que se desprende que el Ayuntamiento no está inspeccionando de manera correcta el cumplimiento del contrato.

En conclusión, expresa el convencimiento del GS de la falta de diligencia por parte del equipo de Gobierno para inspeccionar el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos y por ello, defiende la realización de una auditoria por una empresa externa de los doce años de pervivencia del contrato, que evalúe el grado de cumplimiento inicial y de las sucesivas modificaciones y ampliaciones y que los cuantifique, porque está convencido que ello supondrá un abono sustancial para las arcas municipales.

El Portavoz del GUPyD, **don Enrique Llopis Pascual**, comparte en parte la propuesta socialista y por ello, va a votar en contra de la misma, porque no está de acuerdo con que se realice una auditoria externa sobre el cumplimiento de esta contrata, cuando hay unos funcionarios municipales que deben estar encargados de controlar que el servicio se realice correctamente, por lo que exige que los funcionarios municipales, en los cuales confía, lleven a cabo la labor de inspección que les corresponde, y en el supuesto de que se dude de su labor lo que habrá que hacer es sustituirlos, pero no contratar a una empresa para realizar una auditoria externa de la contrata, porque se trata de un

trabajo que le corresponde a los funcionarios encargados del seguimiento del contrato.

Reitera su confianza en los funcionarios municipales encargados de la inspección y seguimiento del contrato, por lo que no es partidario de contratar a una empresa externa para que realice un trabajo que debe desarrollarse dentro del Ayuntamiento.

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, califica este contrato como el agujero negro de la economía de la ciudad, por lo que apoya la realización de esta auditoría, en la que además se valoren también cuestiones ambientales, por los graves problemas de este tipo que genera la planta de residuos, que no es una planta de reciclaje sino más bien un macrovertedero.

Recuerda que en el Pleno de hoy se ha aprobado un préstamo ICO por 14 millones de euros, de los que 8 millones irán a pagar facturas de la empresa INUSA, esto junto con el descontrol absoluto de esta contrata, de la que el concesionario está obteniendo importantes beneficios económicos, justifican la auditoría propuesta, además de la gestión directa del servicio que defiende su Grupo, por el consiguiente ahorro municipal que ello supondría para las arcas municipales. Por lo tanto, anuncia el voto a favor a la iniciativa socialista.

El Sr. Concejal de Atención Urbana, **don Andrés Llorens Fuster**, manifiesta que la argumentación planteada por el Sr. Moreno Romero de Ávila para defender su Moción, demuestra un profundo desconocimiento del contrato y de lo que es peor de la Ciudad, puesto que no ha tenido en cuenta el crecimiento de la Ciudad en los últimos once años, los incrementos del IPC, la antigüedad de los trabajadores, o la ampliación de la calidad del servicio, que justifican, en todo momento, tanto los aumentos del coste como las ampliaciones del servicio, fiscalizadas previamente por los técnicos municipales, aunque entiende su desconocimiento y que no encuentre justificación alguna a todo lo que plantea en su Moción, porque, ante la pérdida de la documentación proporcionada por su Área, no ha tenido la oportunidad de estudiarla ni analizarla a fondo como este contrato requiere y cuyo análisis precisa de varias semanas y por ello, la traído al Pleno para proporcionársela de nuevo.

Por ello, no entiende cómo sin conocer en profundidad toda la documentación relativa a este contrato, sin conocer los medios de inspección de que dispone el Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento del contrato, plantee a través de esta Moción una intervención de elevado coste para el Ayuntamiento, y sin motivación alguna proponga esta auditoría, por lo que indica que el GP no se va a someter al juego demagógico que pretende el GS, y sólo cuando se estudie en profundidad la documentación del contrato, que de

nuevo le va a entregar en el Pleno, entonces y sólo entonces y con datos en la mano, se podrá debatir esta cuestión.

El **Sr. Moreno Romero de Ávila** asegura disponer de la documentación del contrato, que ha obtenido de otras fuentes, ante sus suspicacias de que la misma no le fuera entregada a tiempo, como así ha sido.

No se pueden tildar de demagógicos argumentos tales como la ampliación de la contrata por 50 mil euros al año por quitar chicles, cuando las calles están llenas y el servicio ya estaba previsto, y que los camiones se desarmen por la calle cuando es cierta ésta y otras deficiencias en el servicio de limpieza pública y recogida de residuos sólidos que presta la empresa INUSA.

Manifiesta, por otra parte, la plena confianza del GS en la labor de los funcionarios municipales y su convencimiento de que hacen su trabajo con dedicación y diligencia, pero siempre y cuando que el GP lo permita, porque duda seriamente del interés del GP y del Sr. Llorens, que dirige el Área de Atención Urbana de que las inspecciones del servicio se lleven a cabo de una manera razonable, por lo que defiende de nuevo la realización de esta auditoria, que tanto dinero ahorrará a las arcas del Ayuntamiento.

El **Sr. Concejal de Atención Urbana** insiste en que su iniciativa no ha sido objeto de un estudio ni de un análisis detenido del contrato, porque ello llevaría semanas, como las que está utilizando el técnico municipal encargado de elaboración de la nueva contrata, por lo que duda que pueda realizarse un estudio serio en tan poco tiempo. Añade que en los ciento cincuenta plenos que se han celebrado desde que se puso en marcha la contrata, el GS nunca haya puesto objeciones a la misma y hoy curiosamente sin base, sin motivos y sin conocimientos nos plantean esta Moción, y que esto sí le parece un chiste de humor negro, cuando son conocidas por todos los ciudadanos las dificultades del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones financieras con INUSA, y otros acreedores, que se plantee una auditoria que resultaría, sin duda, tan cara como innecesaria en estos momentos, por lo que, por todos los razonamientos esgrimidos, el GP votará en contra de la misma.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP y GUPyD) y 10 votos a favor (GS y GEU).

Grupo Esquerra Unida

II-2.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GEU, DON MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ESCLARECER Y DEPURAR RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS INFORMES POLICIALES INCORPORADOS AL CASO BRUGAL SOBRE EL PRESUNTO AMAÑO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Las graves evidencias del presunto amaño municipal del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante en favor del empresario D. Enrique Ortiz desveladas en el sumario de la pieza separada del caso Brugal que investiga dicho presunto amaño, ponen en entredicho y pueden deslegitimar el proceso de elaboración y tramitación municipal del principal documento urbanístico de la ciudad. La presunta comisión de varios delitos relativos al manejo de información privilegiada y al tráfico de influencias atribuidos de forma indiciaria por la Fiscalía Anticorrupción a D^a Sonia Castedo, D. Luis Díaz Alperi, D. Enrique Ortiz y al técnico redactor del Plan General, D. Jesús Quesada, así como de un presunto delito de cohecho atribuido también de forma indiciaria por la Fiscalía Anticorrupción a D^a Sonia Castedo, D. Luis Díaz Alperi y D. Enrique Ortiz, sitúan al nuevo planeamiento de la ciudad bajo grave sospecha de corrupción.

Este grupo político, que en enero y en mayo de 2009 ya presentó alegaciones al nuevo Plan General de Alicante en los dos periodos de información pública de dicho documento, considera fundamental esclarecer y depurar las responsabilidades políticas y municipales derivadas del contenido de los informes policiales incorporados al sumario, en especial en relación a las presuntas actuaciones ilegales de D^a Sonia Castedo y D. Luis Díaz Alperi en favor de los intereses de D. Enrique Ortiz, así como en relación a los presuntos contactos de D. Enrique Ortiz con diversos técnicos con responsabilidades en la elaboración y aprobación del planeamiento de la ciudad y a la intervención de las sociedades Salvetti Abogados y Consultores y G&M Gestión del Suelo tanto en la elaboración de alegaciones a particulares y empresas, entre los que al parecer se encuentra Enrique Ortiz, como en su resolución favorable mediante una subcontrata de la adjudicataria de la redacción del Plan,

Laboratorio de Proyectos, sociedades en las que aparecen implicadas el exconcejal socialista Javier Gutiérrez y el hermano de la alcaldesa, José Luis Castedo. Esa subcontratación, en caso de confirmarse las conclusiones de los informes policiales, podría suponer un caso de evidente fraude en el uso de fondos municipales destinados a la tramitación del Plan al haber podido actuar las sociedades antes mencionadas como juez y parte en dicho proceso de tramitación y pudiendo haber favorecido presuntamente intereses particulares en perjuicio de los intereses generales de la ciudad.

Todo ello de forma independiente a las presuntas responsabilidades penales en las que puedan incurrir las personas implicadas en la investigación judicial derivada de las diligencias previas 2690/2010 que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Alicante y en las que este grupo político se encuentra personado como acusación popular desde el pasado mes de abril tras solicitar dicha personación en diciembre del pasado año.

Del mismo modo consideramos fundamental que se suspenda cautelarmente y de forma inmediata la tramitación autonómica del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. Los presuntos ilícitos penales investigados, en caso de confirmarse mediante sentencia judicial firme, conllevarían de forma automática la anulación del Plan General, por lo que la aplicación de un elemental criterio de cautela jurídica conllevaría la suspensión inmediata de la tramitación autonómica del planeamiento mientras se desarrollan las actuales diligencias de investigación penal y el posible procedimiento penal que puedan originar. Por otra parte, la apertura de un procedimiento penal que afecte a un procedimiento administrativo en marcha suele conllevar la paralización de ese procedimiento administrativo mientras se desarrolla dicho procedimiento penal.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante constituya, al amparo de lo establecido en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, una Comisión municipal de investigación con el fin de esclarecer y depurar las responsabilidades políticas y municipales derivadas del contenido de los informes policiales incorporados al sumario de la pieza separada del caso Brugal que investiga el presunto amaño del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. La composición de dicha comisión será la siguiente: la presidirá la Alcaldesa, que podrá delegar dicha presidencia en uno de los miembros de la Comisión; será secretario el Secretario General del

Pleno o funcionario en quien delegue; los grupos políticos municipales tendrán la siguiente presencia en la comisión: cinco concejales del Grupo Popular, dos concejales del Grupo Socialista, un concejal del grupo de Esquerra Unida y un concejal del grupo UPyD. El periodo de tiempo en que la Comisión desempeñará su trabajo será indefinido en tanto no finalice la labor encomendada. Las actas de las sesiones de la Comisión así como las conclusiones de su trabajo serán trasladadas para su aprobación al primer pleno municipal que se celebre tras finalizar la labor de la Comisión. Las sesiones de la Comisión serán públicas.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana a suspender con carácter cautelar y de forma inmediata la tramitación autonómica del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Alicante mientras se desarrollan las diligencias previas de investigación penal 2690/2010 seguidas ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Alicante y, en su caso, el posterior procedimiento penal que puedan originar".

DEBATE:

El Portavoz del GS, el **Sr. Pavón García** defiende la presentación de esta Moción con el fin de traer luz y transparencia en el asunto del Plan General de Ordenación Urbana y su presunto amaño municipal investigado por los Tribunales de Justicia, a favor del empresario Enrique Ortiz, desvelado en el sumario del caso Brugal, que ponen en entredicho y puede deslegitimar el proceso de elaboración y la tramitación municipal del principal documento urbanístico de la Ciudad.

Añade que en el ámbito judicial se habla de presunta comisión de varios delitos relativos al manejo de información privilegiada, tráfico de influencias atribuidos por la Fiscalía Anticorrupción a la Alcaldesa, al anterior Alcalde, don Luis Díaz Alperi, al Sr. Enrique Ortiz, e incluso al técnico redactor del Plan General, don Jesús Quesada, así como un presunto delito de cohecho atribuido también por la Fiscalía anticorrupción a la Alcaldesa, al anterior Alcalde y al Sr. Enrique Ortiz, lo que sitúa al nuevo planeamiento de la ciudad bajo una grave sospecha de corrupción.

Por ello, el GEU, ante la legitimidad que le da la presentación de alegaciones al Plan General, considera fundamental que se esclarezcan y depuren responsabilidades políticas y municipales, que se derivan del contenido de informes policiales del sumario judicial, en especial, las presentes actuaciones ilegales de Sra. Alcaldesa y del anterior Alcalde, a favor de los intereses del Sr. Ortiz, así como en relación a los presuntos contactos del Sr. Ortiz con diversos

técnicos municipales y técnicos externos con responsabilidades en la elaboración y aprobación del planeamiento, aparte de lo más reciente en la investigación, la intervención de dos Sociedades Salvetti Abogados y Consultores y GM Gestión del Suelo, en la elaboración de alegaciones a particulares y empresas, así como en su resolución favorable, sociedades en las que están implicados un exconcejal socialista, el Sr. Javier Gutiérrez, y el hermano de la Sra. Alcaldesa que, en caso de confirmarse, podría suponer un caso de fraude en el uso de fondos públicos municipales destinados a la tramitación de un Plan General, que tiene que estar al servicio de los intereses generales y no de determinados intereses particulares, cuestiones que deben, según su opinión, dilucidarse en sede municipal, independientemente de las presuntas responsabilidades penales en las que puedan incurrir las personas investigadas en los Juzgados, así como la suspensión cautelar y de forma inmediata de la tramitación autonómica del Plan General, al estar bajo grave sospecha de corrupción.

Para finalizar su primera intervención solicita la dimisión de la Alcaldesa, porque la ciudad de Alicante no puede estar más tiempo gobernada por una Alcaldesa bajo la que recae una grave sospecha de corrupción, lo que está haciendo daño a la ciudad de Alicante y a sus compañeros de Grupo, en el que hay personas que no están implicadas. Por todo ello, espera al menos que esta comisión de investigación pueda constituirse.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, indica que no va adelantar el sentido del voto de su Grupo hasta que no exponga su postura al respecto el GP. Opina que se ha generado una alarma social y que los ciudadanos están confundidos por las informaciones que se reciben de los medios de comunicación en un tema tan importante, lo que le preocupa y por ello le gustaría que la Alcaldesa-Presidenta reuniera a los representantes de los Grupos municipales de la oposición, con la presencia de técnicos municipales y explicar qué está pasando, porque no le parece adecuado que como Concejal se entere por la prensa de lo que está pasando, sin que nadie del equipo de Gobierno desmienta las informaciones que se están dando al respecto.

Quiere creer que el PGOU por fin se va a tramitar y es bueno, pero también quiere que le expliquen lo que está pasando y que se desmientan las informaciones que aparecen en la prensa, porque se trata de acusaciones muy graves, por ello reitera la petición de que la Alcaldesa se reúna con los Grupos de la oposición, con la presencia de técnicos municipales para que explique qué está pasando, porque quiere creer que las cosas se están haciendo bien, además

de indicar que no tiene interés político alguno en lo contrario. Insiste, para terminar, que quiere que la Alcaldesa le confirme que las cosas se están haciendo bien.

La portavoz del GS, **la Sra. Martín Crevillén**, lamenta que se tenga que tratar este asunto en el Pleno del Ayuntamiento y que el GEU solicite una comisión de investigación municipal sobre una presunta corrupción en este Ayuntamiento, pero muestra su convencimiento de que el Grupo Popular y la Alcaldesa deben de dar explicaciones a la ciudadanía, por lo que anuncia que apoyarán la comisión de investigación planteada por el GEU, para que el equipo de Gobierno dé las correspondientes explicaciones sobre la tramitación del Plan General, añadiendo que el GS está avergonzado de que Alicante siga siendo conocida como un nido de corrupción a nivel nacional, lo que es bochornoso y que el GS, personado en la causa como acusación particular, siente vergüenza de lo que se dice en los informes policiales y de las conversaciones de la Alcaldesa y del Sr. Ortiz, que parece que se reparten, como si se tratará de una subasta, la ciudad de Alicante, por lo que entiende que es necesario que se den las oportunas explicaciones de lo que está sucediendo y por ello, apoyarán la creación de esta comisión de investigación.

La **Sra. García-Romeu de la Vega**, Portavoz del GP, dirigiéndose al Sr. Pavón García, le dice que es evidente, conociendo su forma de hacer política y la demagogia constante a que les tiene acostumbrados en su discurso político, que no haya dejado pasar la ocasión de tener su minuto de gloria en este Pleno y utilizar en más de quince ocasiones la palabra “presunto”, tal cual aparece en el cuerpo de su Moción.

Adelanta que el GP votará en contra de esta iniciativa, porque se trata de un asunto que está siendo investigado por los Órganos Jurisdiccionales y no compete al Pleno municipal hacer juicios paralelos, sino colaborar con la justicia y no entorpecerla con la creación de una comisión de investigación de alcance muy limitado y que lo único que va a conseguir es seguir avivando la opinión pública a través de los medios de comunicación.

Dirigiéndose al Sr. Pavón y a los Sres. Portavoces de la oposición, les dice que se les exige un mínimo de responsabilidad como miembros de la Corporación que son y por lo tanto, no se pueden formular acusaciones con ligereza, porque se está hablando de personas, y de instituciones y se está poniendo en duda la profesionalidad de mucha gente, por lo que dice que el GP va a actuar con la responsabilidad que se espera de ellos como equipo de Gobierno, la misma que les pide a los demás Grupos de la oposición, y a los medios de comunicación, actuando con respeto al proceso judicial abierto y

colaborando con la justicia para que se esclarezcan los hechos lo antes posible, que es lo que todos quieren.

Añade que desde la Gerencia de Urbanismo se va a continuar impulsando este Plan General, porque es necesario para el crecimiento económico de nuestra tierra y porque no hay ninguna resolución judicial que haya parado, o ni siquiera haya puesto en duda ninguna de las actuaciones llevadas a cabo. Es responsabilidad del GP impulsar la tramitación hasta su aprobación final y, en ese sentido, se va a actuar.

La comisión que plantea el GEU, no vale nada más que para entorpecer el funcionamiento de la Justicia que lleva su curso y la responsabilidad del equipo de Gobierno es colaborar para el esclarecimiento del caso.

El **Portavoz del GUPyD** dice que ha realizado una intervención bastante responsable y cree que el que no ha estado a la altura de las circunstancias ha sido el GP, porque desde su Grupo lo único que se ha solicitado es que nos informen, aunque sea a puerta cerrada, de qué está pasando, pero como ve que no hay ningún interés en proporcionar información alguna, como se desprende de las manifestaciones de la Portavoz del GP, dará su apoyo a la iniciativa presentada por el GEU.

El **Portavoz del GEU** señala que, precisamente, por responsabilidad, se ha elevado ante el Pleno del Ayuntamiento esta Moción, ya que entiende que es muy grave lo que presuntamente ha pasado en este Ayuntamiento con el Plan General de la Ciudad y por ello, se encuentra en esta situación; las cosas se han hecho mal y presuntamente también de forma ilegal, por lo que, aunque respeta escrupulosamente la presunción de inocencia, considera ante la gravedad del caso, el presunto amaño del Plan General, la necesidad de constituir un comisión municipal de investigación de forma inmediata, porque lo incomprensible es la inactividad y la creación de una comisión puede arrojar luz de lo que ha podido pasar en relación con el Plan General.

Cree que el discurso del GP intenta confundir a la ciudadanía, porque una cosa es la responsabilidad penal y otra la responsabilidad política y que si el GP vota en contra de esta propuesta quedará de nuevo patente su apuesta por la opacidad y la falta de transparencia.

La **Portavoz del GS** señala que era de esperar que el GP votará en contra de la constitución de una comisión de investigación, donde tuvieran la oportunidad de dar explicaciones a esta Corporación y con esta postura, está

claro que no abogan por la transparencia, al contrario que su líder el Sr. Rajoy del que recuerda unas declaraciones en las decía que la palabra honradez tenía que estar unida a la palabra política, lo que comparte el GS, aunque parece ser que en este Ayuntamiento no se pueden unir ambas palabras, porque el GP cree que el Ayuntamiento es su cortijo y el de sus amigos, con los que se van de vacaciones. Lamenta que el GP no apoye la creación de esta comisión de investigación para que el equipo de Gobierno dé las oportunas explicaciones, sin perjuicio de que crean firmemente en la presunción de inocencia, y que hay que respetar el trabajo de los jueces y fiscales, pero que no hay que confundir las responsabilidades políticas con las judiciales, afirmando que en política cuando no se dan explicaciones hay que dimitir, dice, dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa.

Finaliza el debate con la intervención de la **Alcaldesa-Presidentia** que apunta, igualmente, el voto en contra del GP a esta iniciativa del GEU, porque, dice, que no va a permitir que también la investiguen los concejales de GEU y del GS.

Se dirige al **Portavoz del GUPyD** y le dice que no existe ningún problema en que los funcionarios municipales, que no pertenecen a ningún partido político, le expliquen el Plan General, que es público, y que éstos le podrán proporcionar toda la información desde el principio hasta el final, porque es su obligación, además de responsabilidad de los políticos.

Declara que se están exigiendo explicaciones, cuando, cree, que ninguno de los que las piden conoce en profundidad el Plan General. Dirigiéndose al Sr. Pavón le dice si recuerda al Sr. Medina, Alcalde de Orihuela, al que le metieron dieciséis causas, consiguiendo finalmente su dimisión, y luego se archivaron todas las ellas, destrozando a una persona a nivel personal y político, pero parece que eso, dice, les da igual.

Dicen que no se han dado explicaciones, hablan de evidencias, traigan una sólo. Manifiesta que se han dado todas las explicaciones, pero que si a ella no la creen que se sienten con los técnicos municipales para que les expliquen el Plan General de arriba abajo.

Se dirige al Sr. Pavón García y le dice que quiere pensar que cuando todo acabe en nada, él pedirá la dimisión de todas las personas que han hecho mal su trabajo, pero por su expresión, dice, cree que no lo va a hacer. Asegura que ella ha hecho bien su trabajo, y lo va demostrar con documentación, tiene que demostrar que lo que está diciendo es cierto, tiene que demostrar su inocencia, pero ustedes no tienen que demostrar mi culpabilidad, así es como hacen su juego, y que su único aliado, es el tiempo, y es el único que tiene.

Se refiere a las manifestaciones de la Portavoz de su Grupo durante su intervención en este Punto, sobre la existencia de juicios paralelos, que es cierto

y lo sabe el Sr. Pavón, al que le dice que ojalá algún día se hable de las reuniones que él ha mantenido a lo largo de estos meses y después, a través de filtraciones, se han visto reflejadas en los medios de comunicación.

Está esperando, dice, disponer de toda la documentación que acompañe a sus declaraciones, que las justifique para que no pueda existir la más mínima duda, porque tiene que demostrar, por encima de todo, que está diciendo la verdad, dado que a ella no le vale, como al Sr. Pavón, decir: creo que, supongo que, o presuntamente y a partir de ahí, no digan más que creen en la presunción de inocencia, porque no es cierto, es mentira, y repite que espera de todo corazón que el día de mañana, el Sr. Pavón pida la dimisión de quién no haya hecho bien su trabajo y que todos juntos reclamen lo que tocará reclamar cuando se sepa lo que ha costado esta investigación a los bolsillos de los ciudadanos.

Prosigue y dice que si creen en la presunción de inocencia, que lo demuestren y que si quieren convertirse en jueces, que la juzguen, pero que el Juez es el único que puede hacerlo, el único que puede emitir una sentencia en uno u otro sentido y que los que están, presuntamente, realizando acusaciones cuando llegue el final, lleven adelante la responsabilidad política y penal que ahora a ella le exigen, que es lo único que pide.

Las investigaciones que se están realizando sobre ella, tendrán su contestación, en menos de una semana, con documentación y a partir de ahí, si EU quiere seguir adelante que continúen con su juego, pero que a ella no la van encontrar ahora, pero sí cuando el juego acabe, añadiendo que lamenta tener que callarse, actuaciones realizadas por miembros de EU, que no las puede decir porque desgraciadamente no las puede demostrar, como tampoco EU puede demostrar nada contra ella, y a pesar de ello, están contribuyendo en dejarla en esta situación, pero que esa es la diferencia entre unos y otros.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP) y 11 votos a favor (GS, GEU y GUPyD).

II-2.5. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GEU, DON MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA, PARA LA HABILITACIÓN PROVISIONAL Y DE FORMA INMEDIATA DE NUEVOS USOS Y OTRAS ACTUACIONES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, ASÍ COMO

PROPUESTAS PARA SU USO DEFINITIVO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Tras la puesta en funcionamiento de la nueva estación provisional de autobuses de Alicante, el edificio que albergaba dicho servicio público se encuentra a la espera de una redefinición de su uso. Los comerciantes y hosteleros de la zona, afectados negativamente por el cierre "a cal y canto" del edificio de la antigua estación, han mostrado su preocupación al no haberse concretado por parte del equipo de gobierno el uso definitivo de las instalaciones.

Para evitar los perjuicios que el cierre del edificio supone para comerciantes y hosteleros, para el conjunto del barrio del Ensanche y para el propio edificio protegible de la antigua estación, que alberga dos murales de Gastón Castelló que presiden su espacio interior y que precisan de un proceso de restauración, desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida consideramos necesario que de forma inmediata se habiliten nuevos usos en este edificio municipal, de modo que se utilice provisionalmente como sala municipal de exposiciones, reuniones y actos culturales mientras se decide y se implanta un uso definitivo.

En relación al uso definitivo del edificio queremos manifestar nuestro rechazo a la propuesta de que una empresa privada pueda gestionar en su interior un mercado de "delicatessen", lo que supondría una privatización de su uso. A la vez queremos proponer como alternativa que el propio Ayuntamiento gestione de forma directa un mercado de productos ecológicos procedentes de las comarcas de la provincia de Alicante.

Consideramos además que el edificio de la antigua estación, junto con las piezas estructurales de las marquesinas de sus andenes y los dos refugios antiaéreos de la Guerra Civil que existen en el subsuelo de la Plaza de Séneca deben integrarse en una gran plaza arbolada que es incompatible con el aparcamiento subterráneo previsto por el equipo de gobierno y cuya adjudicación ha quedado desierta por la renuncia de la UTE adjudicataria. La construcción de dicho aparcamiento supondría la destrucción de las marquesinas y de ambos refugios.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante habilite de forma inmediata nuevos usos en la antigua estación de autobuses de modo que se

utilice provisionalmente como sala municipal de exposiciones, reuniones y actos culturales mientras se decide y se implanta un uso definitivo.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante proceda de forma urgente a la restauración de los murales de Gastón Castelló que presiden el espacio interior de la antigua estación de autobuses.

TERCERO - Que el Ayuntamiento de Alicante considere la propuesta para implantar en el edificio de la antigua estación de autobuses un mercado municipal de productos ecológicos procedentes de las comarcas de la provincia de Alicante.

CUARTO - Que el Ayuntamiento de Alicante desista de construir el aparcamiento subterráneo previsto en la Plaza de Séneca y proteja las marquesinas de los andenes de la antigua estación de autobuses y los refugios subterráneos antiaéreos de la Guerra Civil existentes bajo la Plaza de modo que se integren en una gran plaza arbolada junto al edificio de la antigua estación".

DEBATE:

La concejala del GEU, la **Sra. Cáceres Lescarbourea** toma la palabra en defensa de la iniciativa presentada por su Grupo y aboga por la pronta apertura del edificio que albergaba la antigua estación de autobuses, para la que solo se precisa, dice, limpiarlo un poco y una mano de pintura, para darle un uso público y no un mercado de delicatessen, como se plantea en la Moción del GUPyD, porque los ciudadanos ya están cansados de privatizaciones, de adjudicaciones a particulares que se puedan lucrar con patrimonio de todos los alicantinos.

Manifiesta que el GEU defiende dar un uso público cuanto antes a este espacio, en el que existen dos murales de Gastón Castelló que, si no se protegen, acabarán como otras muchas obras de arte, destrozados, y entre los usos propuestos por su Grupo, menciona una biblioteca de 24 horas, un centro público de exposiciones, un mercado de productos ecológicos, actividades todas ellas que estarían al alcance de la generalidad de la ciudadanía y no de la élite, como un mercado de delicatessen que, en los tiempos que corren, solo unos pocos se pueden permitir estos caprichos.

Continúa y dice que mientras que se da el uso público que defiende el GEU, podría convertirse en una gran plaza pública, un espacio verde que los vecinos piden y reclaman y así servir como desagradio a la actuación realizada

en el Parque de Canalejas para el paso de vehículos, y al mismo tiempo salvar los refugios antiaéreos y respetar la marquesina de la estación de autobuses, una de las pocas muestras que quedan en la ciudad de la arquitectura de los años cuarenta y que no suceda lo mismo que con el edificio de la Isleta, que todo Alicante defendió su conservación y de la noche a la mañana desapareció.

Por ello, solicita que el Ayuntamiento habilite el edificio de forma inmediata para evitar la entrada ocupas y el mayor deterioro de este espacio público, además de que los nuevos usos que se proyecten para la antigua estación de autobuses reviertan en beneficio y den ser servicio a toda la ciudadanía.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, comparte con la concejala de EU el indudable valor arquitectónico del edificio de la estación de autobuses y el valor artístico de los murales de Gastón Castelló, a lo que añade su fantástica ubicación, por lo que expresa su temor de que la inactividad municipal lleve al abandono y desuso del edificio, por lo que considera imprescindible una rápida actuación municipal para que no se degrade este espacio público, por el consiguiente costo económico posterior para su revalorización.

No comparte la opinión de la concejala de GEU sobre el mercado de delicatessen propuesto por su Grupo, porque cree que podría ser un valor añadido a la zona, pero que, en todo caso, se tendrían que estudiar las diferentes alternativas posibles, y por ello, proponen la convocatoria de un concurso de ideas para sus posibles usos.

Anuncia que se abstendrá en la votación, porque, aunque considera y así lo ha expresado, que hay que actuar, cree que es demasiado prematura prefijar usos para este espacio, y que es conveniente contar con más opiniones para determinar cuál es el mejor uso para un lugar de tanta importancia para la ciudad, como es la antigua estación de autobuses.

En representación del GS interviene el **Sr. Rosser Limiñana** que también anuncia la abstención de su Grupo, porque cree que la iniciativa de GEU ha equivocado la hoja de ruta por tres razones fundamentales, primero porque se empieza la casa por el tejado, segundo porque se dan demasiadas vueltas para llegar al mismo sitio y tercero porque se trata de un asunto muy importante para el barrio, pasando a continuación a explicar los aspectos de la Moción presentada que no comparten.

En primer lugar, se habla de utilización provisional, cuando en el Ayuntamiento hay provisionalidades que acaban siendo eternas, en segundo

lugar porque hay que adoptar medidas urgentes, y los usos provisionales retrasan los definitivos y en tercer lugar, porque al tratarse de un edificio público, las condiciones para su apertura al público, aunque sea provisional, son muchas y muy caras, lo que retrasaría su uso definitivo.

Asimismo indica que ahora no es el momento de restaurar sino de proteger el patrimonio, y que la restauración habrá que llevarla a cabo cuando se vaya a obrar. Por otra parte en la propuesta del GEU y también en la del GUPyD se habla de propuestas, cuando lo primero que hay que hacer es consensuar entre todos y con la participación de los vecinos y comerciantes de la zona los usos de espacio público, que sirva para reactivar el barrio y su actividad comercial

Por ello, la propuesta socialista es consensuar los usos del edificio y luego actuar en consecuencia.

Con respecto a la eliminación del aparcamiento subterráneo, propuesta en la Moción de GEU, señala que los aparcamientos son fundamentales y que otra cosa es que el patrimonio pueda verse afectado, y en este caso, hay que dirigirse es a la Generalitat que es la competente para la protección de los elementos de arquitectura militar existentes que están catalogados y hay que proteger.

Resume su postura en tres puntos: 1) Cerrar el edificio y que no entre nadie, 2) Consensuar sus posible usos y 3) que la Generalitat, administración competente, decida cómo y quién tiene que proteger la arquitectura militar, incluidos los refugios.

El Concejal de Seguridad, Tráfico y Transportes, el **Sr. Seva Martínez**, adelanta que el GP votará en contra de la iniciativa del GEU, como de la del GUPyD, que se debatirá con posterioridad, ambas relativas a propuestas relativas al nuevo uso de la antigua estación de autobuses, porque el GP, tiene clara su postura al respecto, desde hace un par de años que lleva trabajando en este proyecto.

Al GEU le indica que el obligado cumplimiento de la normativa de aplicación para poner en uso la antigua Estación de Autobuses como la importante inversión que ello necesitaría, hacen imposible plantearse un uso aunque sea provisional, con la excepción lógica de los que no han dejado de prestarse, como para albergar la oficina de turismo o la sede de una asociación de vecinos.

Al GUPyD, le señala que lo más recomendable, ya que los usos están perfectamente definidos, es tener el proyecto de ejecución redactado, y proceder a tramitarlo tras conseguir la financiación necesaria.

Agrega, en cuanto a la rehabilitación de los murales de Gastón Castelló,

solicitada por el GEU que no es conveniente proceder a su restauración, sin antes no realizar la rehabilitación completa del edificio, y que la misma ya está contemplada en el proyecto y sólo si peligrara su integridad, que no es el caso, habría que actuar de modo urgente.

En cuanto a la propuesta de un mercado de productos ecológicos de la provincia, dice, que se puede considerar, pues no es contradictorio con la zona comercial que se contempla en el proyecto y puede ser una alternativa más, pero dentro de una actividad comercial mucho más completa.

Muestra la discrepancia del GP en relación a la propuesta del GEU para la gestión directa del servicio, por distintas razones, entre las que esgrime, el tipo de uso, la situación presupuestaria municipal, además del nivel de especialización exigida al gestor.

En relación con el aparcamiento, señala que éste daría solución a una necesidad evidente demandada por los residentes y un más que imprescindible complemento para el desarrollo del área comercial provista por el GP, cuyo Proyecto ha sido sometido con una respuesta más que positiva por parte de los vecinos y agentes sociales y económicos del barrio y expuesto a información pública oficial, recogándose las alegaciones presentadas por diferentes personas y colectivos.

En cuanto a los usos propuestos por la iniciativa del GUPyD, le indica que los usos ya están perfectamente definidos por el equipo de Gobierno, en concreto los usos prioritarios de carácter rotacional de uso público, en 1.100 m². con un la rehabilitación completa de un edificio recayente a la calle Portugal, para un consultorio médico, que sustituirá al existente en esa misma calle, para la oficina municipal de información turística, y por otro lado, para un espacio reservado para las asociaciones de vecinos de la zona. Por otro lado, está planteado otro uso de carácter comercial, turístico y lúdico en 1.600 m². para el que será reservado el espacio o arquitectura de la sala abovedada.

En definitiva, informa de que se está redactando un proyecto de rehabilitación del edificio de la antigua estación de autobuses en el que se contemplan los usos indicados, cuyo Proyecto, como ha señalado, ha sido sometido a información pública con una respuesta positiva por parte de los agentes sociales y económicos del barrio.

El Portavoz del GUPyD se congratula de la rápida actuación del equipo de Gobierno en este edificio para evitar su degradación, que es lo que le preocupa a su Grupo, además de indicar que en el programa electoral del GUPyD figuraba una propuesta parecida a la expuesta por el Concejal del Área responsable, por lo que dice que *se alegra de que se la hayan copiado*. Reitera su satisfacción por el Proyecto que contempla el equipo de Gobierno, por lo que

solicita su puesta en marcha cuanto antes, para evitar, reitera, la degradación de este edificio tan importante para la Ciudad.

Añade que hay que evitar actuaciones municipales como la que ha supuesto, y ha comentado la concejala del GEU, cercenar el Parque de Canalejas, en cuyo proyecto se tenía que haber tenido en cuenta la opinión de toda la ciudadanía en general y no únicamente de los vecinos de la zona, porque los edificios importantes son de todos los alicantinos y alicantinas, y no se pueden adoptar medidas municipales sin contar con el sentir general de la ciudadanía, porque hay que defender el patrimonio que tiene en la Ciudad.

En su segunda intervención la concejala del GEU, la **Sra. Cáceres Lescarboursa**, repite que su Grupo no considera necesario otro aparcamiento subterráneo en esa zona, porque existen otras posibilidades, abogar por una movilidad sostenible en la línea que apostaba también el equipo de gobierno con los slogan “Alicante-bici”, para que se prescindiera de los automóviles y se utilicen otros medios de transporte menos agresivos para el medio ambiente, además de los problemas que los mismos acarrearán, porque está en la memoria de todos los problemas judiciales y acusaciones que se han derivado de otros aparcamientos, por lo que dice que sería conveniente liberarse de esa dinámica.

El concejal socialista, el **Sr. Rosser Limiñana**, en relación a la referencia de la concejala de GEU a la movilidad sostenible para justificar su posición contraria a la construcción de un aparcamiento subterráneo en la zona, le dice que aquella pasa primero por la eliminación en superficie de los vehículos, por lo que mientras que existan habrá que buscar alternativas para estacionarlos.

Respecto a la propuesta planteada por el equipo de Gobierno, dice, que todos se felicitan, pero que quieren conocerla, por lo que solicita que les sea remitida para tener la posibilidad de realizar aportaciones al Proyecto, en cuanto a los usos, tipo de gestión, viabilidad técnica y dar participación a los vecinos de la zona, ya que la reactivación de la Ciudad, pasa barrio a barrio.

Por último, destaca la importancia de la arquitectura militar del edificio, que considera fundamental para el patrimonio y la memoria histórica de la Ciudad, pero que más allá de las posibles iniciativas municipales para su conservación y rehabilitación, no hay que olvidar que se trata de un asunto de competencia de la Generalitat, por lo que ésta deberá pronunciarse al respecto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP), 2 votos a favor (GEU) y 9 abstenciones (GS y GUPyD).

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-2.6. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GUPYD, DON FERNANDO ENRIQUE LLOPIS PASCUAL, PARA CONVOCAR UN CONCURSO DE IDEAS PARA DEFINIR LOS POSIBLES USOS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La antigua estación de autobuses, situada en el centro de la ciudad, concretamente en el ensanche de Benalúa es un edificio racionalista de 1943-1947 proyectado por el arquitecto municipal Félix de Azuá Gruart, cuya estructura singular de hormigón armado que cubre la gran nave abovedada con arcos carpaneles que forman el vestíbulo principal, además del programa funcional, se aborda desde una perspectiva racionalista. Así mismo la estación cuenta con dos murales del artista alicantino Gastón Castelló Bravo, que adornan las paredes interiores del vestíbulo principal. Es indudable el valor arquitectónico y artístico de este emblemático edificio y su fantástica ubicación.

Con el traslado de la estación de autobuses al nuevo edificio provisional, situado en el puerto de Alicante, la antigua estación de autobuses ha quedado en desuso. Entendemos desde el grupo municipal que es importante dar un uso y función a edificios como el de la estación de autobuses, ya que con el paso del tiempo y la falta de actividad rápidamente se degradan resultando mucho más costosa su rehabilitación posterior, suponiendo también un agente de degradación en entorno urbano tal y como sucede en los edificios abandonados, pudiendo crear problemas de inseguridad.

Técnicamente es posible dar un uso a la estación independientemente del desarrollo del aparcamiento subterráneo y del parque, ya que es un edificio independiente. La rehabilitación del antiguo edificio de la estación de autobuses obra del arquitecto Félix de Azuá, no tiene porque impedir o dificultar los proyectos ya planteados en las zonas próximas. Se trata de proyectos diferentes que se pueden complementar.

El edificio por su carácter racionalista, y el buen hacer del arquitecto, posee una distribución de los espacios que puede albergar innumerables usos por la combinación de una gran sala abovedada en la que diferentes espacios adyacentes de menor tamaño se comunican, así como por la existencia de una planta superior con otros espacios todos perfectamente iluminados.

En cualquier caso es imprescindible actuar en este edificio cuanto antes, para no dejar que se degrade y más tarde pueda suponer un problema, tanto económico como técnico, que pueda llevar a la pérdida de valor social y suponga su destrucción posterior como ha sucedido con tantos otros edificios emblemáticos abandonados por la administración, cuando en realidad sus valores constituían oportunidades magníficas.

Por ello, ACUERDOS:

Convocar un concurso de ideas para definir los posibles usos y actividades a los que destinar el antiguo edificio de la estación de autobuses obra del arquitecto Félix de Azuá de 1943, condicionado a un presupuesto limitado, ya que entendemos que este no es el momento de grandes obras sin presupuesto sino más bien dotar de funcionalidad a un edificio que ha sido y puede seguir siendo importante para el barrio en el que esta ubicado y para Alicante".

DEBATE:

El promotor de la iniciativa, **don Fernando Llopis Pascual**, del GUPyD, manifiesta que no va a defender la Moción presentada, puesta que ya lo ha hecho en su intervención en el Punto anterior sobre el mismo asunto, al mismo tiempo que muestra su preocupación, de que se hayan consensuado usos del edificio de la antigua estación de autobuses, como ha señalado el Sr. Concejales de Seguridad, Tráfico y Transportes, sin contar con los miembros de la oposición municipal.

La **Alcaldesa-Presidentencia** puntualiza que el consenso se alcanzó en el mandato Corporativo anterior en el que no estaban presentes ni el GUPyD ni el GEU y que del GS sólo queda una persona, y que el asunto también pasó por las juntas municipales de distrito y por las asociaciones de vecinos.

El Concejales del GS, **don Pablo Rosser Limiñana**, indica que en el mandato anterior sólo pasó el concurso de ideas, pero no los usos concretos y con el detalle que ahora está planteando el equipo de Gobierno, lo que rebata la Alcaldía-Presidentencia afirmando que sí pasaron, insistiendo el concejal socialista

que no fue así, puesto que no se conocía el Proyecto detallado: usos concretos, superficie destinada a los mismo, ni el modo de gestión ahora planteados, insistiendo la Alcaldesa en lo contrario, y asegurando que pasó todo.

El Sr. Rosser Limiñana insiste en que el final del proceso está por conocer y por ello, solicita de nuevo que proporcionen el Proyecto a los grupos de la Oposición para su estudio y correspondiente debate.

Cierra el debate, el **Sr. Seva Martínez**, Concejal de Seguridad, Tráfico y Transportes que informa que el proyecto se expuso al público dos veces y en el mismo estaban incluso los usos de la zona y que, aunque vayan por separado el aparcamiento subterráneo, la plaza pública y el edificio previstos, hay un solo estudio de viabilidad porque se trata de un único proyecto. Se expuso y se presentaron alegaciones por comerciantes de la zona y asociaciones de vecinos, algunas de las cuales se han incorporado al proyecto como por ejemplo la de la necesidad de un consultorio médico, de locales para asociaciones de vecinos, por lo que todos los usos están consensuados a través de las dos exposiciones públicas realizadas, y por ello, el concurso de ideas propuesto por el GUPyD llega tarde, puesto que el proyecto está muy avanzado.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP), 1 voto a favor (GUPyD) y 10 abstenciones (GS y GEU).

II-2.7. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GUPYD, DON FERNANDO ENRIQUE LLOPIS PASCUAL, PARA LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA MEJORAR LA DIFUSIÓN DE LAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL PARA LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL USO DE APLICACIONES MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO Y REDES SOCIALES, CON LA PROPUESTA DE DISTINTAS ACTUACIONES COMO LA DE CREACIÓN DE UN BOLETÍN DE NOTICIAS SEMANAL.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"En Alicante se organizan un número considerable de actividades culturales y deportivas, así como se producen noticias de indudable interés para los ciudadanos y ciudadanas de Alicante, así como para los que nos

visitan. Ese conocimiento en la mayoría de ocasiones debe ser de obligada consulta a través de la web o acudiendo físicamente a lugares donde esta disponible dicha información en papel.

Desde el grupo municipal UPyD consideramos que se puede mejorar notablemente el conocimiento de dichas actividades a través de la tecnología ya sea a través del uso de aplicaciones móviles, correo electrónico y redes sociales.

La propuesta tiene varios apartados, algunos de los cuales se pueden desarrollar en función de su dificultad de forma progresiva.

Primero, generar un boletín de noticias semanal que incluya actividades realizadas por el ayuntamiento o que se consideren de interés y que se realicen en la ciudad o sus alrededores. A este boletín se le pueden incorporar noticias de interés ya sea de tipo administrativo como de tipo informativo como por ejemplo farmacias de guardia de la semana. Cualquier ciudadano o ciudadana se podrá suscribir introduciendo su correo electrónico y a partir de ese momento recibirá semanalmente. En el caso que se considere junto a la noticia habrá un enlace donde el usuario pueda completar la información la información de las actividades que el ayuntamiento realice.

Segundo, que las noticias que se inserten en dicho boletín también lo serán publicitadas a través de redes sociales.

Tercero, diseñar y desarrollar una aplicación para móviles del Ayuntamiento de Alicante que pueda ir integrando progresivamente diversas opciones. En un primer lugar la parte más sencilla que sea de tipo informativo de las actividades culturales y deportivas que se realizan en la ciudad así como de información general de interés propia de Alicante como puedan ser farmacias de guardia, estado de las playas, tiempo incluso como de efemérides que sucedieron etc.

Cuarto, completar esa aplicación de forma que se permita hacer algunas gestiones administrativas con el Ayuntamiento a través del móvil.

El desarrollo de esta aplicación para terminales Apple, Android e incluso Windows Phone puede posicionar al Ayuntamiento de Alicante de manera positiva fundamentalmente para un sector de la población que cada vez es mayor que utiliza este tipo de dispositivos.

El que Alicante tenga implantación tanto a nivel de dispositivos móviles como de redes sociales e incluso correo electrónico es positivo ya que ofrece mayor información a los que en ella viven y seguro que anima a muchos más

visitantes a pasar algunos días en la ciudad.

Además el ahorro de uso de papel en publicidad sustituido por estos mecanismos supone un beneficio medioambiental importante.

En el grupo municipal de UPyD consideramos que es bueno acercar las historias que se desarrollan día a día en nuestra ciudad a todo el mundo, y la tecnología en este caso nos permite una forma barata y rápida de hacerlo. El objetivo es que la información fluya hacia el ciudadano y no tenga que ser este el que se deba acercar a la misma.

Por ello, ACUERDOS:

PRIMERO: *Crear un boletín de noticias semanal mediante suscripción por correo electrónico, que incluya los enunciados de actividades a realizar por el ayuntamiento, actividades de interés que se realicen en la ciudad o sus alrededores, así como anuncios administrativos o cualquier información de interés para la ciudadanía, con enlace a la web municipal para completar información.*

SEGUNDO: *Publicitar las actividades a realizar por el Ayuntamiento, actividades de interés que se realicen en la ciudad o sus alrededores, así como anuncios administrativos o cualquier información de interés para la ciudadanía en las diferentes redes sociales.*

TERCERO: *Diseñar y desarrollar una aplicación para móviles del Ayuntamiento de Alicante que pueda ir integrando progresivamente diversas opciones. Como actividades tipo informativo de las actividades culturales y deportivas que se realizan en la ciudad así como de información general de interés propia de Alicante como puedan ser farmacias de guardia, estado de las playas, tiempo incluso como de efemérides que sucedieron etc. Además el objetivo sería al final permitir hacer algunos trámites administrativos a través del móvil".*

DEBATE:

El Portavoz del GUPyD, el Sr. **LLopis Pascual**, defiende la importancia de mejorar la información municipal que se proporciona a la ciudadanía sobre las distintas actividades y servicios municipales, a través de medios telemáticos a los que no sólo acceden gente joven, sino que son de interés para las de todas las edades, interés que él ha podido comprobar a través de su experiencia profesional como profesor de adultos en cursos de Internet.

Reconoce los avances del Ayuntamiento en redes sociales, pero también la importancia de dar un salto tecnológico y que Alicante sea pionera en el uso de la tecnología para dar la información a la ciudadanía, con su presencia en la red, y que se pueda acceder, a través de la telefonía móvil, a la información municipal de interés, tanto para realizar gestiones por los vecinos de la ciudad, como para conocer nuestra Ciudad por los de fuera, lo que supondrá un atractivo más para volver a visitarla.

En representación del GS interviene, **doña M^a. Dolores Fernández Martí**, que considera que el Ayuntamiento debe hacer todos los esfuerzos posibles para acercar la institución a los ciudadanos y ofrecerles toda la información de lo que ocurre en la Ciudad, no sólo a los ciudadanos de Alicante sino también a los de fuera.

Anuncia el apoyo de la Moción del GUPyD, porque los avances de la tecnología son un hecho y entienden que el Ayuntamiento de Alicante debe ponerlos al servicio de todos los ciudadanos.

El Concejal de Modernización de Estructuras Municipales, **don Pablo Sandoval Fernández**, agradece la oposición leal y constructiva del Portavoz de GUPyD, con el que coincide en su discurso sobre la necesidad de la modernización de la Administración para ser más interactiva con el ciudadano, de la que está plenamente convencido y por ello, se han llevado a cabo numerosas iniciativas en este sentido, como el boletín mensual, que funcionó hasta el 2009, y que se ha eliminado por su escaso uso y costoso mantenimiento, aunque muestra su predisposición para reactivarlo de nuevo si así se solicita.

En cuanto a las redes sociales, con cuya petición coincide plenamente, explica que muchas Concejalías ya las tienen, como Juventud, Cultura, Turismo, y en ese sentido se está trabajando, porque se considera de más utilidad una red para cada Concejalía que una de carácter universal.

Y por lo que respecta a la tercera petición, la aplicación para móviles, que considera muy útil, es la que puede apoyar, puesto que todavía no se dispone de la misma, aunque en estos momentos no se puede llevar a cabo por falta de presupuesto, pero se compromete a intentar que pueda ser una realidad para el próximo año, porque se trata de una iniciativa muy útil para la ciudadanía.

Recopila y dice que en cuanto al primer acuerdo propuesto en la Moción, lo que se puede aprobar es su reactivación, puesto que ya está creado, aunque no tiene inconveniente en su aprobación.

El segundo y relativo a las redes sociales, como ya ha explicado, ya está en

funcionamiento en varias Concejalías, coincidiendo, plenamente, con el Sr. Llopis Pascual en su importancia para la Ciudad.

Y en lo que respecta a la tercera y última petición, una aplicación para telefonía móvil, repite que la considera muy útil, pero que actualmente no se dispone de consignación presupuestaria

En definitiva, dice que el GP apoyará la Moción presentada por GUPyD, aunque, a excepción de la aplicación para móviles, ya se cuenta en el Ayuntamiento con todo lo demás propuesto, pero considera que la oposición constructiva del GUPyD merece la aprobación, en su conjunto, de la iniciativa presentada.

El Portavoz de GUPyD, agradece las palabras del Sr. Sandoval Fernández y le ofrece su colaboración en lo que sea necesario para que sea una realidad la aplicación para móviles, que considera una iniciativa de bajo costo que puede llegar a mucha gente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-2.8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GUPYD, DON FERNANDO LLOPIS PASCUAL, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONGA A LA EMPRESA AVANT, S.A., LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE IDEAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, PARA EL DISEÑO DE LA ESTACIONAL INTERMODAL DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La estación de ferrocarriles de Alicante es un edificio construido en 1858, se trata de la estación más antigua que se conserva hasta hoy.

Desde el grupo municipal de UPyD en el Ayuntamiento entendemos que se debe de poner en valor el edificio, que es una arquitectura con un potencial muy amplio. Si bien es cierto, que la llegada del AVE, y los servicios que el ferrocarril del siglo XXI conlleva la necesaria ampliación y adaptación del actual complejo ferroviario a la realidad actual y a la posición que Alicante ocupa como capital de la cuarta provincia de España.

Ante la falta de patrimonio conservado en Alicante, en el Ayuntamiento debemos hacer un esfuerzo por mantener aquellas piezas que pueden aportar un valor añadido. Dentro del complejo ferroviario hay que destacar el propio edificio de la estación con la cubierta ligera formada cerchas “polonceau” de gran valor ingenieril y arquitectónico, así como la fachada original de la estación, actualmente revestida de granito y vidrio.

También es de destacar, los tinglados de la parte norte del complejo ferroviario. Edificios de planta rectangular, diáfanos y que se podrían proteger y trasladar a otro emplazamiento de la actuación como puede ser el parque sobre el soterramiento de las vías, para otros posibles usos.

En el grupo municipal de UPyD estamos convencidos que es posible compaginar los nuevos usos y prestaciones que requiere la estación moderna del AVE con mantener la estación actual, diseñando un nuevo complejo ferroviario que integre la estación existente en el nuevo complejo de la estación. Para ello es necesario la implicación de las diferentes administraciones que intervienen en la sociedad AVANT, para contar con los profesionales de la arquitectura y de la ingeniería de prestigio que diseñen una estación que sea capaz de integrar los usos necesarios, la conservación, la limitación del presupuesto así como dotar de una imagen acorde para la ciudad de Alicante.

Son varias las ciudades que han seguido el camino que desde el grupo municipal de UPyD entendemos como el más acertado, sirva de ejemplo la estación de ferrocarril de La Coruña

Por ello, ACUERDOS:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento promueva entre la sociedad AVANT la convocatoria de un concurso de ideas internacional para el diseño de la estación intermodal de Alicante, con los condicionantes de la conservación parcial de la estación actual, así como la integración de los servicios necesarios para la futura estación. Con limitación del presupuesto de la estación y equipos multidisciplinares de Arquitectos e Ingenieros.

SEGUNDO: La protección parcial de los tinglados del complejo ferroviario situados en la parte norte, para su aprovechamiento".

DEBATE:

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, destaca la importancia de la Estación de Renfe, una de las más antiguas de la provincia, y con elementos de interés, por lo que aboga por su puesta en valor, porque con el AVE va a ser la puerta de llegada de muchas personas que vengan a nuestra Ciudad, y por ello no se puede quedar en un simple centro comercial, proponiendo la convocatoria de un concurso de ideas de carácter internacional para la nueva estación, donde se pueda integrar la actual y, aunque sea de forma parcial, por su valor, los tinglados del ferrocarril de la zona norte, que habría que hacer cuanto antes, ante la llegada inminente del AVE a la Ciudad, para que todas las acciones finales del AVE lo tengan en cuenta y poder disponer de una estación de tren como se merece nuestra Ciudad.

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GEU, aún compartiendo parte de las apreciaciones del Sr. Llopis Pascual, en el sentido de que la Estación de Madrid es un patrimonio que hay que conservar, al igual que los tinglados tanto del norte como del sur, y de que han realizado de forma reiterada alegaciones tanto al propio Plan General como al de Reforma Interior o de soterramiento para la protección de estos elementos, anuncia el voto en contra de esta iniciativa, porque en la misma subyace, en líneas generales, el proyecto de la empresa AVANT, que EU no comparte porque no están de acuerdo en el soterramiento de las vías, ya que apuestan por la propuesta de retranquear la Estación Intermodal a la Vía Parque.

En representación del GS interviene el **Sr. Marín Díaz** que expone que su Grupo comparte la Estación Intermodal proyectada en el centro de la ciudad, y por la que pasarán millones de personas con la llegada del AVE, por lo que debe ser reconocida, y existir un amplio consenso sobre la misma para que tenga carácter de singularidad, que permita, además, proteger aquellos elementos de la estación de Renfe que, por su valor cultural o bien por su singularidad, deben ser objeto de protección, y por ello votarán a favor de la propuesta del GUPyD.

El Concejal de Imagen Urbana, **don Adrián Santos Pérez Navarro**, indica que el Ayuntamiento apoya los concursos internacionales de ideas siempre que la coyuntura económica lo permita y las bases del concurso sean consensuadas, añadiendo que tiene conocimiento de que la empresa ADIF está realizando concursos de ideas en otras ciudades, por lo que se le podría instar a que se actuará de forma similar en nuestra ciudad.

Por lo que respecta al aspecto de la protección, informa que el Ayuntamiento va a proteger el conjunto ferroviario en su emplazamiento original, y recuperar la fachada original de la estación para poner en valor este edificio y que en relación a los tinglados, el Ayuntamiento está instando a que ADIF para que no los derribe, como pretenden, paralizándose ya una vez su derribo porque esta actuación no se contemplaba en el acceso.

El **Sr. Pavón García** lamenta que no se pusiera el mismo celo con los silos de San Blas que derribó la empresa ADIF, sin que el PP y el PSOE hicieran nada al respecto, por lo que pide que no ocurra lo mismo con los tinglados ferroviarios.

El Concejal socialista, el **Sr. Marín Díaz**, asegura que el GS no tiene constancia de la intención de ADIF de derribar los tinglados ferroviarios y que desde su Grupo se instará a quién corresponda para que no sean objeto de derribo ningún elemento de la estación susceptible de protección.

La **Alcaldesa** asegura que en su última visita el presidente de ADIF afirmó, y así se puede confirmar en los medios de comunicación, el derribo de los dos tinglados de la estación para llevar a cabo el proyecto tal y como estaba redactado y la pretensión del GP, entre otras, es recuperar la fachada original de la estación, que data del siglo XIX y se encuentra debajo del alicatado de la actual.

Ante las manifestaciones del Sr. Concejal de EU sobre el derribo de los silos de San Blas, afirma que las primeras voces en su defensa fueran las del PP conjuntamente con la asociación Alicante Vivo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 votos en contra (GEU).

II-2.9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GUPYD, DON FERNANDO ENRIQUE LLOPIS PASCUAL, PARA REALIZAR, CON LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE, LAS OBRAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS DE ALICANTE, CONTEMPLANDO EL TRAMO DE LA

CARRETERA DE VILAFRANQUEZA Y LA AVDA. GASTÓN CASTELLÓ DEL TIPO "PISTA BICI".

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Plan de Infraestructuras Ciclistas de Alicante, contempla una serie de acciones para mejorar la movilidad urbana sostenible con miras a fomentar la utilización en nuestra ciudad del transporte no contaminante.

Este Plan viene a cubrir el déficit de infraestructuras ciclistas. Sin poner en duda que se haya alcanzado este objetivo de suplir el déficit de infraestructuras ahí donde se haya implementado el PICA, desde el grupo municipal entendemos que es importante la aplicación completa del Plan, para la unión de Villafraqueza con la Universidad de Alicante y por tanto con la ciudad de Alicante con la mayor viveza posible tal y como está aprobado en la Red de Itinerarios 2013.

Realizar esta moción de apremio entendiendo que es necesario unir un barrio de Alicante, como es Villafraqueza, que por sus condiciones geográficas se encuentra separado del resto de la ciudad, con la realización de esta infraestructura se va a unir a 3143 personas (datos del INE 2010) con la Universidad y con Alicante, con lo que facilitaríamos la movilidad sostenible entre estos puntos.

Por último, siendo totalmente cierto que los "peores enemigos de la bicicleta en el medio urbano no son los coches, sino el prejuicio en contra" como ha señalado Margot Wallström, comisaria de Medio Ambiente de la Comisión Europea, proponemos establecer de tal forma el carril bici aprobado dentro el Plan de Infraestructuras Ciclistas, con el fin de facilitar que la ciudadanía de Alicante supere el prejuicio que tiene en contra de la bicicleta. Y para ello Ayuntamiento debe de aprovechar la oportunidad, que nos presenta el lugar donde va a ser implantado el carril bici, para no conformarse con una ciclo calle compartida con el tráfico, sino que debemos aprovechar que existe espacio suficiente para establecer una infraestructura que se separe del tráfico de vehículos y del espacio reservado a los peatones de la circulación de bicicletas, lo que dará mayor confianza al ciclista.

Además debemos aprovechar el espacio para solucionar uno de los problemas más graves a los que se debe enfrentar el uso de la bicicleta en nuestra ciudad: la climatología en los meses de verano y en las horas centrales del día, que hacen incómodos realizar cualquier recorrido. Por ello proponemos establecer un medio de dar sombra al carril bici mediante arbolado u otro sistema que se aprecie oportuno.

Con todo ello el Grupo Municipal de UPyD tiene la firme intención de apoyar el carril bici, en su sentido más amplio, como alternativa al tráfico motorizado privado. Y alcanzar una interconexión eficaz entre los puntos neurálgicos de la ciudad y el resto de la ciudad, incluyendo aquellos distritos que se encuentren marginados por sus condiciones geográficas o barreras urbanas existentes.

Por ello, ACUERDOS

Llevar a cabo las obras contempladas en el Plan de Infraestructuras Ciclistas de Alicante con la máxima celeridad posible, contemplando que la infraestructura destinada a la circulación de bicicletas ejecutada en el tramo comprendido a lo largo de la Carretera de Villafranqueza y en la Avenida Pintor Gastón Castelló sea de tipo "pista bici" adjunta a la acera que sería ampliada si fuera necesario".

DEBATE:

Don Fernando Llopis Pasucal, del GUPyD, en primer lugar, felicita al equipo de Gobierno por el proyecto municipal PICA y que con la presentación de esta Moción lo único que pretenden es dar celeridad al carril bici en un barrio como el de Villafranqueza, que se encuentra separado de la Ciudad, además de que también sería planteable e interesante de que la Avda. de Gastón Castelló contase con una pista bici.

Don Manuel Francisco Marín Díaz, del GS señala que la propuesta de GUPyD viene a evidenciar lo que el GS lleva tiempo reclamando, un verdadero plan de movilidad sostenible, donde también se englobe el área metropolitana y aquellas zonas urbanas que están dispersas.

Añade que el PICA no está resultando tan exitoso como se quiere plantear, porque no está teniendo una respuesta ciudadana de uso de esta infraestructura, lo que les parece preocupante y debería ser objeto de estudio.

El Concejal de Seguridad, **el Sr. Seva Martínez**, del PP, señala que Villafranqueza puede quedar integrada en la red de itinerarios ciclistas a través de tres conexiones, como se puede comprobar en el Plan de actuación 2010-2013, al mismo tiempo que informa de la existencia de un itinerario ya ejecutado, que va desde la Universidad hasta la Albufereta. La conexión del sur está prevista por una carretera perteneciente a la Diputación que está previsto ejecutar dentro del Plan de actuación del PICA antes de 2013.

En lo que respecta a la petición concreta de UPyD de modificar un tramo en la Avda. Gastón Castelló, expresa la predisposición del GP para atenderla, siempre que técnicamente sea viable, por lo que anuncia el apoyo del GP a la iniciativa del GUPyD.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 10 abstenciones (GS y GEU).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Socialista

II-4.1. PLAN ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA CULTURA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE LOS ESPACIOS CULTURALES DE ALICANTE EN CUANTO A SU ACCESIBILIDAD Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OPORTUNOS (D^a. ANA PAULA CID SANTOS, DEL GS).

Doña **Ana Paula Cid Santos**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2011, (Rº 000241), formula a la Sra. Alcaldesa o al Concejäl quien designe, el siguiente RUEGO:

"Ante el Plan Estratégico de acceso a la cultura de las personas con discapacidad presentado por el Gobierno de España el 27 de julio y la necesidad de adaptación de la ciudad de Alicante en dicha materia, se realice una auditoria de los espacios culturales de Alicante, en cuanto a su accesibilidad y difusión de esta información a través de los medios oportunos".

La concejala socialista, **doña Ana Paula Cid Santos**, indica que, a pesar de los avances de los últimos años y de que todos seamos, ahora mucho más, conscientes de las dificultades que las ciudades plantean para las personas con alguna discapacidad, se presenta este ruego para la realización de una auditoria de los espacios públicos culturales de la ciudad de Alicante y comprobar si reúnen las condiciones establecidas y si fuera posible, que la información esté disponible no sólo para las asociaciones interesadas sino de acceso libre para la ciudadanía en general, dado que disponer de la misma podría considerarse de interés para los visitantes de nuestra ciudad.

Alcaldesa dice que se acepta el ruego, dependiendo de la disposición económica del Ayuntamiento para poder comenzar su tramitación.

II-4.2. REGISTROS POLICIALES CON PERROS ANTIDROGA EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA: SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LOS MISMOS Y APOSTAR POR REFORZAR LAS MEDIDAS FORMATIVAS SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS PARA LA SALUD (D.MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA, DEL GEU).

Don **Miguel Ángel Pavón Garcia**, Concejal del Grupo Esquerra Unida, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2011, (Rº 000247), formula a la Sra. Alcaldesa o Concejal quien designe, el siguiente RUEGO:

"Que el Ayuntamiento de Alicante suspenda de inmediato los registros policiales con perros antidroga en el interior de centros de enseñanza secundaria de la ciudad y que apueste en su lugar por reforzar las medidas formativas hacia el alumnado sobre los riesgos del consumo de drogas para la salud".

La concejala del GEU, **doña Ángeles Cáceres Lescarbourea**, justifica que, al amparo del art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno, el GEU eleva al Pleno del Ayuntamiento el ruego para que el Ayuntamiento suspenda de inmediato los registros policiales con perro antidroga en el interior de centros de enseñanza secundaria, realizados por decisión de las direcciones de los centros, sin consultar a los consejos escolares, por considerarlos una criminalización del alumnado, además de una medida ineficaz y defiende que se apueste, en su

lugar, por reforzar las medidas formativas hacia el alumnado de los riesgos que entraña el consumo de drogas para la salud.

El Concejal de Seguridad, **don Juan Seva Martínez**, explica que las actuaciones que se han llevado a cabo por la Unidad Canina de la Policía Local y que van a continuar, en ningún caso, suponen una criminalización del alumnado en edad de riesgo de iniciación en el consumo de drogas, sino más bien de protección frente a la presión social que puedan estar sufriendo, proveniente de su grupo de pertenencia o de iguales.

Se ha elaborado un Plan de Protección que recoge medidas preventivas e informativas destinadas a combatir el inicio o el mantenimiento del consumo de drogas por parte de la población escolar, ESO y Bachiller, que pretende colaborar con la labor diaria educativa de los progenitores, de los profesores y de los educadores.

Preguntas

Grupo Socialista

II-4.3. REGISTRO POR LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA CIUDAD: PROGRAMA DE ACTUACIÓN DENTRO DEL CUAL SE ENMARCA ESTA INICIATIVA (D^a. ELENA IRENE MARTÍN CREVILLÉN, DEL GS).

Doña **Elena Irene Martín Crevillén**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2011, (R° 000242), formula a la Sra. Alcaldesa o Concejal quien designe, la siguiente PREGUNTA:

"¿Dentro de qué programa de actuación se enmarca la iniciativa llevada a cabo por la Policía Local"?

La Portavoz del GS, **la Sra. Martín Crevillén**, dirige varias interpelaciones al equipo de Gobierno en relación con las medidas de protocolo y los criterios de selección que se han utilizado en los registros en los centros públicos educativos efectuados por la Unidad Canina de la Policía Local, mostrando su sorpresa de que no se haya efectuado ninguno en centros educativos privados, además de interesarse sobre si estas actuaciones están

coordinadas con el Plan de la Policía Nacional para erradicar las drogas en los centros escolares, puesto que de no ser así lo consideraría muy grave y debería subsanarse.

Defiende un Plan de sensibilización y de información a los jóvenes en materia de drogodependencia, para evitar la toma de sustancias y de estupefacientes, por lo que ánima al equipo de Gobierno a su elaboración, lo que contaría con el total apoyo del GS. Critica que las actuaciones realizadas parecen, más bien, un acto de campaña e imagen para justificar el gasto ocasionado por la Unidad Canina de la Policía local.

El Concejal de Seguridad, **el Sr. Seva Martínez**, explica que la Unidad Canina se creó con el fin, entre otros, de la detección de consumo de sustancias olorosas y por lo tanto, ésta es una de sus actuaciones preferentes que está dando resultados muy positivos.

Responde que esta iniciativa se incluye en el Plan de prevención de drogodependencias de los centros escolares donde constan dos disciplinas, la de control en la vía pública y la educativa, y que son los centros educativos los que, continuamente, solicitan la presencia de esta Unidad en los alrededores de los centros y que los registros en el interior se realizan a petición de los centros, sin distinguir entre públicos, privados o del Opus Dei. Asegura que se seguirá con este tipo de actuaciones, porque se trata de una demanda de los propios centros escolares y el Ayuntamiento no puede mirar a otro lado.

Critica la postura que mantiene el GS en este Ayuntamiento, distinta a la política que se está llevando a cabo por el Gobierno socialista de la Nación en materia de drogodependencia

En cuanto a la coordinación con la Policía Nacional, le dice a la Portavoz socialista que le pregunte a la Subdelegada de Gobierno por qué la Policía Nacional no quiere colaborar con la Policía Local en esta materia.

La **Sra. Martín Crevillén** dice que el Sr. Seva Martínez no entiende o no quiere entender lo que se plantea por el GS, que aboga por la prevención y formación de los jóvenes para que no caigan en las drogas, y ese tipo de campaña de sensibilización es la que el GS propone para trabajar de forma conjunta ambos Grupos, pero no en un programa a bombo y platillo con los medios de comunicación para justificar el dinero gastado en la Unidad Canina, que, aunque el Sr. Seva asegura que haya un éxito cuenta con numerosas quejas de madres, padres, y de las AMPAS de los centros públicos, ya que lo que se ha conseguido, no es otra cosa, que montar un circo mediático. Insiste en la

prevención como principal medida de actuación contra el consumo de estupefacientes y que la pregunta sobre la coordinación con el Plan de la Policía Nacional va dirigida al responsable de Seguridad del Ayuntamiento y no, a la Subdelegada de Gobierno, como pretende el Sr. Seva.

El **Sr. Seva Martínez** indica que si el Plan de la Policía Nacional fuera efectivo, los centros educativos no solicitarían la presencia de la Unidad Canina de la Policía Local y repite que son los propios centros educativos los que reclaman su presencia en los alrededores y en el interior para que se lleve a cabo este Plan de prevención, en el que participan distintas Concejalías, como Educación, Acción Social y Seguridad, pero lo Sra. Martín no quiere escuchar y solo persigue criminalizar este tipo de actuaciones, al igual que la concejala de GEU, y repite que las mismas seguirán llevándose a cabo a petición de los centros educativos de la ciudad.

II-4.4. ÁMBITOS TEMÁTICOS DE LA AGENDA 21 DE LA CULTURA DEL A FEMP: MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA SU ADAPTACIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO, QUE PERMITEN EVALUAR Y MEJORAR SUS POLÍTICAS EN ESTE ÁMBITO (D^a. ANA PAULA CID SANTOS, DEL GS).

Doña **Ana Paula Cid Santos**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2011, (R^o 000243), formula a la Sra. Alcaldesa o Concejales quien designe, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué medidas ha tomado en este sentido la concejalía de cultura para adaptarse a las propuestas de la FEMP?"

La concejala socialista, **doña Ana Paula Cid Santos**, informa de que la FEMP conjuntamente con el Ministerio de Cultura pone a disposición de los ayuntamientos una herramienta informática y unos indicadores que pueden ser de gran utilidad para la gestión cultural municipal, por lo que se interesa sobre las medidas que ha adoptado la Concejalía de Cultura para el manejo y puesta marcha de esta herramienta informática.

El Concejal de Cultura, **don Miguel Valor Peidro**, explica que la Concejalía de Cultura ya viene colaborando con la FEMP en esta iniciativa, que ahonda en sistemas de información de los ayuntamientos y que se ha cursado respuesta a los cuestionarios enviados por la FEMP, en relación con esta

herramienta informática, en la que han creído desde el principio y se está colaborando para su implantación en el Ayuntamiento.

La **Sra. Cid Santos** se alegra de la capacidad de gestión de la Concejalía de Cultura y solicita disponer de información sobre los indicadores y sus resultados.

El **Sr. Valor Peidro** añade que la Concejalía tiene la intención de incrementar su colaboración con la FEMP y mantener esa herramienta informática en el Ayuntamiento, por lo que van a procurar disponer de los medios humanos necesarios para conseguirlo.

II-4.5. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS ESCOLARES MUNICIPALES: SITUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN (D. ALEJANDRO PARODI GONZÁLEZ, DEL GS).

Don **Alejandro Parodi González**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 20 de septiembre de 2011, (Rº 000260), formula a la Sra. Alcaldesa o Concejal quien designe, la siguiente PREGUNTA:

"¿En que situación se encuentra el proceso de licitación y adjudicación de los servicios de las Escuelas Deportivas Municipales y los Juegos Escolares Municipales?"

El **Sr. Parodi González** del GS, ante la circunstancia de que el Patronato de Deportes se ha apresurado a dar respuesta a la pregunta planteada antes de la celebración del Pleno, puesto que ya tienen conocimiento de la licitación de los juegos escolares y de las escuelas deportivas, y por lo tanto, ésta carece de sentido, solicita poder modificarla en el sentido de interpelar, ante los recortes que parece se van a producir, si se van a garantizar los mismos servicios que se vienen prestando en ediciones anteriores y, en consecuencia, si se van a mantener todas las disciplinas que, según parece, no va a ser así, puesto que dos de ellas, la de remo y la de vela, han desaparecido, al mismo tiempo que se anuncian otras dos nuevas, la de tiro olímpico y la de pelota valenciana, criticando que las escuelas deportivas no hayan comenzado bien iniciado el curso escolar.

Por todo ello, vuelve a preguntar: qué tipo de escuelas va a haber, qué

diversidad y si se puede garantizar la misma calidad, a pesar de los recortes económicos.

El **Sr. Postigo Fernández**, Concejal de Deportes, puntualiza que las escuelas normalmente comienzan en el mes de octubre. Se están licitando por procedimiento de urgencia, por lo que los plazos se reducirán con respecto al año anterior.

Justifica el recorte presupuestario por el momento de crisis económica existente, pero asegura que la calidad del servicio está garantizada y así se indica en los informes técnicos.

Desmiente que hayan desaparecido en la presente edición las modalidades de vela y remo, puesto que estas disciplinas ya no se ofertaban en ediciones anteriores por su alto coste para una escuela de base, como se configura la del Patronato de Deportes, como tampoco es cierto que haya dos nuevas, la de pelota valenciana y tiro olímpico que, por otra parte, anuncia que ésta última, no se va a poder impartir al no llegar al mínimo de inscripciones.

Asegura que, a pesar de los recortes presupuestarios, que oscilan entre un treinta y un cuarenta por ciento, no se han subido las tasas del servicio y que la mejor gestión llevada a cabo garantiza la calidad de las escuelas deportivas, que no se ha visto afectada por los recortes presupuestarios.

Para finalizar, señala que el Sr. Parodi, únicamente, tendría que haberle solicitado personalmente la información, sin tener que ir al Pleno para ello, para disponer de toda la que precisará al respecto.

El **Sr. Paradi González** que, agradece la predisposición para la colaboración del Sr. Postigo, matiza que las novedades de las escuelas aparecen publicadas en la web municipal y que, aunque al Sr. Concejal de Deportes le parezca normal, las escuelas deberían haber comenzado ya, puesto que se ha tenido todo el verano para licitarlas y que, en cuanto a las tasas, no sólo no deben subir, como se precia el Sr. Postigo, sino que deben desaparecer, como vienen reclamando desde hace años colectivos que fomentan el deporte base de la ciudad, porque no es lógico que éstos paguen lo mismo cuando que los particulares, por lo que deben desaparecer, al igual como las campañas de atletismo, de tenis de mesa o de badmington y parece que también la de natación, porque se han suprimido las ayudas al transporte a los centros escolares.

El **Sr. Postigo Fernández** le reitera su ofrecimiento de colaboración y puntualiza que él no ha manifestado que le parezca normal que las escuelas comiencen en el mes de octubre, sino que no era cierto que éstas tuvieran que

haber comenzado ya, porque ningún año ha sido así, es más, los juegos escolares empiezan con posterioridad, porque las inscripciones se realizan iniciado el curso escolar, agregando que si hay errores en la información municipal de la página web, solo tenía que habérselo advertido para su rectificación y no ir al Pleno a decirlo.

Comparte el espíritu de consenso que proclama el Sr. Paradi para alcanzar el acuerdo que, en estos tiempos de crisis, pasa por el limitado presupuesto existente, reiterando su predisposición para el diálogo y la colaboración.

II-4.6. REGISTROS DE LA POLÍCIA LOCAL CON PERROS ANTIDROGA EN LOS CENTROS PÚBLICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA CIUDAD: REUNIONES PREVIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES PARA DEBATIR SU CONVENIENCIA (MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA, DEL GEU).

Don **Miguel Ángel Pavón García**, en escrito presentado el día 20 de septiembre de 2011, (Rº 000264), formula a la Sra. Alcaldesa o Concejala quien designe, la siguiente PREGUNTA:

"¿Por qué razón no se han promovido desde la Concejalía de Educación reuniones de los consejos escolares de los centros de secundaria de la ciudad de Alicante en cuyo interior se han practicado registros policiales con perros antidroga para debatir sobre la conveniencia de efectuar dichos registros previamente a su realización"?

La Concejala del GEU, la **Sra. Cáceres Lescarbourea**, expresa su preocupación por no haber consultado a los consejos escolares, órganos imprescindibles del sistema educativo, en los registros llevados a cabo por la Unida Canina de la Policía Local en los centros escolares, dado que tienen constancia de que muchos padres son contrarios, al igual que el GEU, a este tipo de registros, que les parecen una agresión innecesaria, por lo que dirigiéndose al Sr. Ardid Muñoz le pregunta por qué no se han promovido reuniones con los consejos escolares antes de practicar los registros, por qué se ha prescindido de ellos.

El **Sr. Seva Martínez** dice que con esta ya son tres iniciativas sobre el mismo asunto. Repite que se practican estas actuaciones a instancias de la

dirección del centro y que el Ayuntamiento no puede inmiscuirse en la organización interna del centro y conocer si se han demandado con el acuerdo o no de los respectivos consejos escolares.

No entiende la polémica que se está produciendo, porque se trata de medidas preventivas que tienen un consenso mayoritario entre los padres y madres de los propios alumnos, de la Fiscalía de Menores, de los Jueces, de todos los sectores que conocen el tema y tienen algo que decir, como la Fundación de ayuda contra la drogadicción a nivel nacional, por lo que no entiende la postura de GEU y menos la de GS, cuyo partido tiene responsabilidades políticas en el Gobierno de la Nación. Los alumnos no son criminalizados, todo lo contrario se les trata de proteger de un peligro que está ahí, en una edad inmadura para tomar una serie de decisiones y donde la falta de protección les pueda hacer caer en un mundo muy duro y muy trágico para ellos y para los que les rodean, por ello, amparados en el alto consenso existente, se seguirá actuando en consecuencia, porque tiene el apoyo de todas las personas y entidades que tienen autoridad en la materia y bien considerado por la ciudadanía en general.

La **concejala de GEU** dice que ellos también están en su derecho de defender el respeto de los órganos democráticos que existen en determinados ámbitos, como el consejo escolar que es “sagrado” en un centro escolar y no se puede pasar por encima del mismo en la toma de decisiones tan importante y si, como manifiesta el Sr. Seva, la mayoría de los padres comparten estas actuaciones, pues que así lo manifiesten dentro de los respectivos consejos, escolares cuando se reúnan para tratar el tema.

II-4.7. ALEGACIONES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALICANTE: ACTUACIONES DE CONTROL REALIZADAS POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN SU TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL, DEL GUPYD).

Don **Fernando Llopis Pascual**, Concejal del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 20 de septiembre de 2011, (R° 000256), formula a la Sra. Alcaldesa o Concejal quien designe, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuáles fueron las actuaciones de control realizadas por parte de técnicos del ayuntamiento en la tramitación y resolución de alegaciones al plan general de ordenación urbana"?

El Portavoz de GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, antes de iniciar el debate sobre el presente punto, expresa que el GUPyD respalda cualquier medida de educación, prevención y castigo que facilite e impida que las personas se droguen, además de manifestar que hay que respaldar a la dirección de los centros educativos para adoptar este tipo de medidas.

Ante la llamada de atención de la **Sra. Alcaldesa** para que se ciña al punto que se está tratando, el **Sr. Llopis** se disculpa y prosigue su intervención que, en cuanto a la interpelación planteada,

El **Sr. Llopis Pascual** asegura que confía en la labor realizada por los técnicos municipales y lo que quiere saber realmente es si se han llevado a cabo actuaciones de control para garantizar la transparencia y buen hacer en el trámite de resolución de alegaciones dentro del Plan General de Ordenación Urbana.

La **Sr. García-Romeu de la Vega** le contesta que puede estar completamente tranquilo y seguir manteniendo la confianza en los técnicos municipales, ya que se han realizado todas las actuaciones de control que marca la ley y más.

Dichas actuaciones incluyen la redacción y emisión de informes técnicos y jurídicos, por parte de los funcionarios designados para revisar el pliego de condiciones del contrato y llevar a cabo la supervisión técnica del mismo. En concreto, han sido cinco los informes emitidos dentro de las distintas fases del Plan General, además de otros dos realizados por la Secretaría General del Pleno en sendas fases de tramitación del procedimiento. Obviamente dichos informes son públicos y están a su entera disposición.

Además, se creó un grupo de trabajo integrado por cuatro altos funcionarios, que han mantenido múltiples y constantes reuniones con el equipo redactor, en las que han analizado primordialmente el contenido de las alegaciones para su posterior informe. Todo ello realizado de manera escrupulosa como es característica de los funcionarios que trabajan por la ciudad de Alicante.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Popular

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GP, DOÑA MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DE LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA DE LOS HIJOS, COMO EL MAYOR GARANTE DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MISMOS Y DE RECHAZO AL ACUERDO DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE INTERPONER RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY 5/2011, DE 1 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, DE RELACIONES FAMILIARES DE LOS HIJOS E HIJAS CUYOS PROGENITORES NO CONVIVEN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en los países desarrollados. Un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, y ratificada por el Reino de España el 30 de Noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular.

En la actualidad miles de ciudadanos españoles, incluidos también miles de niños y niñas, se ven afectados por graves problemas tras la separación o divorcio de la pareja. Según el Instituto de la Política Familiar hoy se celebran en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaban, antes o después, en divorcio. Esto quiere decir que la masa de la población afectada es enorme. Sin embargo, las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les garantiza el derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en el proceso de divorcio.

En la actualidad el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales se sitúa en el 41%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor, mientras el otro pasa a tener, un papel secundario.

Atendiendo a criterios de derechos de los niños, así como de igualdad y corresponsabilidad de los progenitores, son numerosos los países que han introducido la “Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida” en su legislación.

El Gobierno de la Generalitat Valenciana sensible con esta realidad social y en el marco de sus competencias aprobó la Ley 5/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven. Una Ley en plena armonía con la constitución y con las exigencias de la realidad social y económica valenciana.

Sólo regula materias de Derecho Civil en el ámbito de las competencias de la Generalitat.

Cabe subrayar además que, con esta Ley, la Generalitat dio respuesta a una amplia demanda de nuestra sociedad a través de una regulación moderna y novedosa centrada en cuestiones de gran repercusión personal, familiar y social, salvaguardando, por encima de cualquier otra consideración, el interés superior del menor.

En su reunión del pasado día 1 de julio el Consejo de Ministros acordó solicitar al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 5/2011, de 1 de Abril, de la Generalitat, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Considerar la figura jurídica de la “Guarda y Custodia Compartida” de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante manifiesta su rechazo al acuerdo del Gobierno de la Nación de interponer recurso de

inconstitucionalidad contra la Ley 5/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven, redactada en el ámbito del derecho foral reconocido en el art 49.12ª del Estatuto de Autonomía.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a las Cortes Valencianas y al Congreso de los Diputados".

DEBATE:

El Portavoz de GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, solicita la votación separada de los acuerdos contenidos en la Propuesta de Declaración Institucional presentada por el PP, argumentando que su Partido es de ámbito nacional y considera que aspectos tales como la educación, la sanidad y por supuesto, la justicia, en asuntos como éste, deben ser exactamente igual para todos los españoles.

La Concejala del GEU, **doña Ángeles Cáceres Lescarbourea**, adelanta que su Grupo no comparte dar su apoyo a una ley que no les parece la más adecuada para garantizar los derechos de los menores afectados por procesos de separación. Consideran que la custodia compartida no debe ser impuesta por decisión judicial. Ese tipo de custodia es el objetivo ideal, pero estiman que habría que hacer un esfuerzo de intermediación para conseguir el mejor acuerdo, no el que más convenga a los padres, sino el que sea mejor para los hijos.

Recuerda que su Grupo parlamentario en las Cortes Valencianas ha votado en contra en marzo de este año, defendiendo que no existe la custodia compartida sin acuerdo, y que compartir no es repartir. Las leyes no son estáticas y que cada caso debe contemplar su problemática concreta.

En consecuencia, su Grupo votará en contra de esta Propuesta.

La Concejala del GS, **doña Ana Paula Cid Santos**, señala que se trata de una materia de competencia estatal y, en consecuencia, de las Cortes Generales y que el Gobierno central está en su derecho de impugnar los acuerdos de las Comunidades Autónomas.

Muestra su acuerdo a la custodia compartida, responsable y flexible, pero siempre que exista acuerdo y por tanto, no se puede entender de manera obligatoria, puesto que tiene que haber acuerdo para compartir el tiempo y el espacio y para ello, tiene que existir una buena relación de los progenitores.

Reitera su acuerdo a la custodia compartida en las condiciones señaladas, y agrega que la Generalitat y la Conselleria lo que debería hacer es dotar de

Juzgados de familia, con equipos psicosociales que ayudaran en la toma de decisiones, en esos momentos, que para las familias son muy complicados.

La Portavoz del GP, **doña Marta García-Romeu de la Vega**, explica que las Cortes Valencianas, en el marco de sus competencias, de desarrollo del derecho foral valenciano, aprobó la denominada Ley de custodia compartida, y que el motivo de presentar esta Propuesta ante el Pleno del Ayuntamiento viene motivada por la solicitud en ese sentido de diversas asociaciones de padres y madres separadas, asociación de abuelos y la unión estatal por la custodia compartida, que han reclamado a los distintos municipios de la Comunidad Valenciana que se sumen a su iniciativa, dando su respaldo a una ley que demanda nuestra sociedad y que, sin duda, va a suponer un gran avance social, que trata de velar por el interés superior del menor, por encima de cualquier otra consideración, además de que avanza en la igualdad real y efectiva.

Prosigue y considera que votar en contra de la misma, supone negar los derechos de los hijos a conseguir tener una relación equilibrada y continuada con ambos progenitores, además de negarles la oportunidad de llevar a cabo, con libertad, un pacto de convivencia adecuada, pero sobre todo, poner en evidencia la incongruencia del PSOE que, según en qué Comunidad o qué municipio y según el signo político del partido del Gobierno o de la Oposición, cambian su sentido de voto con referencia a esta cuestión.

VOTACIONES Y ACUERDOS:

Antes de proceder a la votación, la Alcaldesa-Presidenta autoriza un receso de dos minutos de la sesión del Pleno, a solicitud del Grupo Municipal Socialista para tratar sobre la votación separada de los acuerdos de esta Propuesta.

Tras reanudarse la sesión, la **Alcaldía-Presidentencia** anuncia que, por consenso de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se votarán por separado los acuerdos Primero y Segundo de esta iniciativa del Grupo Municipal Popular:

1) **PRIMERO:** Sometido a votación, es **APROBADO**, por unanimidad.

2) **SEGUNDO:** Sometido a votación, es **APROBADO**, por mayoría de 16 votos a favor (GP), 11 votos en contra (GS, GEU y GUPyD) y 1 abstención del Concejal del Grupo Popular, don Miguel Valor Peidro, que se ausentó del Salón de Sesiones durante la deliberación de este punto y no estuvo presente en el momento de la votación según el artículo 113.2 del ROP".

El acuerdo TERCERO, al tratarse de un trámite meramente formal, se considera incluido en esta aprobación.

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GP, MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, PARA SOLICITAR QUE SE ELEVE A LA COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y AL MINISTERIO DE FOMENTO LA NECESIDAD DE INCLUIR EN LAS REDES TRANSEUROPEAS DE TRANSPORTE (RTE-T) PRIORITARIAS, EL CORREDOR MEDITERRÁNEO COMPLETO, DESDE CÁDIZ A GIRONA (FRONTERA FRANCESA).

Se entiende sustituida por la Propuesta de Declaración Institucional conjunta sobre el mismo asunto, pero con distinto contenido, recogida en el siguiente punto del orden del día.

Conjunta (GP, GS y GUPyD)

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (GP, GS Y GUPYD), PARA MANIFESTAR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL APOYO UNÁNIME Y SIN FISURAS AL CORREDOR MEDITERRÁNEO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 30 de junio salió a la luz la propuesta de presupuesto remitida por la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento, que muestra los proyectos que serían financiados bajo las perspectivas financieras 2014-2020 COM(2011) 500/2. En ella, encontramos la información relativa al desarrollo ferroviario en la península ibérica, dejando fuera el tramo (Algeciras-Valencia):

En septiembre de 2011 deberán publicarse las “whitelines” fruto de la revisión de las RTE-T, que deberá presentar la Comisión Europea en que se incluirán los proyectos que será cofinanciados por la CE hasta 2030. Para nuestros intereses, la comisión debería incluir aquí el tramo restante del Corredor Mediterráneo (Algeciras-Valencia).

Según los estudios del Ministerio de Fomento, el Corredor Mediterráneo (Andalucía, Murcia, C.Valenciana y Cataluña) es un eje que potenciará el rol de España como plataforma logística internacional, conectando nuestros productos y pasajeros con el resto de Europa.

Además, contribuirá al cambio de modelo productivo mejorando la calidad y fiabilidad del transporte de mercancías y reduciendo el coste por unidad transportada.

Consolidará una red básica de nodos e instalaciones logísticas eficientes, mejorando los accesos ferroviarios a los mismos. El Corredor Mediterráneo discurrirá a lo largo de casi 1.300 kilómetros por cuatro Comunidades Autónomas (Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía), aglutinando así a prácticamente la mitad de la población española y el 40% del PIB, la mitad del valor de la producción agraria nacional, el 55% de la producción industrial, el 60% de las exportaciones, el 70% del turismo, el 60% del tráfico terrestre de mercancías y el 65% del tráfico marítimo. En él se localizan cinco de las diez áreas metropolitanas más importantes de España.

Por otro lado, promoverá la ínter modalidad con otros medios de transporte, y en particular con el transporte marítimo, mejorando los accesos ferroviarios a los puertos. Destacando que tres de los cuatro puertos más importantes de Europa, en cuanto al tránsito de contenedores que se mueven en todo el territorio nacional también se producen precisamente en torno a esta infraestructura.

Aumentará la competitividad del transporte ferroviario de mercancías, posibilitando la circulación de trenes de mayor longitud (750m).

Conectará y dará acceso a los grandes núcleos urbanos del corredor con una línea de alta velocidad para transporte de viajeros.

El objetivo final y principal es la competitividad de nuestra economía con un transporte más eficiente y fiable y de fortalecer la cohesión social y

territorial, mejorando la mayor calidad. Asegurar una adecuada continuidad con la accesibilidad y el desarrollo regional. Impulsar la intercomunicación con otros corredores ferroviarios nacionales y europeos. Incrementar la cuota y la coordinación entre los distintos modos de transporte. Contribuir en definitiva con un sistema de transporte más eficiente, competitivo y sostenible.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifiestar por parte de esta Corporación el apoyo unánime y sin fisuras al Corredor Mediterráneo, por la gran repercusión de los intereses alicantinos que representa. Así como elevar este acuerdo a las administraciones Estatal y Autonómica.

SEGUNDO. – Solicitar que se eleve a la Comisión de la Unión Europea y al Ministerio de Fomento, la necesidad de incluir en las –Redes transeuropeas de Transporte (RTE-T) prioritarias el Corredor Mediterráneo completo, desde Cádiz/Algeciras-Málaga-Granada-Almería/Murcia-Cartagena/ Alicante-Valencia-Castellón / Tarragona-Barcelona-Girona/ Frontera francesa.

TERCERO. – Así mismo notificar este acuerdo a la Presidenta de la FVMP, al Presidente de la FEMP, a la Conselleria de Obras Públicas y al Ministerio de Fomento."

DEBATE:

El Portavoz de GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, destaca la importancia de haber alcanzado el consenso para la presentación de esta Declaración Institucional, porque el Corredor del Mediterráneo no solo es un asunto de especial importancia para nuestra Ciudad, sino para toda la provincia e incluso, para el conjunto de España, por lo que dice que no se contenten con votar a favor de esta iniciativa en el Pleno del Ayuntamiento, sino que cada uno de los Partidos Políticos que la hayan apoyado, la defiendan en otras instancias.

El Portavoz de GEU, **don Miguel Ángel García Pavón**, adelanta que su Grupo se va a abstener en la votación de esta Declaración porque, aunque están conformes con gran parte del contenido de la misma, sobre todo lo referente al tráfico de mercancías, y la importancia del Corredor para avanzar en materia de movilidad sostenible y por supuesto, para el desarrollo de toda la zona mediterránea, lo único que no comparten es que se hace referencia a las líneas de alta velocidad de pasajeros en ese corredor, frente a las que el EU mantiene una

postura de oposición, por el despilfarro de recursos, y que este tema no debe ser prioritario, porque aboga por apostar por el ferrocarril convencional, por las cercanías, y reitera su desacuerdo con este modelo despilfarrador de recursos, que suponen las líneas de alta velocidad.

El Concejal socialista, **don Manuel Francisco Marín Díaz**, dice que este proyecto que, ahora se llama Corredor Mediterráneo, se lleva planteando desde los años 80, cuando surgió la necesidad de conectar el sur y el este de la Península con el centro de Europa, que vendría a servir como contrapeso al otro arco, llamado el Arco Industrial Europeo, desde el sur de Inglaterra hasta el norte de Italia, perdiéndose la oportunidad en el año 2003, de que fuese declarado de interés europeo, pero ahora se brinda una nueva oportunidad para ello, en un Proyecto en el que Gobierno de la Nación lleva años invirtiendo una gran cantidad de dinero en infraestructuras relacionadas con este Corredor Mediterráneo.

Además, declara que es un motivo de satisfacción que los dos Grupos municipales mayoritarios de la Corporación, junto con el Grupo de UPyD, hayan alcanzado el acuerdo para la presentación conjunta, ante el Pleno del Ayuntamiento de un asunto de tanta importancia y tan trascendente para nuestra Ciudad, por los efectos beneficiosos que puede reportar tanto en el incremento del potencial de asistencia de turistas, como en la movilidad de las mercaderías por un sistema de transporte, al contrario de lo que opina el GEU, rápido, limpio y cómodo, que utiliza energías renovables y facilita la movilidad de las personas y de las mercancías. Se trata de una cuestión estratégica para la ciudadanía alicantina y expresa su total convencimiento al apoyo de este Proyecto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU).

Grupo Socialista

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GS, DOÑA ELENA IRENE MARTÍN CREVILLÉN, Y LA CONCEJALA DEL MISMO

GRUPO, DOÑA ANA PAULA CID SANTOS, PARA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CON EL RESTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DENTRO DE SU MARCO COMPETENCIAL, PARA LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS TENDENTES A ERRADICAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN, IDENTIDAD SEXUAL Y DIVERSIDAD FAMILIAR.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En nuestro país se han producido en los últimos años profundas transformaciones en materia de derechos civiles para las personas LGTB. Las iniciativas legislativas elaboradas por el Gobierno de España y aprobadas por el parlamento reconocen la igualdad legal de la población con una orientación sexual diversa, colocando a España a la vanguardia de los Estados que reconocen la dignidad y la igualdad de gays, lesbianas transexuales y bisexuales.

Sin embargo, 76 países en el mundo continúan penalizando las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo e incluso siete de ellos (Mauritania, Sudán, Arabia Saudí, Irán, Yemen, 12 estados del norte de Nigeria y partes meridionales de Somalia) contemplan la pena de muerte en su legislación para estas prácticas.

La Resolución A/HRC/17/L.9/Rev.1 sobre "Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género", copatrocinada por España, que el consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó el pasado 17 de junio en Ginebra, supone un gran avance en el reconocimiento de los derechos relativos a la diversidad sexual y en la lucha contra la persecución legal a la que se ven sometidas estas personas solo por el hecho de su orientación sexual.

En la actualidad España ha pasado a ser un referente mundial en la consecución de derechos y libertades para todos, pero especialmente para las personas homosexuales, lesbianas, transexuales y bisexuales. Un hecho que nos beneficia a todos, también a los heterosexuales, porque la obtención de derechos de las minorías nos da a todos la posibilidad de vivir en una sociedad más igualitaria y libre. La ampliación del derecho de matrimonio a personas del mismo sexo, la Ley de Identidad de Género, el Plan de Inclusión Social (que incluye a las personas homosexuales y transexuales entre los colectivos prioritarios) y la Ley Orgánica de Educación (haciendo referencia al

"reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual") son iniciativas políticas que el Gobierno de España ha llevado a cabo para impulsar los derechos del colectivo LGTB y que nos ha situado en la esfera internacional como uno de los estados más libres y modernos en el respeto a la diversidad.

Sin embargo, el recurso que se mantiene ante el Tribunal Constitucional contra la Ley de matrimonio entre personas del mismo sexo, un recurso que trata de impedir la igualdad legal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales puede suponer un gran retroceso a los derechos ya conquistados por este colectivo.

Por todo ello proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

El Ayuntamiento de Alicante colaborará con las demás Administraciones, dentro de su propio marco de competencias, para desarrollar y aplicar todas las medidas previstas en la legislación vigente contra cualquier discriminación por motivos de orientación, identidad sexual y diversidad familiar, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad cualquier suceso homóforo, tanto en el ámbito familiar como en el escolar, laboral, social o político.

Por ello, el Ayuntamiento de Alicante pide:

1.- Que se denuncie la situación de aquellos países que siguen persiguiendo a estas personas para que modifiquen sus legislación y respeten los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

2.- Que se retire el recurso contra la Ley de matrimonios.

3.- Que reconozca el derecho de estas familias constituidas por personas del mismo sexo y sus hijos, a vivir con las mismas garantías legales que tienen las personas de orientación heterosexual".

DEBATE:

La concejala socialista, **la Sra. Cid Santos**, destaca, como todo el mundo sabe, que nuestro país se haya convertido en la vanguardia de la concesión de derechos y libertades a colectivos llamados LGTB, aunque lamentablemente quedan todavía muchos países del mundo que condenan a estos colectivos, y

haya, incluso, leyes y castigo de pena de muerte contra los mismos, cuando en nuestro país en la actualidad existen más de veinticinco mil parejas pertenecientes a estos colectivos, que han contraído matrimonio y llevan una vida normalizada, por lo que solicita la retirada del recurso de inconstitucionalidad del PP, ante la ley estatal que los ha reconocido.

Aconseja que se conozca la campaña a través de internet que han potenciado estos colectivos, denominada “familiarízate”, donde se puede ver a estas personas cuidando de sus hijos como cualquier pareja heterosexual, porque se mueven por las mismas emociones, y por ello, entiende que mantener por parte del PP el recurso de inconstitucionalidad lo que produce es una situación de nerviosismo a las personas pertenecientes a estos colectivos por lo que el futuro les pueda deparar, además de que desde el Ayuntamiento hay que mantener una postura coherente y educativa al respecto, porque estas familias son una realidad social que hay apoyar, además de mantenerles todos los derechos de los que actualmente disfrutan.

El Portavoz de GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, destaca las palabras de su compañera socialista de Corporación durante su exposición, la cual ensalza, relativas a que los matrimonios entre personas de estos colectivos no son ni mejores ni peores, y declara, como por todos es sabido, el total apoyo de su Partido a estos colectivos, por lo que votarán a favor de esta iniciativa.

La concejala de GEU, **doña Ángeles Cáceres Lescarboursa**, anuncia el total apoyo de su Grupo a esta Declaración Institucional, máxime en unos momentos en los que la *derechización* de nuestro país hace temer que se avecine un retroceso en los logros conseguidos hasta ahora por homosexuales, lesbianas..., retroceso, dice, contra el que lucharán, vigilando que no se conculque ni uno sólo de los derechos de estas personas y que tanto ha costado conseguir, que por desgracia en demasiados ámbitos aún no terminan de reconocerse y aceptarse.

La Portavoz del GP, **doña Marta García-Romeu de la Vega**, declara que no solo están a favor de todos estos colectivos, sino que asegura que desde el Ayuntamiento se lleva trabajando mano a mano con los mismos desde hace mucho tiempo, por lo que les consta su máximo apoyo.

Pero, a pesar de ello, adelanta que el GP no va a votar a favor de esta iniciativa socialista, porque se trata de una iniciativa partidista, seguramente, movida por intereses electoralistas, por lo que propone al GS su retirada en el día de hoy que se han convocado Elecciones Generales, para no poder interpretar que esconde un motivo electoralista y populista y de utilización de estos

colectivos sociales para sus intereses de Partido, buscando el voto en contrario fácil del PP, porque un asunto de tal calado merece una reflexión pausada, fuera del momento electoral, por lo que reitera la retirada de esta Declaración Institucional, para tratar de conseguir el consenso en la presentación de otra conjunta en una próxima sesión plenaria, que cuente con el apoyo unánime de este Pleno a todos estos colectivos, que es la voluntad que pretende el PP.

Ante tal solicitud toma la palabra de nuevo la **Sra. Cid Santos** del GS para indicar que su Grupo lo lamenta pero mantendrán la iniciativa presentada, a lo que la **Sra. García-Romeu de la Vega** dice que desde el total apoyo que defiende el PP a estos colectivos, no entrarán en el juego partidista que se plantea en la Declaración Institucional presentada por el Grupo socialista ante el Pleno de hoy.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP), 11 votos a favor (GS, GEU y GUPyD) y 1 abstención de la Sra. Alcadesa que se hallaba ausente en el momento de la votación de este punto.

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GS, DOÑA ELENA IRENE MARTÍN CREVILLÉN, PARA INSTAR AL CONSELL AL RESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LOS EJERCICIO DE 2011 Y 2012.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 16 de septiembre de 2011 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley por el que se restablece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio para los ejercicios de 2011 y 2012 y exclusivamente para los contribuyentes con mayor capacidad económica. La adopción de esta medida tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad, gravando la capacidad contributiva adicional que representa la posesión de un patrimonio a partir de determinada cuantía.

La Ley 19/1991, de 6 de junio, estableció con carácter estable un Impuesto sobre el Patrimonio, que fue exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que, sin derogarlo, se anuló la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, entre otras razones por gravar patrimonios medios. En este momento, la crisis económica hace necesaria la recuperación de este impuesto reforzando, eso sí, el principio de equidad, de manera que permita gravar los patrimonios más elevados para que quienes más tienen contribuyan en mayor medida a la salida de la crisis, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad asumidos por España.

El impuesto se restablece con carácter temporal, exclusivamente para los años 2011 y 2012, debiéndose presentar las declaraciones y realizar los ingresos correspondientes a dichos ejercicios, respectivamente, en 2012 y 2013.

La principal modificación que plantea este Real Decreto frente al anterior modelo de impuesto es la elevación del mínimo exento general hasta los 700.000 euros por contribuyente, con el objetivo de excluir del gravamen a las clases medias, que eran en gran medida las que lo soportaban cuando se eliminó en 2008. Asimismo, se eleva la exención para vivienda habitual hasta 300.000 euros.

En la Comunidad Valenciana, sin embargo, a pesar de las depauperadas cuentas públicas fruto del impacto que la desaceleración económica española ha tenido en las cuentas de la región así como del despilfarro en la gestión pública, con un fuerte deterioro de su ejecución presupuestaria y un incremento sustancial de su actual deuda directa e indirecta, el President de la Generalitat ha declarado que "los valencianos no pagarán el impuesto sobre el patrimonio, manteniendo la Generalitat la bonificación máxima sobre el mismo.

Por ello, y conforme al artículo 87 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Socialista, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento iniciará el procedimiento oportuno para instar al Consell, ante la situación de grave crisis económica, especialmente en la Comunidad Valenciana, a que adopte la medida aprobada por Real Decreto-Ley por el que se establece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio al ser una medida que tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad".

DEBATE:

La Portavoz del GS, **la Sra. Martín Crevillén**, justifica la presentación de la presente iniciativa al Pleno del Ayuntamiento con el objetivo de reforzar la estabilidad presupuestaria, ante la difícil situación por la que atravesamos, una situación dura, de crisis económica y financiera mundial, en la que entienden la necesidad de adoptar medidas de excepcionalidad desde los poderes públicos y desde el propio Ayuntamiento, en momentos de recortes presupuestarios, de ahorro, y en los que se está reclamando esfuerzos a la ciudadanía.

Por lo que entienden que, en esta situación excepcional de crisis, los que más tienen, tienen que contribuir más y en mayor medida para salir de la crisis, por lo que solicitan el restablecimiento del Impuesto de Patrimonio, para que sólo los más ricos, y no las clases medias, paguen más, sólo aquéllos con un patrimonio superior a 700.000 euros, lo que supondría, a nivel de nuestra Comunidad Autónoma, una recaudación de más de 100 millones de euros, a la que la Generalitat ya ha anunciado, va a renunciar, a pesar de los indudables beneficios que estos ingresos reportarían para un Plan de empleo juvenil o para el pago de facturas.

Para terminar manifiesta que tanto la ciudadanía como el GS espera que esta Declaración sea aprobada y que la Generalitat Valenciana no renuncie a los más de cien millones de euros que ello supondría en beneficio de nuestra Comunidad.

El **Portavoz del GUPyD** anuncia la abstención de su Grupo en la votación porque aunque se diga que es un impuesto para los ricos, siempre al final, con el tiempo, lo terminan pagando las clases medias y eso le preocupa y va a ser motivo de su abstención, a pesar de estar de acuerdo con el Impuesto de Patrimonio, pero tal y como se está gestionando, va generar desigualdad y *deslocalización*, y que el PP y el PSOE no tiene que pensar tanto en las Comunidades Autónomas sino en la unidad que se llama España, pensar en nuestro país, porque repite que este Impuesto tal y como se ha propuesto favorecerá, insiste, la desigualdad entre los españoles.

El **Portavoz del GEU** manifiesta que su Grupo va a votar a favor de esta *deslocalización*, a la que alude el Portavoz de GUPyD, porque considera un escándalo que el Sr. Presidente de la Generalitat haya declarado públicamente que va a renunciar a este tributo, con la absoluta y traumática situación por la atraviesan las arcas de la Generalitat Valenciana.

Agrega que su Grupo defiende que este tributo se haya recuperado, porque se trata de una acertada medida que deberá completarse con una reforma fiscal de mayor profundidad, de lucha contra el fraude fiscal, de gravar el capital, no solamente el patrimonio, porque las rentas del capital también tienen que gravarse. En definitiva, el GEU apoya esta iniciativa y va a votar a favor de la misma.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP), 10 votos a favor (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD).

Grupo Esquerra Unida

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA, DON MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA, DE RECHAZO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PROMOVER UN REFERÉNDUM PARA LA RATIFICACIÓN POR LA CIUDADANÍA DEL CONTENIDO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La reforma de la Constitución Española aprobada por el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular el pasado 2 de septiembre limita desde la Carta Magna el déficit y la deuda pública de las administraciones públicas para garantizar, por mandato constitucional, la estabilidad presupuestaria.

Esta propuesta nace de un paquete de medidas ultraliberales que los mercados y la Unión Europea están reclamando a los gobiernos europeos como supuestas medidas de superación de la crisis económica. Además, supone la modificación encubierta del artículo 1.1 de la Constitución, que define al estado español como un "Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

Limitar constitucionalmente el déficit público significará reducir el Estado del Bienestar, dado que establecer un techo al déficit público sin tomar decisiones sobre los ingresos públicos es atacar directamente los servicios públicos que, por mandato constitucional, han de ser prestados a la ciudadanía. El gasto público es el instrumento que garantiza el acceso de la ciudadanía a la educación, a la sanidad, a la justicia, a los servicios sociales o a las pensiones, es decir, a todas y a cada una de las prestaciones a las que tenemos derecho. Con esta nueva medida se continúa con los recortes de derechos sociales que venimos sufriendo desde hace tiempo.

Una medida de esta relevancia no puede ser adoptada por el acuerdo de los dos partidos mayoritarios, aunque tengan los votos suficientes para imponerla. Además, a las consecuencias negativas de esta reforma hay que añadir el oscurantismo con el que se ha llevado a cabo su aprobación y la exclusión de cualquier referéndum de ratificación para que la ciudadanía pueda pronunciarse, una ciudadanía que ya ha mostrado su rechazo mediante concentraciones y manifestaciones de protesta en las que se han implicado diversos movimientos sociales y sindicales con el respaldo de formaciones políticas como Esquerra Unida - Izquierda Unida.

Una vez aprobada esta reforma, en los supuestos en los que se tenga que optar entre el pago de intereses y capital de la deuda pública, o cubrir las necesidades sociales, tanto el Estado, como las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, tendrán que priorizar el pago de los intereses y de la deuda pública. En definitiva, la propuesta de reforma antepone los intereses de los prestamistas sobre los intereses y necesidades sociales de la ciudadanía. El cambio supone, en consecuencia, un drástico cambio en la definición de nuestro Estado como "social", pasando a ser un Estado rehén de las condiciones que el mercado vaya imponiendo para la financiación de las necesidades presupuestarias.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante rechace rotundamente la precipitada Reforma Constitucional impulsada por el presidente Zapatero y apoyada por los dos partidos mayoritarios del Estado, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, una reforma que consagra en la Carta Magna el principio de estabilidad presupuestaria impidiendo en el futuro que las Administraciones Públicas puedan mantener niveles suficientes de inversión social y estableciendo un patrón económico y presupuestario que hará imposible el sostenimiento de un modelo de Estado que procure el bienestar de

la población.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a l@s diputad@s del Congreso y a l@s senadores/as a que promuevan la convocatoria de un referéndum para que sea la ciudadanía la que determine con sus votos la ratificación o no de la reforma.

TERCERO - Que el Ayuntamiento de Alicante traslade estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno".

DEBATE:

La **Sra. Cáceres Lescarbourea**, del GEU, toma la palabra en defensa de la Declaración Institucional presentada por su Grupo y expone, para centrar el asunto, que la propuesta de reforma de la Constitución española aprobada por el Gobierno socialista de la Nación nace de un paquete de medidas ultraliberales que los mercados y la Unión Europea están reclamando a los Gobiernos europeos, como supuestas medidas de superación de la crisis económica. Pero esta modificación también supone una modificación del artículo 1.1. de la Constitución que define el Estado español como un *“Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”*.

Limitar constitucionalmente el déficit público significará, inevitablemente, reducir el estado de bienestar, dado que establecer un techo al déficit público, sin tomar decisiones sobre los ingresos públicos es atacar directamente a los servicios públicos que, por mandato constitucional, han de ser prestados a la ciudadanía.

El gasto público es el instrumento que garantiza el acceso de la ciudadanía a la educación, a la sanidad, a la justicia, a los servicios sociales o a las pensiones, es decir a todas y a cada una de las prestaciones a las que tenemos derecho, por ello, con esta nueva medida se continúa con los recortes de derechos sociales que se está sufriendo desde hace tiempo.

Por ello, una vez aprobada esta reforma, cuando haya que optar entre el pago de intereses y capital de la deuda pública, o cubrir las necesidades sociales, tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos tendrán que priorizar el pago de los intereses y de la deuda pública, por lo que, en definitiva, la propuesta de reforma antepone los intereses de los prestamistas sobre los intereses y necesidades sociales de la ciudadanía.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los tres acuerdos que se contienen en la Propuesta de Declaración Institucional presentada por el GEU, los cuales reproduce ante el Pleno, dando lectura de los mismos.

El Portavoz de GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, anuncia su abstención en la votación de esta propuesta, porque aunque comparte con EU que en un Estado democrático no se puede modificar la Cata Magna, como aquí se ha hecho, no se oponen, al contrario que EU, a que se pueda fijar un techo máximo de gasto, que entiende imprescindible, porque, aunque su Partido esté a favor del gasto público, no puede estar a favor de la dilapidación del gasto público que se ha realizado por algunos Gobiernos autonómicos.

Finaliza indicando que, aunque votaran a favor del segundo de los acuerdos propuestos, relativo a la convocatoria de un referéndum, la reforma ya ha sido aprobada.

La Portavoz del GS, **doña Elena Martín Crevillén**, puntualiza que la cuestión del equilibrio presupuestario no es una medida ultraliberal, porque en países donde más se ha fortalecido el Estado del bienestar, como Alemania, Finlandia, Suecia, etc., siempre han tenido un equilibrio presupuestario, pero que es comprensible la cautela de unos y la discrepancia frontal de otros que, desde posiciones de izquierda, ven en esta reforma un posible riesgo para el estado de bienestar. Asegura que son los elevados déficit y niveles de deuda alcanzados por distintas Administraciones Públicas, los que además de minar la credibilidad de nuestra economía y complicarnos la salida de la crisis, están sirviendo a algunos responsables políticos para justificar recortes sociales, privatizaciones y el desmantelamiento de los servicios públicos, como en nuestra Comunidad, en la que buena parte de los servicios básicos del Estado de bienestar se encuentran en la diana de los recortes, cuando no totalmente bloqueados.

Por ello, la cuestión relevante no es cuánto se recauda, sino en qué se gasta lo que se recauda, añadiendo que la decisión de limitar el déficit de la Constitución y la urgencia con la que se ha tenido que adoptar, en su opinión, garantiza de forma suficiente para el futuro la financiación del estado de bienestar, además de ser una demostración de responsabilidad y de sentido común, así como garantía para la solidaridad intergeneracional, por lo que concluye que votarán en contra de esta Propuesta de EU.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 25 votos en contra (GP, GS y GUPyD) y 2 votos a favor (GEU).

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GEU, DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PAVÓN, EN RELACIÓN CON EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE BENALÚA Y DE OTROS CENTROS DE SALUD PENDIENTES DE CONSTRUCCIÓN, COMO EL DE FRANCISCO ÁLVAREZ, GARBINET Y LA CONDOMINA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El centro de salud del barrio de Benalúa, un centro fundamental para un barrio que carece de una dotación sanitaria tan básica y que ha sido reclamada insistentemente por vecinos, colectivos sociales y sindicatos, sufre un inaceptable retraso como consecuencia de la demora por parte de la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana en adjudicar sus obras de construcción.

La construcción del centro de salud de Benalúa fue una promesa electoral del ex alcalde de la ciudad, D. Luis Díaz Alperi, desde su primera legislatura, y apareció por primera vez en los presupuestos de la Generalitat en el año 2000. Once años después sigue sin ser una realidad tras innumerables e incumplidos anuncios sobre el inicio de sus obras y tras la colocación de carteles oficiales, el último el pasado mes de marzo, anunciando unas obras inexistentes.

La licitación de dichas obras fue publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana de fecha 14 de diciembre de 2010, hace ya más de 9 meses, sin que hasta la fecha la Consellería de Sanidad haya procedido a su adjudicación.

La falta de este centro en el barrio de Benalúa es uno de los casos más sangrantes de falta de dotaciones sanitarias en la ciudad de Alicante, que también tiene pendientes los igualmente prometidos centros de Francisco Alvarez, Garbinet y La Condomina, unos centros fundamentales para poder garantizar una asistencia sanitaria digna a los alicantinos y evitar la actual masificación que sufren centros de salud como el de Babel.

El pleno municipal del pasado 30 de marzo aprobó una declaración institucional en la que se instaba a la Generalitat Valenciana a mejorar y desarrollar el mapa sanitario de los departamentos de salud 17 y 19 mediante la construcción de los nuevos centros de salud de atención primaria pendientes. Una declaración que sigue sin ser atendida por la Generalitat Valenciana a la vista de los centros de salud que continúa teniendo pendientes la ciudad de Alicante.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana a adjudicar de inmediato las obras de construcción del centro de salud del barrio de Benalúa.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana a activar y agilizar la tramitación de los centros de salud pendientes de Francisco Alvarez, Garbinet y La Condomina.

TERCERO - Que el Ayuntamiento de Alicante traslade estos acuerdos al Conseller de Sanidad y al Presidente de la Generalitat Valenciana."

DEBATE:

El Sr. Portavoz de GEU, **el Sr. Pavón García**, destaca la importancia fundamental del centro de salud para el barrio de Benalúa, barrio que, desgraciadamente, carece de una dotación sanitaria tan básica y que ha sido reclamada de forma insistente por vecinos, colectivos sociales, sindicatos, y que está sufriendo un retraso incomprensible, inaceptable, como consecuencia de la demora por parte de la Consellería de Sanidad de la Generalitat en la adjudicación de las obras de construcción.

Recuerda que este Centro fue una promesa electoral del ex Alcalde Alperi desde su primera legislatura y que figuró, por primera vez, en los presupuestos de la Generalitat en el año 2000 y que ya han pasado once años y sigue sin ser una realidad, tras los innumerables anuncios de inicio de sus obras, con la colocación, incluso, de carteles oficiales, sin que hasta ahora se hayan iniciado las obras que fueron licitadas hace ya más de nueve meses y a día de hoy todavía, no se ha procedido a su adjudicación, cuando la falta de este centro

de salud es uno de los más sangrantes de falta de dotaciones sanitarias de la ciudad, además de otros pendientes como el de Francisco Álvarez, Garbinet y la Condomina, que son, fundamentales, para desmasificar la asistencia sanitaria primaria, trayendo a colación la iniciativa que se aprobó en un Pleno del Ayuntamiento, para instar a la Conselleria a la mejora y desarrollo del mapa sanitario de los Departamentos de salud 17 y 19, mediante la construcción de los centros de salud de atención primaria pendientes, entre los que se encuentran todos los que ha comentado.

Por todo ello, solicita la aprobación de esta Propuesta que debe ser atendida por la Conselleria, a la vista de todos los centros sanitarios que están pendientes de ejecución, por lo que dice que el Ayuntamiento inste a la Conselleria a atender las reclamaciones contenidas en los tres acuerdos de esta Declaración, que lee ante el Pleno del Ayuntamiento.

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, anuncia el voto a favor de su Grupo, porque también comparten con EU que las obras de este centro de salud tienen que llevarse a cabo, y afirma que en esta Comunidad, según la ciudad, hay más o menos centros de salud, por lo que cuando se inste a la Conselleria podría decirse que Benalúa es un barrio de Valencia para que la autoricen, ya que entiende que no existe el mismo tratamiento entre los servicios que se prestan en ambas ciudades de la Comunidad, lo que también argumenta para votar a favor de esta iniciativa.

El concejal socialista, **el Sr. Ull Laita**, también dice que el GS votará a favor de esta Propuesta y recuerda, al mismo tiempo, que el PSOE lleva mucho tiempo denunciando el incumplimiento del PP, en lo referente a los centros de salud de nuestra Ciudad, en la que alrededor de ochenta y cinco mil vecinos todavía son atendidos por métodos profesionales de la mitad del siglo pasado, en ambulatorios y otros sistemas de atención totalmente anacrónicos en estos tiempos, por ello, se insta al Ayuntamiento, con la Presidenta a la cabeza, para que, a su vez, inste, activamente, a la Consellería de la Generalitat para que de una vez por todas, los habitantes de los núcleos de la Ciudad que padecen esa carencia, sean atendidos a través del sistema de atención primaria, centro de salud, como debe ser.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GEU, DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PAVÓN, PARA LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS POR EL BANCO DE ESPAÑA ANTE LA INMINENTE SUBASTA DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM) PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA OBRA SOCIAL, DE LOS PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO Y QUE SU ACTIVIDAD SE DIRIJA HACIA UNA ECONOMÍA PRODUCTIVA Y NO ESPECULATIVA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Ante la inminente subasta de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), el grupo municipal de Esquerra Unida quiere trasladar al pleno mediante esta declaración institucional las reivindicaciones planteadas por diversas fuerzas sindicales en torno a los rápidos acontecimientos que van a determinar el futuro de la Caja de Ahorros. La CAM es una Entidad muy vinculada a nuestra ciudad y al conjunto de las comarcas del sur del País Valenciano que, a lo largo de sus 136 años de historia, se ha caracterizado por los siguientes aspectos:

- Proximidad a sus clientes a través de una amplia red de oficinas, habiendo colaborado activamente en la financiación del desarrollo económico y social en todas sus zonas de implantación.

- Haber promovido una intensa obra social en aspectos culturales, ecológicos y sociales, tanto directamente con el propio Ayuntamiento de Alicante, como en distintos barrios y a través de múltiples asociaciones sin ánimo de lucro.

- Haber sido líder en creación de empleo, ya que la CAM cuenta en estos momentos y tras el ERE que está en vigor, con una plantilla de más de 6.000 trabajadores/as.

Pese a esta trayectoria, en los últimos años los órganos de dirección de la CAM, controlados por el Partido Popular, han desarrollado una pésima gestión que ha desvirtuado los objetivos de la Entidad. La asunción innecesaria de elevados riesgos financieros derivados de una sobredimensionada apuesta

por el sector inmobiliario - apostando por planes insostenibles como el Plan Rabassa en Alicante, la polémica urbanización promovida por El Pocero en la localidad de Seseña o el igualmente polémico proyecto turístico de Cabo Cortés en México - o por ruinosos proyectos temáticos impulsados por el Partido Popular, sumada a una evidente falta de control efectivo, han sumido a la Caja en una situación límite que sin duda será estudiada en las facultades de Economía.

Incluso ex altos cargos de la Caja aparecen implicados en el caso Brugal, que investiga presuntos tratos de favor hacia el empresario Enrique Ortiz por parte del Ayuntamiento de Alicante en la redacción y tramitación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, en concreto en relación a la calificación de unos terrenos en la zona de Agua Amarga adquiridos de forma conjunta por Enrique Ortiz y la CAM.

El FROB ha comunicado que ofrecerá a los posibles compradores de la CAM cubrir las pérdidas que puedan sufrir durante la próxima década. De esta forma secunda al Banco de España que, desde su intervención de la Caja el pasado mes de julio, la única intención que ha manifestado es la de subastar la Entidad el mejor postor. También es necesario señalar la cuota de responsabilidad que tiene el gobernador del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Ordóñez - designado por el Partido Socialista Obrero Español -, en la situación que atraviesa la Caja, al haber mantenido una actitud inoperante durante todo el proceso de gestión de la crisis de la Entidad.

Por todo ello, y tras las millonarias inyecciones de fondos públicos a la CAM y al resto de Cajas de Ahorros del Estado Español, reivindicamos junto a diversos sindicatos, colectivos y movimientos sociales que es el momento de crear una banca pública sin ánimo de lucro que esté en manos de la Generalitat Valenciana, un instrumento financiero público que consideramos básico para dar una salida social a la crisis económica y que ha de tener como base las cajas de ahorro implantadas en nuestro territorio, entre ellas la CAM. Sólo así se conseguirá que la Caja mantenga su Obra Social y sus puestos de trabajo y que su actividad se dirija hacia una economía productiva y no especulativa.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante exija al Banco de España que se garanticen los siguientes puntos en el Cuaderno de Venta de la CAM:

- El mantenimiento de la totalidad de los puestos de trabajo: fijos y

temporales.

- El mantenimiento de las condiciones laborales de los/as trabajadores/as de la CAM.
- El mantenimiento de la Obra Social de la CAM.
- El mantenimiento de la unidad empresarial.
- La exclusión de la banca privada de la subasta.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Banco de España a que se depuren responsabilidades entre los gestores de la Entidad.

TERCERO - Que el Ayuntamiento de Alicante traslade a la Generalitat Valenciana la petición de creación de una comisión de investigación sobre la gestión de la Entidad en los últimos años.

CUARTO - Que el Ayuntamiento de Alicante traslade estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y de las Cortes Valencianas, a los Presidentes del Gobierno y de la Generalitat Valenciana y a los sindicatos con implantación en la CAM".

DEBATE:

El Portavoz de GEU, **el Sr. Pavón García** muestra su preocupación, al igual que la mayoría de la ciudadanía alicantina, por la situación que está pasando la CAM, en proceso de subasta.

Por ello, quiere trasladar a este Pleno las reivindicaciones que han planteado distintas fuerzas sindicales en torno a los acontecimientos que está sufriendo esta Entidad muy vinculada a nuestra ciudad y que, en sus ciento treinta y seis años de historia, se ha caracterizado por la proximidad a sus clientes, por haber colaborado en la financiación y desarrollo económico y social en todas sus zonas de implantación, por haber promovido una intensa obra social en aspectos culturales, ecológicos, sociales, y ser líder en creación de empleo, trayectoria que se ha visto truncada en los últimos años por la pésima gestión que han llevado a cabo los órganos de dirección de la CAM, controlados por el PP, que ha desvirtuado los objetivos de la Entidad, porque se han asumido, de forma innecesaria, elevadísimos riesgos financieros derivados de una sobredimensionada apuesta por el sector inmobiliario apostando por planes insostenibles como el propio Plan Rabassa en Alicante, o por ruinosos proyectos temáticos impulsados por PP.

Todo esto sumado a una evidente falta de control efectivo, ha sumido a la

Caja en una situación límite, en la que incluso ex altos cargos de la Caja aparecen en el caso Brugal, en concreto en relación a la calificación de unos terrenos en la zona de Agua Amarga que fueron adquiridos de forma conjunta entre Enrique Ortiz y la CAM.

El FROP ya ha comunicado que va a ofrecer a los posibles compradores de la CAM cubrir las pérdidas que puedan sufrir durante la próxima década, lo que secunda de esta forma al Banco de España que, desde su intervención de la Caja, el pasado mes de julio, la única intención que ha manifestado es la de subastarla al mejor postor y en este sentido, hay que señalar la cuota de responsabilidad que tiene el gobernador del Banco de España, designado por el PSOE, que ha mantenido una actitud inoperante durante todo el proceso de gestación de la crisis de la entidad.

Tras las millonarias inyecciones de fondos públicos a la CAM y al resto de la Cajas del Estado español, reivindica que se cree una banca pública, sin ánimo de lucro, como un instrumento financiero que consideran básico para dar una salida social a la crisis.

En conclusión, hace referencia a las peticiones que se contienen en la Propuesta presentada: mantenimiento de los puestos de trabajo, mantenimiento de la obra social, la exclusión de la banca privada de la subasta, que se depuren responsabilidades entre los gestores de la Entidad y que se traslade a la Generalitat la petición de creación de una comisión de investigación, sobre la gestión de la entidad en los últimos años.

El **Sr. Llopis Pascual**, del GUPyD, señala que se abstendrá en la votación de esta iniciativa y votará a favor de la presentada por procedimiento de urgencia sobre el mismo asunto por el GP, que comparte más ampliamente y se siente más cómodo.

Expresa su conformidad con la mayoría de los planteamientos expuestos en la iniciativa de GEU, como la necesidad de que se depuren responsabilidades entre los directivos de la CAM, que se respete el mejor activo de la CAM, que son sus trabajadores, y que no se pierda la importante obra social que esta Entidad ha desarrollado en nuestra Ciudad.

Lamenta que no pueda exigírsele responsabilidades al Banco de España por su actuación en este proceso, que ha hundido todavía más a la CAM y lo único que ha hecho es subastarla más barata a sus amigos

Repite que, a pesar de lo expresado, se va abstener porque se siente más cómodo con la presentada, a última hora por el GP.

El **Sr. Moreno Romero de Ávila**, del GS, declara que su Grupo comparte, prácticamente en su totalidad, el análisis expuesto por el Sr. Pavón y,

en concreto, lo relativo a que quienes han administrado la CAM, en estos últimos años han sucumbido a la cultura de la especulación urbanística y actuado con obediencia ciega a los dictados de las Instituciones valencianas, gobernadas por el PP, e inmersos en una deriva enloquecida de eventos y de operaciones de dudosa rentabilidad.

Están de acuerdo con la exigencia de responsabilidades, caiga quien caiga, tanto políticas, como penales, con independencia del partido político al que pertenezcan, pero consideran contradictorio que uno de los males de la CAM, su control por parte de la Generalitat pueda ahora ser presentado como modelo para su supervivencia, razón por lo que se van a abstener en la votación de esta propuesta.

Añade que también apoyan el mantenimiento de todos los puestos de trabajo y de la obra social de la CAM, por su unidad de negocio empresarial como motor económico de Alicante y provincia.

La Portavoz del GP, **la Sra. García-Romeu de la Vega**, señala que como no están de acuerdo con las presunciones contenidas en la iniciativa del Sr. Pavón, han presentado por urgencia otra Propuesta, clara y sencilla, en la que se pone de manifiesto la preocupación por el futuro de la Entidad bancaria de la CAM, por los puestos de trabajo, así como de su obra social, tan importante para la Ciudad, y que cuenta con el apoyo incondicional a todo ello.

En ese sentido y simplemente en los tres acuerdos propuestos, se va a votar a favor de que el Ayuntamiento recomiende al Banco de España que se garanticen la totalidad de los puestos de trabajo fijos y temporales de la entidad bancaria y se mantengan sus condiciones laborales, la continuidad de la obra social, además de instar al Banco de España a que, en su caso, se depuren las responsabilidades entre los gestores de la Entidad, al mismo tiempo que el traslado de los acuerdos a Entidades superiores competentes.

Por lo que entiende que de esta manera clara y sencilla, sin partidismos y sin persecuciones, se dejará mucho más patente el apoyo municipal a la Entidad bancaria, en los momentos por los que atraviesa actualmente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP), 2 votos a favor (GEU) y 9 abstenciones (GS y GUPyD).

Conjunta

II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (GS Y GEU), PARA INSTAR A LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA A LA PUESTA EN MARCHA DE INMEDIATO DE LA LÍNEA 2 DEL SISTEMA TRANVIARIO DE ALICANTE Y PARA ABANDONAR EL OBJETIVO DE PRIVATIZAR LA GESTIÓN DE ESTA LÍNEA PARA IMPULSAR SU GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA EMPRESA FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La línea 2 del tranvía es una infraestructura de transporte público fundamental para mejorar la comunicación de importantes barrios de la ciudad de Alicante entre sí y con importantes centros de trabajo, estudio y atención sanitaria de la ciudad y su comarca, como el Hospital General o la Universidad, así como con el vecino municipio de Sant Vicent del Raspeig.

Sin embargo, el escandaloso retraso de la Generalitat en poner en marcha dicha línea como consecuencia de la decisión del Consell de privatizar una gestión que perfectamente podría asumir la empresa pública Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) a través de sus recursos humanos y materiales, está privando a numerosos ciudadanos, estudiantes y trabajadores de utilizar un medio de transporte sostenible en el que se han invertido más de cien millones de euros de dinero público y que se pretende regalar a la única empresa privada que ha presentado una oferta para gestionar la línea durante los próximos 15 años, la UTE Vectalia-Vossloh.

La línea 2 del tranvía estaría funcionando hace meses a pleno rendimiento, con indudables efectos positivos sobre el tráfico y la contaminación en la ciudad y su comarca, si desde un principio se hubiera apostado por su gestión pública a través de la empresa FGV, cuyos trabajadores han manifestado de forma reiterada su capacidad y disposición para hacerse cargo de su puesta en marcha. Pero la realidad es que la línea no se pone en marcha por la obcecación del Partido Popular en adjudicar al sector privado su gestión, habiendo transcurrido ya nueve meses desde que la Consellería de Infraestructuras iniciara el proceso de su licitación sin que se

haya resuelto en un sentido u otro.

La gestión pública de la línea 2 del tranvía es más barata que su gestión privada, al no tenerse que destinar recursos en concepto de beneficio empresarial, es sinónimo de garantía en relación a la eficiencia y seguridad del servicio al anteponerse los objetivos sociales a los objetivos económicos que persigue cualquier empresa privada, y también garantiza unas condiciones laborales dignas a sus trabajadores, que sin duda se precarizarán en el caso de una gestión privada.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana a poner en marcha de inmediato la línea 2 del sistema tranviario de Alicante con los medios humanos y materiales de la empresa pública Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana a abandonar el objetivo de privatizar la gestión de la línea 2 del sistema tranviario de Alicante para impulsar su gestión pública mediante la empresa FGV.

TERCERO - Que el Ayuntamiento de Alicante traslade estos acuerdos a la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y al Presidente de la Generalitat Valenciana".

DEBATE:

El **Sr. Pavón García**, del GEU, manifiesta en defensa de la Declaración Institucional presentada de forma conjunta con el GS, que ambos coinciden en que la línea 2 del tranvía es una infraestructura de transporte público fundamental para mejorar la comunicación de importantes barrios de nuestra ciudad entre sí e importantes centros de trabajo, estudio y atención sanitaria de la ciudad y su comarca, como el Hospital General y la Universidad, y que, a pesar de ello, la Generalitat está generando una escandalosa demora a la hora de poner en marcha esta línea, como consecuencia de una decisión que consideran equivocada, como la privatización de la gestión, que podría asumirse perfectamente por una empresa pública que ya está creada, Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, a través de sus recursos humanos y materiales. Este

retraso y esta obcecación de privatizar la línea está privando a muchos ciudadanos, estudiantes y trabajadores a utilizar un medio de transporte sostenible en el que han invertido más de 100 millones de euros de dinero íntegramente público, que se pretende regalar a la única empresa privada que ha presentado una oferta para gestionar la línea durante los próximos quince años.

Aboga por la gestión pública del la línea 2 del tranvía por ser más barata que la privada, ya que no se tienen que destinar recursos económicos para ningún beneficio empresarial, y sinónimo de garantía, en relación a la eficiencia y seguridad del servicio, porque se anteponen objetivos sociales a los objetivos económicos que persigue cualquier empresa privada, y garantiza unas condiciones laborales dignas a sus trabajadores que, sin duda, se precarizarán en el caso de una gestión privada.

Por los argumentos expuestos, se propone al Ayuntamiento que inste a la Consellería de Infraestructuras a poner en marcha de inmediato la línea 2 del Sistema Tranviario de Alicante, con los medios humanos y materiales de la empresa pública, Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, que abandone el objetivo de privatizar la gestión de esta línea, e impulse su gestión pública, además del traslado de estos acuerdos tanto a la Consellera de Infraestructuras, como al Presidente de la Generalitat.

El concejal socialista, el **Sr. Marín Díaz**, declara que la línea 2 del tranvía es el paradigma de lo que no ha de hacerse, cuando una Administración carece de recursos para afrontar un servicio, cuyo procedimiento explica, de forma sucinta, en el que se licita una obra y concursa una empresa a la que se le adjudica su ejecución a cambio de la explotación durante un periodo de tiempo determinado, pero aquí se ha hecho todo lo contrario, se han ejecutado las obras de la línea 2 con el escaso dinero público, y se pone a disposición de la empresa concesionaria toda la infraestructura necesaria, además de que garantiza un mínimo beneficio.

Prosigue y asegura que si la línea 2 se hubiese gestionado públicamente, como el resto de líneas del TRAM, ya llevaría muchos meses funcionando y dando servicio a la ciudadanía, que necesita de este medio de transporte, que tantos beneficios generará por el tipo de población y por los servicios que comunica.

Se queja del volumen de ingresos que va a dejar de percibir la Generalitat con la gestión privada del servicio, y que tanto necesita en la precaria situación económica en la que se encuentra, para destinarlos a la prestación de otros servicios públicos, por lo que no tiene ninguna explicación este empecinamiento totalmente irracional. Añade que de la información obtenida en la reunión con el Comité de empresa, hay ocho trenes con plena disposición para funcionar,

además de disponibilidad de personal, una vez finalizado el periodo estival, y con una reestructuración del personal, para acometer inmediatamente los servicios de esta línea.

Para finalizar hace referencia a unas declaraciones procedentes de la Conselleria, en las que se indicaba que se tenían que replantear el pliego de condiciones por el que se adjudicó esta línea, lo que retrasaría todavía más el proceso, ya que si se trata de una modificación sustancial habría que convocar un nuevo concurso, por lo que dice que podríamos asistir a un aplazamiento *sine díe* de una infraestructura realizada y que dispone de todos los medios humanos y materiales para ponerse en marcha inmediatamente.

Por todos los motivos expuestos, dice que no hay ninguna razón para no apoyar esta propuesta conjunta de Declaración Institucional.

El Portavoz de GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, expresa su total apoyo a la reivindicación de la puesta en marcha de la línea 2 del tranvía por lo beneficioso que resultaría para la ciudadanía, pero le preocupa y disiente del planteamiento expuesto, tanto por el GEU como por el GS, sobre la gestión privada, porque ésta no tiene por qué ser mala de por sí, como tampoco lo es el beneficio empresarial que, en este caso, no tiene que ser tan elevado cuando sólo se ha presentado una empresa a la convocatoria. No puede criminalizarse la gestión privada, porque ésta es imprescindible para el funcionamiento de un país, como ensalzarse la gestión pública, porque hay claros ejemplos de sus deficiencias, aludiendo al funcionamiento del transporte público de Cuba.

Manifiesta que se trata de una ocasión importantísima para que todos y cada uno de los Concejales de este Ayuntamiento reivindiquen la línea 2, del tranvía, con independencia de su gestión privada, pública o mixta, que quizás, puede ser la opción más sensata, porque lo importante no es la forma sino el fondo, que todos unidos y juntos defiendan la puesta en marcha de la línea 2 del tranvía, y en esto es en lo todos tienen que estar de acuerdo, con independencia, insiste, de tipo de gestión que se vaya a realizar, que deberá ser la mejor, pero que se inicie, cuanto antes, su funcionamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GUPyD) y 10 votos a favor (GS y GEU).

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, DON FERNANDO ENRIQUE LLOPIS PASCUAL, PARA INSTAR A LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA, A LA PUESTA EN MARCHA, CUANTO ANTES, DE LA LÍNEA 2 DEL TRANVÍA METROPOLITANO DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Desde hace varios meses que se anunció por parte de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes la puesta en marcha de la línea 2 del tranvía metropolitano de Alicante, en un primer momento se anunció para antes de las fiestas de Hogueras, posteriormente y dada la complejidad y la novedad del tipo de contrato que se pretende, contrato de gestión y servicio de infraestructura pública de transporte, se retrasó nuevamente anunciando su puesta en marcha para el comienzo del curso académico de la Universidad de Alicante.

El curso en la universidad ha comenzado y el tranvía todavía no ha entrado en funcionamiento, son miles de estudiantes y ciudadanos los que se desplazan diariamente a San Vicente y a la propia universidad, entre estudiantes, trabajadores y vecinos de la localidad próxima de San Vicente. Esta infraestructura va a suponer una mejora muy importante de las comunicaciones interurbanas de la provincia. Así como va a permitir reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera y el número de vehículos que se desplazan diariamente hasta este centro de estudios. Actualmente la Universidad de Alicante se encuentra saturada de vehículos y carece de espacio suficiente para albergar la demanda de vehículos actual. Se hace imprescindible apostar urgentemente por un transporte ecológico, eficiente, económico y veloz.

A su vez, esta nueva infraestructura permitirá que muchos de los estudiantes puedan decidirse por situar su residencia en la ciudad de Alicante, dadas las facilidades que puede aportar dicho medio de transporte y por tanto beneficios para toda la ciudad de Alicante y para el fomento de la economía y el empleo.

Por ello, ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana a adjudicar cuanto antes y con las debidas garantías la explotación de la línea.

SEGUNDO: Instar a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana a que una vez adjudicada la explotación, el servicio de tranvías en la “línea 2” no se demore y comience inmediatamente a funcionar evitando mayores perjuicios a los ciudadanos por la demora del servicio.

TERCERO: Que el Ayuntamiento traslade el presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras y transportes de la Generalitat”.

DEBATE:

El promotor de la iniciativa, el **Sr. Llopis Pascual**, de GUPyD, propone modificar el acuerdo de la Propuesta presentada sobre la línea 2 de tranvía, en el sentido de sustituir la palabra adjudicar, por la puesta en marcha, para tratar de alcanzar el acuerdo del resto de los Grupos Municipales, por lo que el acuerdo quedaría redactado de la siguiente forma: Instar a la Consellería de Infraestructuras... a la puesta en marcha, en vez de adjudicar, cuanto antes de la línea 2 del tranvía.

La Alcaldesa toma la palabra para concretar que a propuesta del promotor de la iniciativa se sustituye del acuerdo la palabra “adjudicar” por “la puesta en marcha”, mostrando su asentimiento el Sr. Llopis Pascual.

El **Sr. Pavón García**, del GEU, explica que su Grupo iba a votar en contra de esta iniciativa, porque tal y como estaba redactada inicialmente suponía su gestión privada, que ellos no comparten, por lo que si lo que se propone es simplemente instar a la Conselleria a la puesta en marcha cuanto antes de la línea 2 del tranvía, sin hacer ninguna mención al tipo de gestión del servio, no existe inconveniente por su Grupo en apoyar esta Propuesta y votar a favor de la misma.

El **Sr. Marín Díaz**, del GS, señala que su Grupo, sin necesidad de hacer mención a ningún país como el Sr. Llopis Pascual en su anterior intervención sobre el mismo asunto, valora de forma positiva el cambio producido en la Propuesta de GUPyD, por lo que votarán a favor de la misma.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A Propuesta de su promotor, el portavoz del GUPyD, se modifica el contenido de los acuerdos de la presente iniciativa, en el sentido que se indica a continuación, por lo que propone que se someta a votación del Pleno el siguiente acuerdo, con el asentimiento del resto de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y la autorización de la Alcaldía-Presidencia:

ACUERDO:

Instar a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, a la puesta en marcha, cuanto antes, de la línea 2 del Sistema Metropolitano de Alicante.

Sometido a votación, es **APROBADO**, por unanimidad.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Grupo Popular

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, DOÑA MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, PARA RECOMENDAR AL BANCO DE ESPAÑA, ANTE LA SUBASTA DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD Y DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LA OBRA SOCIAL, AL MISMO TIEMPO QUE SE DEPUREN LAS RESPONSABILIDADES, A QUE HUBIERE LUGAR, ENTRE LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En referencia a la subasta de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), el grupo municipal del PP quiere trasladar al Pleno mediante esta declaración institucional la preocupación por su futuro y la de su Obra Social tan importante para nuestra ciudad.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante recomienda al Banco de España que se garanticen los siguientes puntos:

- Que continúen y se mantengan la totalidad de los puestos de trabajo: fijos y temporales.

- Que sigan las condiciones laborales de los/as trabajadores/as de la CAM.

- La continuidad de la Obras Social de la CAM.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Banco de España a que en su caso se vean las responsabilidades entre los gestores de la Entidad.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante traslade estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y de las Cortes Valencianas, a los Presidentes del Gobierno y de la Generalitat Valenciana".

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es

APROBADA, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y quince minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V°B°
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos